

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2010

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de presentes y declaratoria de instalación.
2. Aprobación y firma del Acta de la sesión anterior.
3. Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de Invitación.
4. Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de Concurso.
5. Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de Concurso.
6. Presentación de expediente para adjudicación en la modalidad de invitación.
7. Asuntos Varios.

ASISTENTES:

LIC. ALEJANDRO CASARRUBIAS JIMÉNEZ	Presidente
MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA PÉREZ	Secretario Ejecutivo
DR. CESAR OCTAVIO MONZÓN	Vocal Titular
LIC. OSCAR PADILLA OROZCO	Vocal Titular
LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS	Vocal Titular
ARQ. MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ	Vocal Titular
ARQ. RAÚL NAVARRO FIGUEROA	Invitado
LIC. HÉCTOR SENCIÓN SOLÓRZANO	Invitado
MTRO. LUIS E. VIDAL ESPELETA	Invitado

- 1.- Se dio inicio a la reunión siendo las 19:40 (diecinueve horas con cuarenta minutos) del día 26 de Julio de 2010, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Administrativa, bajo el Orden del día y con la asistencia de las personas antes señaladas.
- 2.- **Aprobación y firma del Acta de la Sesión Anterior.**
 - 2.1.- Se presenta a consideración de los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, el acta de la sesión del día 21 de Julio del 2010, misma que es aprobada y firmada.
- 3.- **Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de invitación.**
 - 3.1.- Con la finalidad de dar continuidad al punto 4.2 de la sesión celebrada el 21 de julio de 2010, se presenta ante los Miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones el Lic. Héctor Sención Solorzano, Jefe del Área de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, para informarles respecto a la invitación **INVC/013/VR/2010** correspondiente a la adquisición de **01 (un) vehículo marca Nissan Tiida, modelo 2011, con cargo al proyecto 109638, "Fortalecimiento Institucional"**, fondo 1101, solicitado por la Vicerrectoría Ejecutiva, el Lic. Héctor Sención Solorzano, les muestra a los presentes el Acta de Presentación y Apertura de propuestas, misma que se realizó el 26 de julio a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de

Servicios Generales de la Administración General a la que se presentaron 03 (tres) proveedores, de 06 (seis) empresas invitadas, así mismo les informa que la empresa Vamsa Niños Héroes, S.A. de C.V. presenta errores aritméticos en el cálculo de IVA y remitió por correo electrónico una carta donde declara haber formulado incorrectamente su cotización, ya que el monto del auto sin IVA es de \$ 139,879.31 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 31/100 M.M.), en lugar de \$ 138,879.31 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 31/100 M.M.) que anotó en su cotización, no obstante que el importe del IVA y el total si son correctos, motivo por lo cual es desechada la propuesta; así mismo se entrega copia del cuadro comparativo y los presentes una vez que revisan y analizan la propuesta deciden adjudicar la adquisición a la empresa: **Baruqui Motors, S.A de C.V., por la cantidad total de: ----- \$ 162,260.00 pesos (Ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General garantizándose satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, firmándose el Acta de Fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de Servicios Generales para la elaboración de la Orden de Compra.

4.- Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de concurso.

4.1.- Se presenta a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones por parte del Lic. Héctor Senci6n Solorzano, Jefe del Área de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, el concurso **CONC/037/CCU/2010**, correspondiente al **Suministro e Instalación de la Red de Fuerza en Media y Baja Tensión para la Plaza del Bicentenario y el Estacionamiento de la Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario; solicitado por el Centro Cultural Universitario, se muestra a los presentes el acta de presentación y apertura de propuestas, misma que se realizó el 20 de julio a las 11:00 horas, a la que asistieron **09** (nueve) invitados, **01** (una) carta de disculpa, **02** (dos) empresas no asistieron de **12** (doce) empresas invitadas. Se entrega copia a los presentes del dictamen técnico y el cuadro comparativo. Los presentes los revisan y analizan, además de tomar en cuenta la opinión técnica favorable emitida por el Comité Revisor en el que se menciona no tener recomendaciones al respecto, se decide adjudicar éste concurso a la empresa: **Hega Edificaciones, S.A. de C.V., por la cantidad total de: ----- \$ 2'463,240.77 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 77/100 M.N.)** IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, haber presentado la proposición técnica solvente mas baja y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, firmándose el Acta de Fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de Servicios Generales para la elaboración de la Orden de Compra y se solicite a la Oficina del Abogado General la elaboración del contrato correspondiente.

5.- Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de concurso.

5.1.- Se presenta a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, por parte del Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta, Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, para poner a consideración de los presentes el concurso **CONC-004-CCU-2010**, respecto de la Obra: **"Instalación Eléctrica, Luminarias y Controles del Sistema de Alumbrado de la Plaza del Bicentenario y el Estacionamiento de la Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, mismo que se llevó a cabo el día 20 de julio del 2010 a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en el piso 4 del Edificio Cultural y

Administrativo de esta Casa de Estudios, en la que de 10 (diez) empresas invitadas, se presentaron 06 (seis), se desecho 01 (una) propuesta y 03 (tres) no se presentaron. Se desecho 01 (una) propuesta debido a que no presenta la totalidad de los análisis de precios unitarios de todos los conceptos solicitados en el documento no. 12 de análisis de precios unitarios de las bases del concurso, ya que presenta 119 tarjetas de análisis de precios unitarios debiendo ser 189 tarjetas, de acuerdo al documento 11 del catalogo de conceptos y con fundamento en el *Artículo 31 fracción I y el Artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara*, debido a que incurre en lo señalado en la clausula 14 incisos A) y G) de las bases de este concurso. Se presenta ante los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, el Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta, Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General para mostrar el Dictamen Técnico y sugiere a los presentes que dicha obra sea asignada a la empresa RRG INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. de C.V., por lo que los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, una vez que analizan y revisan la propuesta, así como la opinión técnica favorable del Comité Revisor, deciden que dicha obra sea asignada a la empresa: **RRG INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., por un monto de:-----**
\$3'138,673.18 (Tres millones ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 18/100 M.N.) IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, firmándose el acta de fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de Servicios Generales para que notifique a la dependencia solicitante y a su vez se solicite a la oficina del Abogado General la elaboración del contrato que corresponde.

- 5.2.- Se presenta a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, por parte del Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta, Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, para poner a consideración de los presentes el concurso **CONC-005-CCU-2010**, respecto de la Obra: **"Instalación Eléctrica, Luminarias y Controles del Sistema de Iluminación Arquitectónica de la Plaza del Bicentenario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, mismo que se llevó a cabo el día 20 de julio del 2010 a las 12:30 hrs., en la Sala de Juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en el piso 4 del Edificio Cultural y Administrativo de esta Casa de Estudios, en la que se presentaron 07 (siete) empresas, de las cuales se desecho 01 (una) propuesta y 02 (dos) no se presentaron, de 10 (diez) empresas invitadas. Se desecharon 02 (dos) propuestas debido a que no presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios de todos los conceptos solicitados en el documento no. 12 de análisis de precios unitarios de las bases del concurso, ya que las empresas PAL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. y TORVI INGENIEROS, S.A. de C.V., presentan 64 tarjetas de análisis de precios unitarios debiendo ser 65 tarjetas, de acuerdo al documento 11 del catalogo de conceptos y con fundamento en el *Artículo 31 fracción 1 y el Artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara*, debido a que incurre en lo señalado en la clausula 14 incisos A) y G) de las bases de este concurso. Se presenta ante los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, el Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta, Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General para mostrar el Dictamen Técnico y sugiere a los presentes que dicha obra sea asignada a la empresa GRUPO EDYCO, S.A. de C.V., por lo que los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, una vez que analizan y revisan la propuesta, así como la opinión técnica favorable del Comité Revisor, deciden que dicha obra sea asignada a la empresa: **GRUPO EDYCO, S.A. DE C.V., por un monto de: -----**
\$3'581,058.46 (Tres millones quinientos ochenta y un mil cincuenta y ocho pesos 46/100 M.N.) IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, firmándose el acta de fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de

Servicios Generales para que notifique a la dependencia solicitante y a su vez se solicite a la oficina del Abogado General la elaboración del contrato que corresponde.

6.- **Presentación de expediente para adjudicación en la modalidad de invitación.**

6.1.- Se presenta a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de la invitación INV-003-AG-2010, correspondiente a los "Trabajos de Remodelación en Área de Baños y Cocineta en las Oficinas del Abogado General (piso tres del Edificio Cultural y Administrativo, E.C.A.), con cargo al Fondo de Infraestructura Física." la cual se llevó a cabo el día 22 de julio del año en curso a las 11:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en el piso 4 del Edificio Cultural y Administrativo de esta Casa de Estudios, en la que se invitaron a 03 (tres) empresas, mismas que se presentaron. Se entrega copia a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, por parte del Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta, Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General del Dictamen Técnico y sugiere a los presentes que dicha obra sea asignada a la empresa CONSTRUCTORA IZOCARM, S.A. de C.V., por lo que los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, una vez que analizan y revisan la propuesta, deciden que dicha obra sea asignada a la empresa: **CONSTRUCTORA IZOCARM, S.A. DE C.V., por un monto de: -- \$359,503.91 (Trescientos cincuenta y nueve mil quinientos tres pesos 91/100 M.N.)** IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado la proposición técnica solvente más baja, firmándose el acta de fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de Servicios Generales para que notifique a la dependencia solicitante y a su vez se solicite a la oficina del Abogado General la elaboración del contrato que corresponde.

7.- **Asuntos Varios.**

7.1.- Se muestra una presentación con diapositivas por parte del Dr. Eduardo Santana Castellón, Coordinador del Proyecto Conceptual Arquitectónico Museológico, Guiones Científicos, Programa Educativo y Diseño Museográfico para el Plan Maestro del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara y el Arq. Mauricio de Font Reaúl Rojas, Director General del Centro Cultural Universitario, para solicitar autorización a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones para que el concurso del **Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara** se desarrolle por invitación. Se informa por parte del Dr. Eduardo Santana Castellón, que se pretende invitar a 05 (cinco) Arquitectos o firmas arquitectónicas reconocidas con experiencia en diseño de museos o edificios similares, los presentes una vez que revisan la petición, le solicitan al Arq. Mauricio de Font Reaúl Rojas que debido a las premuras presente un dictamen técnico por parte del Centro Cultural Universitario, además de la justificación de las empresas que se pretende invitar para éste proyecto y los montos que se tienen contemplados para el mismo, con la finalidad de turnarlo ante la Contraloría General de esta Casa de Estudios y en caso de que la Contraloría General emita su aprobación, se le informará a los presentes la resolución y se autorizará en automático que se realicen las invitaciones correspondientes y no atrasar las fechas programadas en el calendario de éste Proyecto, de conformidad con el **Artículo 49 del Reglamento de Obras y Servicios relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara**, en las fracciones I y II que a la letra dicen: *Se exceptúan de los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del Artículo 18 de este ordenamiento, los siguientes casos: I. "Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"; II. "Cuando existan circunstancias que puedan*

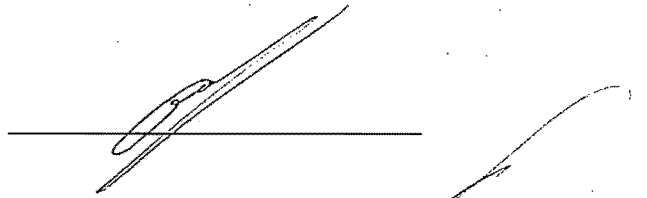
provocar pérdidas o costos adicionales importantes, técnicamente justificados y autorizados por la Contraloría General y en su caso, por la Contraloría del Centro o Sistema”.

7.2.- Se entrega copia a los presentes por parte del Lic. Héctor Sención Solorzano, Jefe del Área de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, del oficio SGRAL/II.1/07/2010/145 emitido por el L.C.P. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de la Unidad de Conservación y Mantenimiento de la Administración General, en el cual solicita que la empresa Kone México, S.A. de C.V., realice el **Servicio de Mantenimiento de los Elevadores del Edificio Cultural y Administrativo** de esta Casa de Estudios, por el periodo del **01 de junio de 2010 al 31 de mayo del 2011**. Así mismo se informa a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones que en el oficio 1934/2010 turnado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General de la Universidad de Guadalajara, en el que manifiesta no tener inconveniente en que se realice el contrato con la fecha antes mencionada, toda vez que los servicios del mes de junio al parecer ya fueron prestados por el proveedor y como la dependencia solicitante menciona, es el proveedor que siempre ha prestado y garantizado la operación adecuada de los equipos. Por lo que los presentes autorizan el servicio de 05 (cinco) elevadores del Edificio Cultural y Administrativo de esta Casa de Estudios, a favor de la empresa **Kone México, S.A. de C.V.** por la cantidad anual de: -----
\$ 574,625.96 (Quinientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 96/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, y solicitan que mediante oficio se le informe a la Unidad de Conservación y Mantenimiento, que en posteriores ocasiones deriven con anticipación sus peticiones.

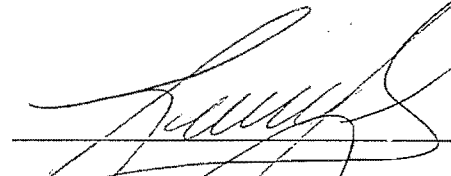
7.3.- Con la finalidad de dar continuidad al punto 4.1 de la Sesión celebrada el 21 de julio del presente año en el que se solicitó por parte de los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones a la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General se cercioren en el precio que ofreció la empresa Grupo Motormexa Guadalajara, S.A. de C.V., debido a que en la vigencia de cotización manifestaba que podía cambiar sin previo aviso y en caso de que no se respete el precio que se ofreció, se procederá a castigar a la empresa no invitándola en posteriores concursos, por un periodo de seis meses y en su caso se asigne al siguiente proveedor cuya cotización sea la segunda más baja. El Lic. Héctor Sención Solorzano, Jefe del Área de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General les informa que la empresa antes mencionada envió una carta en la que menciona que referente al vehículo **marca Dodge Journey SXT, color blanco, motor 2.4l, 7 pasajeros, modelo 2010, aire acondicionado, con cargo al proyecto 1114737, "Renovación Equipo de Transporte", fondo 110609** para uso directivo, solicitado por la Contraloría General, se cometió un error en el precio. Los presentes deciden cancelar la adjudicación que se realizó a la empresa Grupo Motormexa Guadalajara, S.A. de C.V., por la cantidad de: -----
\$ 264,046.00 (Dochientos sesenta y cuatro mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, y se procede conforme lo menciona el **Artículo 26** que a la letra dice: *"En el caso de que el proveedor adjudicado no celebre el contrato correspondiente por causa imputable a él o una vez celebrado incurra en incumplimiento el Comité respectivo determinará, fundada y motivadamente, si efectúa de nuevo el procedimiento o asigna en orden de prelación, al segundo lugar o subsecuente de los concursantes, sin necesidad de efectuar uno nuevo, siempre y cuando la diferencia no exceda del 10 % de la propuesta adjudicada"*. Por lo que se adjudica la adquisición a la empresa **Roça Automotriz Vallarta, S.A. de C.V.**, por la cantidad de: -----
\$ 288,845.80 (Dochientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO, en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, garantizándose satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, firmándose el acta de fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General para la elaboración de la orden de compra.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 22:00 (veintidós horas) del día 26 de Julio de 2010.

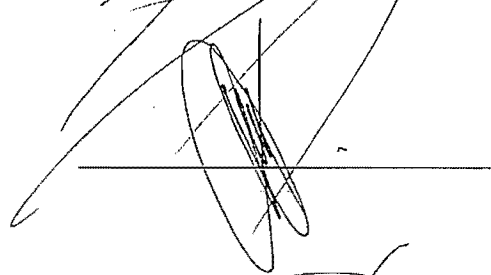
LIC. ALEJANDRO CASARRUBIAS JIMÉNEZ
Presidente



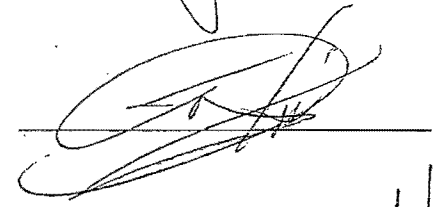
MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA PÉREZ
Secretario Ejecutivo



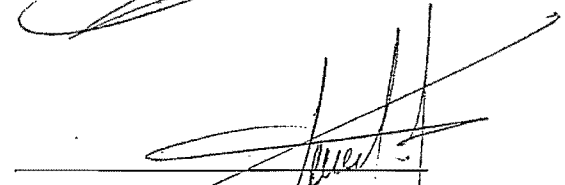
LIC. OSCAR PADILLA OROZCO
Vocal Titular



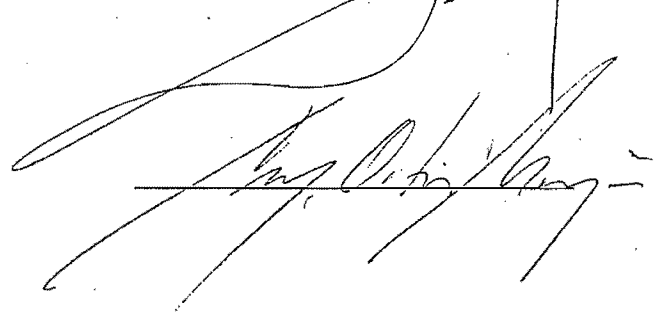
LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS
Vocal Titular



ARQ. MIGUEL ZARATE HERNANDEZ
Vocal Titular



DR. CESAR OCTAVIO MONZÓN
Vocal Titular





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA / COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

CGADM/4918/2010

Arq. Mauricio de Font-Réaulx Rojas

Director General del CCU

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio me permito enviarle copia del oficio No. 2008/2010, emitido por la Lic. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General de la Universidad de Guadalajara; mediante el cual informa que no existe inconveniente por parte de la Contraloría General para que se realice la adjudicación directa del proyecto conceptual Arquitectónico Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario.

Lo anterior por considerarlo de interés.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

Guadalajara, Jalisco, a 28 de julio de 2010

Laura Margarita Puebla Pérez

Coordinadora General

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

c.c.p. Lic. Raúl Padilla López/ Presidente del Fideicomiso del CCU.
 c.c.p. Arq. Jorge Zambrano Ambrosio/ Secretario Técnico del Fideicomiso del CCU.
 c.c.p. Archivo
 LMPP/acs



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO / CONTRALORIA GENERAL

OFICIO No. 2008/2010

MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA PEREZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

En relación al oficio número CSGAG/1313/2010 de fecha 27 de julio de 2010, mediante el cual solicita la aprobación de esta Contraloría General para realizar la adjudicación del proyecto conceptual Arquitectónico Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara en el que se manifiesta se invitaría a 5 arquitectos prominentes de reconocido prestigio internacional quienes en promedio cobrarían 40,000 US dólares cada uno, dando un total estimado en pesos mexicanos de \$2'600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) que comparados contra el estimado de \$3'700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) que se cobraría conforme a los aranceles del Colegio de Arquitectos de Jalisco según lo manifestado por el Arq. Mauricio De Font-Réaulx Rojas Director General del Centro Cultural Universitario, lo cual representa un ahorro importante para la Universidad aproximado del 30%.

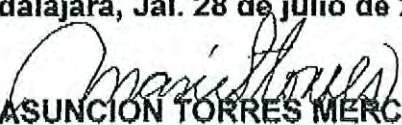
Sobre el particular le informo que una vez analizada su solicitud, y en base a lo manifestado por el Director General del Centro Cultural Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas vigente, no existe inconveniente por parte de esta Contraloría General para que se realice la adjudicación solicitada.

Así mismo le indico que se deberá turnar al Comité Revisor a efecto de que lleve a cabo el procedimiento previsto en el apartado sexto, capítulo IV del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas además de solicitarse al Comité General de Compras y Adjudicaciones la solicitud para que sea propuesta la autorización de adjudicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal. 28 de julio de 2010


MA. ASUNCIÓN TORRES MERCADO
CONTRALOR GENERAL

C.c.p. Arq. Mauricio De Font-Réaulx Rojas.- Director General del CCU
 C.c.p. Arq. Jorge E. Zambrano Ambrosio.- Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del CCU
 C.c.p. Arq. José Camelo Muñoz Fernández.- Director de Estudios, Proyectos y Obras del CCU.
 C.c.p. Arq. Raúl Navarro Figueroa.- Coordinador de Servicios Generales de la Administración General
 C.c.p. Archivo
 MATM/ecom



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA / COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA /
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN
DE ARTES Y HUMANIDADES
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

L.A.E. y C.P. MA. Asunción Torres Mercado
Contralora General de la Universidad de Guadalajara
Presente.

28 JUL 2010

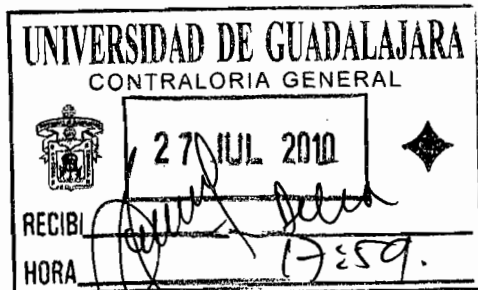
Recibi: [Signature]
Hora: 13:02

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez le solicito de la manera más atenta y de no tener inconveniente, su aprobación para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación del Concurso Arquitectónico Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, mediante el proceso de invitación a cinco arquitectos reconocidos, por la cantidad de:-----
\$ 17'168,000.00 (Diecisiete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) Incluye el IVA; por la modalidad de Adjudicación Directa, en apego al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, en su apartado Quinto de las Excepciones, Artículo 49 Fracción Segunda.

Lo anterior debido a que éste Museo aportará entre otras cosas innovación tecnológica, y el edificio estará diseñado como modelo de análisis de sustentabilidad económica en su construcción, uso de materiales y operación a largo plazo. Por este motivo los asesores coinciden que el concurso arquitectónico se desarrolle por invitación, escogiendo arquitectos con experiencia en diseño de museos o edificios similares anclados en identidades culturales, siendo ésta la única forma de garantizar que el producto desarrollado cubra con las necesidades y expectativas del proyecto del museo; con este proceso se motiva que los arquitectos a innovar y diseñar "el mejor edificio de su carrera"; arquitectos de este nivel, proponen agendas y precios alcanzables, ésta ventaja asegura que cualquiera de los arquitectos traerá con su nombre un valor agregado al conjunto arquitectónico del Centro Cultural Universitario, e inclusive a la zona metropolitana de Guadalajara.

Anexo a este documento:

- Justificación para realizar el concurso arquitectónico.
- Descripción de las características y requerimiento conceptuales arquitectónicos.
- Análisis comparativo de costos para honorarios para el diseño arquitectónico.
- Descripción de ocho arquitectos o firmas arquitectónicas a invitar.



ARQ.
MTR. CARHELO MUÑOZ
Recibi 27 JUL 10
Y copia Arq. Mauricio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


VICERRECTORÍA EJECUTIVA / COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA /
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CSGAG/1313/2010

Sin otro particular de momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda ó aclaración.


Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal., 27 de Julio de 2010


Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez
Coordinadora General Administrativa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA


Arq. Raúl Navarro Figueroa
Coordinador de Servicios Generales de la
Administración General

c.c.p. Arq. Mauricio De Font-Reaux Rojas.- Director General del CCU
c.c.p. Arq. Jorge E. Zambrano Ambrosio.- Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del CCU.
c.c.p. Arq. José Carmelo Muñoz Fernández.- Director de Estudios, Proyectos y Obras del CCU.
c.c.p. Oficialía de Partes de la C.S.G.A.G.

LMPP/RNF/clm

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2010

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de presentes y declaratoria de instalación.
2. Aprobación y firma del Acta de la sesión anterior.
3. Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de Invitación.
4. Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de Concurso.
5. Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de Concurso.
6. Presentación de expediente para adjudicación en la modalidad de invitación.
7. Asuntos Varios.

ASISTENTES:

LIC. ALEJANDRO CASARRUBIAS JIMÉNEZ	Presidente
MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA PÉREZ	Secretario Ejecutivo
DR. CESAR OCTAVIO MONZÓN	Vocal Titular
LIC. OSCAR PADILLA OROZCO	Vocal Titular
LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS	Vocal Titular
ARQ. MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ	Vocal Titular
ARQ. RAÚL NAVARRO FIGUEROA	Invitado
LIC. HÉCTOR SENCIÓN SOLÓRZANO	Invitado
MTRO. LUIS E. VIDAL ESPELETA	Invitado

- 1.- Se dio inicio a la reunión siendo las 19:40 (diecinueve horas con cuarenta minutos) del día 26 de Julio de 2010, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Administrativa, bajo el Orden del día y con la asistencia de las personas antes señaladas.
- 2.- Aprobación y firma del Acta de la Sesión Anterior.
 - 2.1.- Se presenta a consideración de los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, el acta de la sesión del día 21 de Julio del 2010, misma que es aprobada y firmada.
- 3.- Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de invitación.
 - 3.1.- Con la finalidad de dar continuidad al punto 4.2 de la sesión celebrada el 21 de julio de 2010, se presenta ante los Miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones el Lic. Héctor Sención Solorzano, Jefe del Área de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, para informarles respecto a la invitación INVC/013/VR/2010 correspondiente a la adquisición de 01 (un) vehículo marca Nissan Tiida, modelo 2011, con cargo al proyecto 109638, "Fortalecimiento Institucional", fondo 1101, solicitado por la Vicerrectoría Ejecutiva, el Lic. Héctor Sención Solorzano, les muestra a los presentes el Acta de Presentación y Apertura de propuestas, misma que se realizó el 26 de julio a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de

Servicios Generales de la Administración General a la que se presentaron 03 (tres) proveedores, de 06 (seis) empresas invitadas, así mismo les informa que la empresa Vamsa Niños Héroes, S.A. de C.V. presenta errores aritméticos en el cálculo de IVA y remitió por correo electrónico una carta donde declara haber formulado incorrectamente su cotización, ya que el monto del auto sin IVA es de \$ 139,879.31 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 31/100 M.M.), en lugar de \$ 138,879.31 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 31/100 M.M.) que anotó en su cotización, no obstante que el importe del IVA y el total si son correctos, motivo por lo cual es desechada la propuesta; así mismo se entrega copia del cuadro comparativo y los presentes una vez que revisan y analizan la propuesta deciden adjudicar la adquisición a la empresa: **Baruqui Motors, S.A de C.V., por la cantidad total de: ----- \$ 162,260.00 pesos (Ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General garantizándose satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, firmándose el Acta de Fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de Servicios Generales para la elaboración de la Orden de Compra.

4.- Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de concurso.

4.1.- Se presenta a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones por parte del Lic. Héctor Senci6n Solorzano, Jefe del Área de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, el concurso **CONC/037/CCU/2010**, correspondiente al **Suministro e Instalación de la Red de Fuerza en Media y Baja Tensión para la Plaza del Bicentenario y el Estacionamiento de la Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario; solicitado por el Centro Cultural Universitario, se muestra a los presentes el acta de presentación y apertura de propuestas, misma que se realizó el 20 de julio a las 11:00 horas, a la que asistieron **09** (nueve) invitados, **01** (una) carta de disculpa, **02** (dos) empresas no asistieron de **12** (doce) empresas invitadas. Se entrega copia a los presentes del dictamen técnico y el cuadro comparativo. Los presentes los revisan y analizan, además de tomar en cuenta la opinión técnica favorable emitida por el Comité Revisor en el que se menciona no tener recomendaciones al respecto, se decide adjudicar éste concurso a la empresa: **Hega Edificaciones, S.A. de C.V., por la cantidad total de: ----- \$ 2'463,240.77 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 77/100 M.N.)** IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, haber presentado la proposición técnica solvente mas baja y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, firmándose el Acta de Fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de Servicios Generales para la elaboración de la Orden de Compra y se solicite a la Oficina del Abogado General la elaboración del contrato correspondiente.

5.- Presentación de expediente y en su caso fallo en la modalidad de concurso.

5.1.- Se presenta a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, por parte del Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta, Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, para poner a consideración de los presentes el concurso **CONC-004-CCU-2010**, respecto de la Obra: **"Instalación Eléctrica, Luminarias y Controles del Sistema de Alumbrado de la Plaza del Bicentenario y el Estacionamiento de la Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, mismo que se llevó a cabo el día 20 de julio del 2010 a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en el piso 4 del Edificio Cultural y

Administrativo de esta Casa de Estudios, en la que de 10 (diez) empresas invitadas, se presentaron 06 (seis), se desecho 01 (una) propuesta y 03 (tres) no se presentaron. Se desecho 01 (una) propuesta debido a que no presenta la totalidad de los análisis de precios unitarios de todos los conceptos solicitados en el documento no. 12 de análisis de precios unitarios de las bases del concurso, ya que presenta 119 tarjetas de análisis de precios unitarios debiendo ser 189 tarjetas, de acuerdo al documento 11 del catalogo de conceptos y con fundamento en el *Artículo 31 fracción I y el Artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara*, debido a que incurre en lo señalado en la clausula 14 incisos A) y G) de las bases de este concurso. Se presenta ante los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, el Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta, Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General para mostrar el Dictamen Técnico y sugiere a los presentes que dicha obra sea asignada a la empresa RRG INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. de C.V., por lo que los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, una vez que analizan y revisan la propuesta, así como la opinión técnica favorable del Comité Revisor, deciden que dicha obra sea asignada a la empresa: **RRG INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., por un monto de:-----**
\$3'138,673.18 (Tres millones ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 18/100 M.N.) IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, firmándose el acta de fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de Servicios Generales para que notifique a la dependencia solicitante y a su vez se solicite a la oficina del Abogado General la elaboración del contrato que corresponde.

- 5.2.- Se presenta a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, por parte del Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta, Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, para poner a consideración de los presentes el concurso **CONC-005-CCU-2010**, respecto de la Obra: **"Instalación Eléctrica, Luminarias y Controles del Sistema de Iluminación Arquitectónica de la Plaza del Bicentenario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, mismo que se llevó a cabo el día 20 de julio del 2010 a las 12:30 hrs., en la Sala de Juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en el piso 4 del Edificio Cultural y Administrativo de esta Casa de Estudios, en la que se presentaron 07 (siete) empresas, de las cuales se desecho 01 (una) propuesta y 02 (dos) no se presentaron, de 10 (diez) empresas invitadas. Se desecharon 02 (dos) propuestas debido a que no presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios de todos los conceptos solicitados en el documento no. 12 de análisis de precios unitarios de las bases del concurso, ya que las empresas PAL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. y TORVI INGENIEROS, S.A. de C.V., presentan 64 tarjetas de análisis de precios unitarios debiendo ser 65 tarjetas, de acuerdo al documento 11 del catalogo de conceptos y con fundamento en el *Artículo 31 fracción 1 y el Artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara*, debido a que incurre en lo señalado en la clausula 14 incisos A) y G) de las bases de este concurso. Se presenta ante los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, el Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta, Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General para mostrar el Dictamen Técnico y sugiere a los presentes que dicha obra sea asignada a la empresa GRUPO EDYCO, S.A. de C.V., por lo que los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, una vez que analizan y revisan la propuesta, así como la opinión técnica favorable del Comité Revisor, deciden que dicha obra sea asignada a la empresa: **GRUPO EDYCO, S.A. DE C.V., por un monto de: -----**
\$3'581,058.46 (Tres millones quinientos ochenta y un mil cincuenta y ocho pesos 46/100 M.N.) IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, firmándose el acta de fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de

Servicios Generales para que notifique a la dependencia solicitante y a su vez se solicite a la oficina del Abogado General la elaboración del contrato que corresponde.

6.- **Presentación de expediente para adjudicación en la modalidad de invitación.**

6.1.- Se presenta a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de la invitación INV-003-AG-2010, correspondiente a los "Trabajos de Remodelación en Área de Baños y Cocineta en las Oficinas del Abogado General (piso tres del Edificio Cultural y Administrativo, E.C.A.), con cargo al Fondo de Infraestructura Física." la cual se llevó a cabo el día 22 de julio del año en curso a las 11:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en el piso 4 del Edificio Cultural y Administrativo de esta Casa de Estudios, en la que se invitaron a 03 (tres) empresas, mismas que se presentaron. Se entrega copia a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, por parte del Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta, Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General del Dictamen Técnico y sugiere a los presentes que dicha obra sea asignada a la empresa CONSTRUCTORA IZOCARM, S.A. de C.V., por lo que los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones, una vez que analizan y revisan la propuesta, deciden que dicha obra sea asignada a la empresa: **CONSTRUCTORA IZOCARM, S.A. DE C.V., por un monto de: -- \$359,503.91 (Trescientos cincuenta y nueve mil quinientos tres pesos 91/100 M.N.)** IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado la proposición técnica solvente más baja, firmándose el acta de fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de Servicios Generales para que notifique a la dependencia solicitante y a su vez se solicite a la oficina del Abogado General la elaboración del contrato que corresponde.

7.- **Asuntos Varios.**

7.1.- Se muestra una presentación con diapositivas por parte del Dr. Eduardo Santana Castellón, Coordinador del Proyecto Conceptual Arquitectónico Museológico, Guiones Científicos, Programa Educativo y Diseño Museográfico para el Plan Maestro del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara y el Arq. Mauricio de Font Reaúl Rojas, Director General del Centro Cultural Universitario, para solicitar autorización a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones para que el concurso del **Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara** se desarrolle por invitación. Se informa por parte del Dr. Eduardo Santana Castellón, que se pretende invitar a 05 (cinco) Arquitectos o firmas arquitectónicas reconocidas con experiencia en diseño de museos o edificios similares, los presentes una vez que revisan la petición, le solicitan al Arq. Mauricio de Font Reaúl Rojas que debido a las premuras presente un dictamen técnico por parte del Centro Cultural Universitario, además de la justificación de las empresas que se pretende invitar para éste proyecto y los montos que se tienen contemplados para el mismo, con la finalidad de turnarlo ante la Contraloría General de esta Casa de Estudios y en caso de que la Contraloría General emita su aprobación, se le informará a los presentes la resolución y se autorizará en automático que se realicen las invitaciones correspondientes y no atrasar las fechas programadas en el calendario de éste Proyecto, de conformidad con el **Artículo 49 del Reglamento de Obras y Servicios relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara**, en las fracciones I y II que a la letra dicen: *Se exceptúan de los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del Artículo 18 de este ordenamiento, los siguientes casos: I. "Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"; II. "Cuando existan circunstancias que puedan*

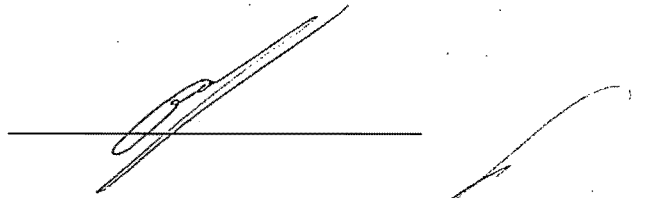
provocar pérdidas o costos adicionales importantes, técnicamente justificados y autorizados por la Contraloría General y en su caso, por la Contraloría del Centro o Sistema”.

7.2.- Se entrega copia a los presentes por parte del Lic. Héctor Sención Solorzano, Jefe del Área de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, del oficio SGRAL/II.1/07/2010/145 emitido por el L.C.P. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de la Unidad de Conservación y Mantenimiento de la Administración General, en el cual solicita que la empresa Kone México, S.A. de C.V., realice el **Servicio de Mantenimiento de los Elevadores del Edificio Cultural y Administrativo** de esta Casa de Estudios, por el periodo del **01 de junio de 2010 al 31 de mayo del 2011**. Así mismo se informa a los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones que en el oficio 1934/2010 turnado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General de la Universidad de Guadalajara, en el que manifiesta no tener inconveniente en que se realice el contrato con la fecha antes mencionada, toda vez que los servicios del mes de junio al parecer ya fueron prestados por el proveedor y como la dependencia solicitante menciona, es el proveedor que siempre ha prestado y garantizado la operación adecuada de los equipos. Por lo que los presentes autorizan el servicio de 05 (cinco) elevadores del Edificio Cultural y Administrativo de esta Casa de Estudios, a favor de la empresa **Kone México, S.A. de C.V.** por la cantidad anual de: -----
\$ 574,625.96 (Quinientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 96/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, y solicitan que mediante oficio se le informe a la Unidad de Conservación y Mantenimiento, que en posteriores ocasiones deriven con anticipación sus peticiones.

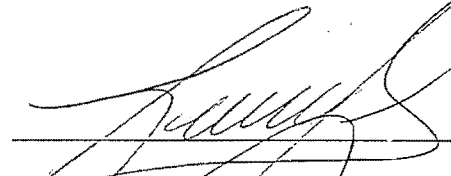
7.3.- Con la finalidad de dar continuidad al punto 4.1 de la Sesión celebrada el 21 de julio del presente año en el que se solicitó por parte de los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones a la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General se cercioren en el precio que ofreció la empresa Grupo Motormexa Guadalajara, S.A. de C.V., debido a que en la vigencia de cotización manifestaba que podía cambiar sin previo aviso y en caso de que no se respete el precio que se ofreció, se procederá a castigar a la empresa no invitándola en posteriores concursos, por un periodo de seis meses y en su caso se asigne al siguiente proveedor cuya cotización sea la segunda más baja. El Lic. Héctor Sención Solorzano, Jefe del Área de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General les informa que la empresa antes mencionada envió una carta en la que menciona que referente al vehículo **marca Dodge Journey SXT, color blanco, motor 2.4l, 7 pasajeros, modelo 2010, aire acondicionado, con cargo al proyecto 1114737, "Renovación Equipo de Transporte", fondo 110609** para uso directivo, solicitado por la Contraloría General, se cometió un error en el precio. Los presentes deciden cancelar la adjudicación que se realizó a la empresa Grupo Motormexa Guadalajara, S.A. de C.V., por la cantidad de: -----
\$ 264,046.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, y se procede conforme lo menciona el **Artículo 26** que a la letra dice: *"En el caso de que el proveedor adjudicado no celebre el contrato correspondiente por causa imputable a él o una vez celebrado incurra en incumplimiento el Comité respectivo determinará, fundada y motivadamente, si efectúa de nuevo el procedimiento o asigna en orden de prelación, al segundo lugar o subsecuente de los concursantes, sin necesidad de efectuar uno nuevo, siempre y cuando la diferencia no exceda del 10 % de la propuesta adjudicada"*. Por lo que se adjudica la adquisición a la empresa **Roça Automotriz Vallarta, S.A. de C.V.**, por la cantidad de: -----
\$ 288,845.80 (Doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO, en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, garantizándose satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, firmándose el acta de fallo correspondiente. Se envía el expediente a la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General para la elaboración de la orden de compra.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 22:00 (veintidós horas) del día 26 de Julio de 2010.

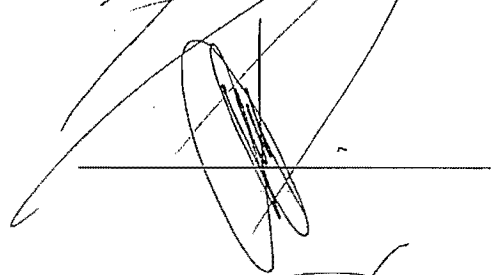
LIC. ALEJANDRO CASARRUBIAS JIMÉNEZ
Presidente



MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA PÉREZ
Secretario Ejecutivo



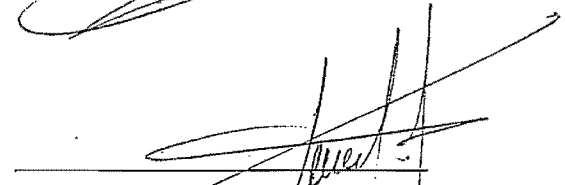
LIC. OSCAR PADILLA OROZCO
Vocal Titular



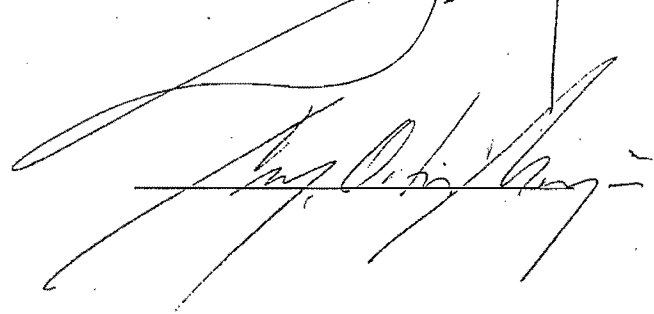
LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS
Vocal Titular



ARQ. MIGUEL ZARATE HERNANDEZ
Vocal Titular



DR. CESAR OCTAVIO MONZÓN
Vocal Titular





centroculturaluniversitario

Zapopan, Jalisco
August 24, 2010
CCU/MCA/242/10

Dear Mr. Mauricio Rocha:

We are very happy you are interested in participating with us on this exciting project to design and construct a new Museum of Environmental Sciences at the University of Guadalajara's Cultural Center (CCU- Centro Cultural Universitario). We are inviting you because we are impressed with your distinguished professional trajectory, and your potential for creating a truly innovative architectural proposal for our challenging museum project. Your ability to cooperatively work with a team of artists, museographers, natural and social scientists and social communicators in the design of a trans-disciplinary museum located in a LEED-certified building, is critical.

The museum will be the fourth cultural building to be constructed for the University Cultural Center based on the master plan developed by architect Cesar Pelli. Previous architectural competitions for the CCU's Telmex Auditorium, the New Jalisco State Library, and the Performing Arts Center have been presided by Bill Lacy, with distinguished past Pritzker Award jury members, like Carlos Jiménez and Ricardo Legorreta (please refer to the complementary information attached about the CCU project and the 2-page summary of the museum project). Next week we will send you a complete document with all the project details excellently summarized and organized by Architect Miquel Adrià.

The museum project is being coordinated by the University of Guadalajara's internationally recognized conservation ecologist Eduardo Santana. Eduardo's advisory team includes: museographical design phase by Alex McCuaig (Met Studios), Dean Weldon (Academy Studios) with consultation by Jorge Wagensberg (CosmoCaixa), Silvia Singer (Interactive Museum of Economy) and Miguel A. Corzo (previously at the Getty Conservation Institute & the Philadelphia University of the Arts). Charrettes and design workshops have been conducted with other specialists like Iker Larrauri, Exequiel Ezcurra, Vanda Vitali, Francois Confino, Dirk Houtgraaf, Ken Gorby, Juan Vanegas, and Leticia Reyes, among others.

The vision of the CCU Museum of Environmental Sciences project is to create an innovative and memorable world-class science and technology museum that explores the confluence of environmental, cultural, social, and economic influences on the greater ecosystems of Western Mexico. By modeling cutting-edge ecological design principles and offering accessible, relevant, and memorable interactive learning experiences, the Museum will inspire action and facilitate an ongoing



centroculturaluniversitario

dialogue with local and regional communities about conserving biodiversity and creating a sustainable (i.e., ecologically appropriate, socially just, and economically viable) future for the Jalisco region and all of its inhabitants.

BUILDING CONSTRUCTION BUDGET:

The construction budget for the museum building of approximately 10,500 m² will be approximately \$32 million USD (or the equivalent of \$56 million USD if the same building was built in the USA). Additionally the design, fabrication, and installation of the museum exhibits in the building will cost between \$15 and \$20 million USD. The museum will have a staff of about 140 persons and receive 300,000 to 500,000 visitors per year.

Construction costs (labor and building materials) in Mexico are much lower than in the USA or Europe (equipment costs about the same or slightly higher in Mexico). Here is a brief example of our experience at the University Cultural Center:

1. Telmex Auditorium (declared International Theater of the year 2008) which is a world class installation that seats 11,500 and spans 31,000m² was finished in 2007. And was built at a cost of \$50 million dollars (approximately \$1,500 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$120 million dollars. www.auditorio-telmex.com
2. The New Jalisco Public Library which is the second largest library in Mexico will open to the public in early 2011, covers 43,000m² and was built at a cost of \$43 million dollars (approximately \$1,000 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$75million dollars. www.centrocultural.org.mx
3. The Performing Arts Center which has a concert hall and two theaters, and covers 26,000 m² will be built at a cost of \$45 million dollars (approximately \$1,700 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$80 million dollars. www.centrocultural.org.mx

ARCHITECTURAL FEE

The fee for the selected architect will be \$1 million dollars; this includes the Conceptual Architectural Project (detailed deliverables will be provided with the final materials). The final Executive Architectural Project will be coordinated by the selected architect, who will work in partnership and close communication with a local firm. We will provide the information on three firms for the architect to select from and their honoraries will be covered by the CCU.



centroculturaluniversitario

We expect the complete architecture and engineering design to be concluded within the span of one year, during which time we would cover the travel costs for five trips in tourist class for one person in the architectural firm to conduct consultation and on-site work. Meetings could be held in Guadalajara, the cities where the museographical consultants and designers are located (San Francisco, London, Mexico City), or the hometown of the architect. In exceptional cases with adequate justification we would cover the cost of an additional person in one of the five trips.

JURY:

The jury and the jury consulting group will be composed of experienced and internationally recognized specialists. The following persons are being contacted or have agreed to participate, although some are presently evaluating schedule conflicts:

Recognized Architects:

Lluís Hortet (Director of the Mies van der Rohe Foundation),
Francisco Serrano.

Recognized Architectural Critics:

Barry Bergdoll.

Recognized Environment & Sustainability specialists:

Exequiel Ezcurra (Director UC-MEXUS).

Recognized Culture/Art/Museum specialists/curators with Mexican experience:

Miguel Ángel Corzo,
Silvia Singer (Director MIDE),
Hans Ulrich-Obrist (Director International Programs, Serpentine Gallery).

INVITED ARCHITECTS:

The architects that have been invited to participate and have accepted or are presently considering the invitation are:

Snohetta (Norway), Diller, Scofidio + Renfro (United States), Shigeru Ban (Japan), Smiljan Radic (Chile),
Mauricio Rocha (Mexico)



centroculturaluniversitario

ITINERARY:

Monday 30 August: You will be sent electronically and express mail the detailed information on the architectural competition with complementary information on the project.

Tuesday 7 September to Thursday 9 September: Period to visit the site and participate in a workshop about the museum concept and the architectural context. We will try to hold the workshop in the same 2-day period for all participants but conflicting schedules invited architects has not allowed it. The travel costs of the invited architects will be covered by the CCU (tourist class flights).

15 & 16 October: Participant's travel to Guadalajara to present their projects to the Jury, present all documents and deliverables, and to be part of a round table at the University Hall (Paraninfo). The Jury selection will be publicly announced on the second day. Travel costs of the invited architects will be covered by the CCU (tourist class flights).

We are looking forward to collaborating with you.

Sincerely,

Arq. Mauricio de Font- Reaulx
General Director, Centro Cultural Universitario



centroculturaluniversitario

Zapopan, Jalisco
August 24, 2010
CCU/MCA/242/10

Elizabeth Diller
Diller, Scofidio + Renfro

Dear Ms. Elizabeth Diller:

We are very happy you are interested in participating with us on this exciting project to design and construct a new Museum of Environmental Sciences at the University of Guadalajara's Cultural Center (CCU- Centro Cultural Universitario). We are inviting you because we are impressed with your distinguished professional trajectory, and your potential for creating a truly innovative architectural proposal for our challenging museum project. Your ability to cooperatively work with a team of artists, museographers, natural and social scientists and social communicators in the design of a trans-disciplinary museum located in a LEED-certified building, is critical.

The museum will be the fourth cultural building to be constructed for the University Cultural Center based on the master plan developed by architect Cesar Pelli. Previous architectural competitions for the CCU's Telmex Auditorium, the New Jalisco State Library, and the Performing Arts Center have been presided by Bill Lacy, with distinguished past Pritzker Award jury members, like Carlos Jiménez and Ricardo Legorreta (please refer to the complementary information attached about the CCU project and the 2-page summary of the museum project). Next week we will send you a complete document with all the project details excellently summarized and organized by Architect Miquel Adriá.

The museum project is being coordinated by the University of Guadalajara's internationally recognized conservation ecologist Eduardo Santana. Eduardo's advisory team includes: museographical design phase by Alex McCuaig (Met Studios), Dean Weldon (Academy Studios) with consultation by Jorge Wagensberg (CosmoCaixa), Silvia Singer (Interactive Museum of Economy) and Miguel A. Corzo (previously at the Getty Conservation Institute & the Philadelphia University of the Arts). Charrettes and design workshops have been conducted with other specialists like Iker Larrauri, Exequiel Ezcurra, Vanda Vitali, Francois Confino, Dirk Houtgraaf, Ken Gorby, Juan Vanegas, and Leticia Reyes, among others.

The vision of the CCU Museum of Environmental Sciences project is to create an innovative and memorable world-class science and technology museum that explores the confluence of environmental, cultural, social, and economic influences on the greater ecosystems of Western Mexico. By modeling cutting-edge ecological design principles and offering accessible, relevant, and memorable interactive learning experiences, the Museum will inspire action and facilitate an ongoing



centroculturaluniversitario

dialogue with local and regional communities about conserving biodiversity and creating a sustainable (i.e., ecologically appropriate, socially just, and economically viable) future for the Jalisco region and all of its inhabitants.

BUILDING CONSTRUCTION BUDGET:

The construction budget for the museum building of approximately 10,500 m² will be approximately \$32 million USD (or the equivalent of \$56 million USD if the same building was built in the USA). Additionally the design, fabrication, and installation of the museum exhibits in the building will cost between \$15 and \$20 million USD. The museum will have a staff of about 140 persons and receive 300,000 to 500,000 visitors per year.

Construction costs (labor and building materials) in Mexico are much lower than in the USA or Europe (equipment costs about the same or slightly higher in Mexico). Here is a brief example of our experience at the University Cultural Center:

1. Telmex Auditorium (declared International Theater of the year 2008) which is a world class installation that seats 11,500 and spans 31,000m² was finished in 2007. And was built at a cost of \$50 million dollars (approximately \$1,500 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$120 million dollars. www.auditorio-telmex.com
2. The New Jalisco Public Library which is the second largest library in Mexico will open to the public in early 2011, covers 43,000m² and was built at a cost of \$43 million dollars (approximately \$1,000 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$75million dollars. www.centrocultural.org.mx
3. The Performing Arts Center which has a concert hall and two theaters, and covers 26,000 m² will be built at a cost of \$45 million dollars (approximately \$1,700 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$80 million dollars. www.centrocultural.org.mx

ARCHITECTURAL FEE

The fee for the selected architect will be \$1 million dollars; this includes the Conceptual Architectural Project (detailed deliverables will be provided with the final materials). The final Executive Architectural Project will be coordinated by the selected architect, who will work in partnership and close communication with a local firm. We will provide the information on three firms for the architect to select from and their honoraries will be covered by the CCU.



centroculturaluniversitario

We expect the complete architecture and engineering design to be concluded within the span of one year, during which time we would cover the travel costs for five trips in tourist class for one person in the architectural firm to conduct consultation and on-site work. Meetings could be held in Guadalajara, the cities where the museographical consultants and designers are located (San Francisco, London, Mexico City), or the hometown of the architect. In exceptional cases with adequate justification we would cover the cost of an additional person in one of the five trips.

JURY:

The jury and the jury consulting group will be composed of experienced and internationally recognized specialists. The following persons are being contacted or have agreed to participate, although some are presently evaluating schedule conflicts:

Recognized Architects:

Lluís Hortet (Director of the Mies van der Rohe Foundation),
Francisco Serrano.

Recognized Architectural Critics:

Barry Bergdoll.

Recognized Environment & Sustainability specialists:

Exequiel Ezcurra (Director UC-MEXUS).

Recognized Culture/Art/Museum specialists/curators with Mexican experience:

Miguel Ángel Corzo,
Silvia Singer (Director MIDE),
Hans Ulrich-Obrist (Director International Programs, Serpentine Gallery).

INVITED ARCHITECTS:

The architects that have been invited to participate and have accepted or are presently considering the invitation are:

Snohetta (Norway), Diller, Scofidio + Renfro (United States), Shigeru Ban (Japan), Smiljan Radic (Chile),
Mauricio Rocha (Mexico)



centroculturaluniversitario

ITINERARY:

Monday 30 August: You will be sent electronically and express mail the detailed information on the architectural competition with complementary information on the project.

Tuesday 7 September to Thursday 9 September: Period to visit the site and participate in a workshop about the museum concept and the architectural context. We will try to hold the workshop in the same 2-day period for all participants but conflicting schedules invited architects has not allowed it. The travel costs of the invited architects will be covered by the CCU (tourist class flights).

15 & 16 October: Participant's travel to Guadalajara to present their projects to the Jury, present all documents and deliverables, and to be part of a round table at the University Hall (Paraninfo). The Jury selection will be publicly announced on the second day. Travel costs of the invited architects will be covered by the CCU (tourist class flights).

We are looking forward to collaborating with you.

Sincerely,

Arq. Mauricio de Font- Reaulx
General Director, Centro Cultural Universitario



centroculturaluniversitario

Zapopan, Jalisco
August 24, 2010
CCU/MCA/242/10

Dear Mr. Shigeru Ban:

We are very happy you are interested in participating with us on this exciting project to design and construct a new Museum of Environmental Sciences at the University of Guadalajara's Cultural Center (CCU- Centro Cultural Universitario). We are inviting you because we are impressed with your distinguished professional trajectory, and your potential for creating a truly innovative architectural proposal for our challenging museum project. Your ability to cooperatively work with a team of artists, museographers, natural and social scientists and social communicators in the design of a trans-disciplinary museum located in a LEED-certified building, is critical.

The museum will be the fourth cultural building to be constructed for the University Cultural Center based on the master plan developed by architect Cesar Pelli. Previous architectural competitions for the CCU's Telmex Auditorium, the New Jalisco State Library, and the Performing Arts Center have been presided by Bill Lacy, with distinguished past Pritzker Award jury members, like Carlos Jiménez and Ricardo Legorreta (please refer to the complementary information attached about the CCU project and the 2-page summary of the museum project). Next week we will send you a complete document with all the project details excellently summarized and organized by Architect Miquel Adrià.

The museum project is being coordinated by the University of Guadalajara's internationally recognized conservation ecologist Eduardo Santana. Eduardo's advisory team includes: museographical design phase by Alex McCuaig (Met Studios), Dean Weldon (Academy Studios) with consultation by Jorge Wagensberg (CosmoCaixa), Silvia Singer (Interactive Museum of Economy) and Miguel A. Corzo (previously at the Getty Conservation Institute & the Philadelphia University of the Arts). Charrettes and design workshops have been conducted with other specialists like Iker Larrauri, Exequiel Ezcurra, Vanda Vitali, Francois Confino, Dirk Houtgraaf, Ken Gorby, Juan Vanegas, and Leticia Reyes, among others.

The vision of the CCU Museum of Environmental Sciences project is to create an innovative and memorable world-class science and technology museum that explores the confluence of environmental, cultural, social, and economic influences on the greater ecosystems of Western Mexico. By modeling cutting-edge ecological design principles and offering accessible, relevant, and memorable interactive learning experiences, the Museum will inspire action and facilitate an ongoing



centroculturaluniversitario

dialogue with local and regional communities about conserving biodiversity and creating a sustainable (i.e., ecologically appropriate, socially just, and economically viable) future for the Jalisco region and all of its inhabitants.

BUILDING CONSTRUCTION BUDGET:

The construction budget for the museum building of approximately 10,500 m² will be approximately \$32 million USD (or the equivalent of \$56 million USD if the same building was built in the USA). Additionally the design, fabrication, and installation of the museum exhibits in the building will cost between \$15 and \$20 million USD. The museum will have a staff of about 140 persons and receive 300,000 to 500,000 visitors per year.

Construction costs (labor and building materials) in Mexico are much lower than in the USA or Europe (equipment costs about the same or slightly higher in Mexico). Here is a brief example of our experience at the University Cultural Center:

1. Telmex Auditorium (declared International Theater of the year 2008) which is a world class installation that seats 11,500 and spans 31,000m² was finished in 2007. And was built at a cost of \$50 million dollars (approximately \$1,500 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$120 million dollars. www.auditorio-telmex.com
2. The New Jalisco Public Library which is the second largest library in Mexico will open to the public in early 2011, covers 43,000m² and was built at a cost of \$43 million dollars (approximately \$1,000 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$75million dollars. www.centrocultural.org.mx
3. The Performing Arts Center which has a concert hall and two theaters, and covers 26,000 m² will be built at a cost of \$45 million dollars (approximately \$1,700 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$80 million dollars. www.centrocultural.org.mx

ARCHITECTURAL FEE

The fee for the selected architect will be \$1 million dollars; this includes the Conceptual Architectural Project (detailed deliverables will be provided with the final materials). The final Executive Architectural Project will be coordinated by the selected architect, who will work in partnership and close communication with a local firm. We will provide the information on three firms for the architect to select from and their honoraries will be covered by the CCU.



centroculturaluniversitario

We expect the complete architecture and engineering design to be concluded within the span of one year, during which time we would cover the travel costs for five trips in tourist class for one person in the architectural firm to conduct consultation and on-site work. Meetings could be held in Guadalajara, the cities where the museographical consultants and designers are located (San Francisco, London, Mexico City), or the hometown of the architect. In exceptional cases with adequate justification we would cover the cost of an additional person in one of the five trips.

JURY:

The jury and the jury consulting group will be composed of experienced and internationally recognized specialists. The following persons are being contacted or have agreed to participate, although some are presently evaluating schedule conflicts:

Recognized Architects:

Lluís Hortet (Director of the Mies van der Rohe Foundation),
Francisco Serrano.

Recognized Architectural Critics:

Barry Bergdoll.

Recognized Environment & Sustainability specialists:

Exequiel Ezcurra-(Director UC-MEXUS).

Recognized Culture/Art/Museum specialists/curators with Mexican experience:

Miguel Angel Corzo,
Silvia Singer (Director MIDE),
Hans Ulrich-Obrist (Director International Programs, Serpentine Gallery).

INVITED ARCHITECTS:

The architects that have been invited to participate and have accepted or are presently considering the invitation are:

Snohetta (Norway), Diller, Scofidio + Renfro (United States), Shigeru Ban (Japan), Smiljan Radic (Chile),
Mauricio Rocha (Mexico)



centroculturaluniversitario

ITINERARY:

Monday 30 August: You will be sent electronically and express mail the detailed information on the architectural competition with complementary information on the project.

Tuesday 7 September to Thursday 9 September: Period to visit the site and participate in a workshop about the museum concept and the architectural context. We will try to hold the workshop in the same 2-day period for all participants but conflicting schedules invited architects has not allowed it. The travel costs of the invited architects will be covered by the CCU (tourist class flights).

15 & 16 October: Participant's travel to Guadalajara to present their projects to the Jury, present all documents and deliverables, and to be part of a round table at the University Hall (Paraninfo). The Jury selection will be publicly announced on the second day. Travel costs of the invited architects will be covered by the CCU (tourist class flights).

We are looking forward to collaborating with you.

Sincerely,

Arq. Mauricio de Font- Reaulx
General Director, Centro Cultural Universitario



centroculturaluniversitario

Zapopan, Jalisco
August 24, 2010
CCU/MCA/242/10

Dear Mr. Smiljan Radic:

We are very happy you are interested in participating with us on this exciting project to design and construct a new Museum of Environmental Sciences at the University of Guadalajara's Cultural Center (CCU- Centro Cultural Universitario). We are inviting you because we are impressed with your distinguished professional trajectory, and your potential for creating a truly innovative architectural proposal for our challenging museum project. Your ability to cooperatively work with a team of artists, museographers, natural and social scientists and social communicators in the design of a trans-disciplinary museum located in a LEED-certified building, is critical.

The museum will be the fourth cultural building to be constructed for the University Cultural Center based on the master plan developed by architect Cesar Pelli. Previous architectural competitions for the CCU's Telmex Auditorium, the New Jalisco State Library, and the Performing Arts Center have been presided by Bill Lacy, with distinguished past Pritzker Award jury members, like Carlos Jiménez and Ricardo Legorreta (please refer to the complementary information attached about the CCU project and the 2-page summary of the museum project). Next week we will send you a complete document with all the project details excellently summarized and organized by Architect Miquel Adriá.

The museum project is being coordinated by the University of Guadalajara's internationally recognized conservation ecologist Eduardo Santana. Eduardo's advisory team includes: museographical design phase by Alex McCuaig (Met Studios), Dean Weldon (Academy Studios) with consultation by Jorge Wagensberg (CosmoCaixa), Silvia Singer (Interactive Museum of Economy) and Miguel A. Corzo (previously at the Getty Conservation Institute & the Philadelphia University of the Arts). Charrettes and design workshops have been conducted with other specialists like Iker Larrauri, Exequiel Ezcurra, Vanda Vitali, Francois Confino, Dirk Houtgraaf, Ken Gorby, Juan Vanegas, and Leticia Reyes, among others.

The vision of the CCU Museum of Environmental Sciences project is to create an innovative and memorable world-class science and technology museum that explores the confluence of environmental, cultural, social, and economic influences on the greater ecosystems of Western Mexico. By modeling cutting-edge ecological design principles and offering accessible, relevant, and memorable interactive learning experiences, the Museum will inspire action and facilitate an ongoing



centroculturaluniversitario

dialogue with local and regional communities about conserving biodiversity and creating a sustainable (i.e., ecologically appropriate, socially just, and economically viable) future for the Jalisco region and all of its inhabitants.

BUILDING CONSTRUCTION BUDGET:

The construction budget for the museum building of approximately 10,500 m² will be approximately \$32 million USD (or the equivalent of \$56 million USD if the same building was built in the USA). Additionally the design, fabrication, and installation of the museum exhibits in the building will cost between \$15 and \$20 million USD. The museum will have a staff of about 140 persons and receive 300,000 to 500,000 visitors per year.

Construction costs (labor and building materials) in Mexico are much lower than in the USA or Europe (equipment costs about the same or slightly higher in Mexico). Here is a brief example of our experience at the University Cultural Center:

1. Telmex Auditorium (declared International Theater of the year 2008) which is a world class installation that seats 11,500 and spans 31,000m² was finished in 2007. And was built at a cost of \$50 million dollars (approximately \$1,500 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$120 million dollars. www.auditorio-telmex.com
2. The New Jalisco Public Library which is the second largest library in Mexico will open to the public in early 2011, covers 43,000m² and was built at a cost of \$43 million dollars (approximately \$1,000 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$75million dollars. www.centrocultural.org.mx
3. The Performing Arts Center which has a concert hall and two theaters, and covers 26,000 m² will be built at a cost of \$45 million dollars (approximately \$1,700 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$80 million dollars. www.centrocultural.org.mx

ARCHITECTURAL FEE

The fee for the selected architect will be \$1 million dollars; this includes the Conceptual Architectural Project (detailed deliverables will be provided with the final materials). The final Executive Architectural Project will be coordinated by the selected architect, who will work in partnership and close communication with a local firm. We will provide the information on three firms for the architect to select from and their honoraries will be covered by the CCU.



centroculturaluniversitario

We expect the complete architecture and engineering design to be concluded within the span of one year, during which time we would cover the travel costs for five trips in tourist class for one person in the architectural firm to conduct consultation and on-site work. Meetings could be held in Guadalajara, the cities where the museographical consultants and designers are located (San Francisco, London, Mexico City), or the hometown of the architect. In exceptional cases with adequate justification we would cover the cost of an additional person in one of the five trips.

JURY:

The jury and the jury consulting group will be composed of experienced and internationally recognized specialists. The following persons are being contacted or have agreed to participate, although some are presently evaluating schedule conflicts:

Recognized Architects:

Lluís Hortet (Director of the Mies van der Rohe Foundation),
Francisco Serrano.

Recognized Architectural Critics:

Barry Bergdoll.

Recognized Environment & Sustainability specialists:

Exequiel Ezcurra-(Director UC-MEXUS).

Recognized Culture/Art/Museum specialists/curators with Mexican experience:

Miguel Angel Corzo,
Silvia Singer (Director MIDE),
Hans Ulrich-Obrist (Director International Programs, Serpentine Gallery).

INVITED ARCHITECTS:

The architects that have been invited to participate and have accepted or are presently considering the invitation are:

Snohetta (Norway), Diller, Scofidio + Renfro (United States), Shigeru Ban (Japan), Smiljan Radic (Chile),
Mauricio Rocha (Mexico)



centroculturaluniversitario

ITINERARY:

Monday 30 August: You will be sent electronically and express mail the detailed information on the architectural competition with complementary information on the project.

Tuesday 7 September to Thursday 9 September: Period to visit the site and participate in a workshop about the museum concept and the architectural context. We will try to hold the workshop in the same 2-day period for all participants but conflicting schedules invited architects has not allowed it. The travel costs of the invited architects will be covered by the CCU (tourist class flights).

15 & 16 October: Participant's travel to Guadalajara to present their projects to the Jury, present all documents and deliverables, and to be part of a round table at the University Hall (Paraninfo). The Jury selection will be publicly announced on the second day. Travel costs of the invited architects will be covered by the CCU (tourist class flights).

We are looking forward to collaborating with you.

Sincerely,

Arq. Mauricio de Font- Reaulx
General Director, Centro Cultural Universitario



centroculturaluniversitario

Zapopan, Jalisco
August 24, 2010
CCU/MCA/242/10

Craig Dykers
Snøhetta

Dear Mr. Craig Dykers:

We are very happy you are interested in participating with us on this exciting project to design and construct a new Museum of Environmental Sciences at the University of Guadalajara's Cultural Center (CCU- Centro Cultural Universitario). We are inviting you because we are impressed with your distinguished professional trajectory, and your potential for creating a truly innovative architectural proposal for our challenging museum project. Your ability to cooperatively work with a team of artists, museographers, natural and social scientists and social communicators in the design of a trans-disciplinary museum located in a LEED-certified building, is critical.

The museum will be the fourth cultural building to be constructed for the University Cultural Center based on the master plan developed by architect Cesar Pelli. Previous architectural competitions for the CCU's Telmex Auditorium, the New Jalisco State Library, and the Performing Arts Center have been presided by Bill Lacy, with distinguished past Pritzker Award jury members, like Carlos Jiménez and Ricardo Legorreta (please refer to the complementary information attached about the CCU project and the 2-page summary of the museum project). Next week we will send you a complete document with all the project details excellently summarized and organized by Architect Miquel Adrià.

The museum project is being coordinated by the University of Guadalajara's internationally recognized conservation ecologist Eduardo Santana. Eduardo's advisory team includes: museographical design phase by Alex McCuaig (Met Studios), Dean Weldon (Academy Studios) with consultation by Jorge Wagensberg (CosmoCaixa), Silvia Singer (Interactive Museum of Economy) and Miguel A. Corzo (previously at the Getty Conservation Institute & the Philadelphia University of the Arts). Charrettes and design workshops have been conducted with other specialists like Iker Larrauri, Exequiel Ezcurra, Vanda Vitali, Fancois Confino, Dirk Houtgraaf, Ken Gorby, Juan Vanegas, and Leticia Reyes, among others.

The vision of the CCU Museum of Environmental Sciences project is to create an innovative and memorable world-class science and technology museum that explores the confluence of environmental, cultural, social, and economic influences on the greater ecosystems of Western Mexico. By modeling cutting-edge ecological design principles and offering accessible, relevant, and memorable interactive learning experiences, the Museum will inspire action and facilitate an ongoing



centroculturaluniversitario

dialogue with local and regional communities about conserving biodiversity and creating a sustainable (i.e., ecologically appropriate, socially just, and economically viable) future for the Jalisco region and all of its inhabitants.

BUILDING CONSTRUCTION BUDGET:

The construction budget for the museum building of approximately 10,500 m² will be approximately \$32 million USD (or the equivalent of \$56 million USD if the same building was built in the USA). Additionally the design, fabrication, and installation of the museum exhibits in the building will cost between \$15 and \$20 million USD. The museum will have a staff of about 140 persons and receive 300,000 to 500,000 visitors per year.

Construction costs (labor and building materials) in Mexico are much lower than in the USA or Europe (equipment costs about the same or slightly higher in Mexico). Here is a brief example of our experience at the University Cultural Center:

1. Telmex Auditorium (declared International Theater of the year 2008) which is a world class installation that seats 11,500 and spans 31,000m² was finished in 2007. And was built at a cost of \$50 million dollars (approximately \$1,500 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$120 million dollars. www.auditorio-telmex.com
2. The New Jalisco Public Library which is the second largest library in Mexico will open to the public in early 2011, covers 43,000m² and was built at a cost of \$43 million dollars (approximately \$1,000 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$75million dollars. www.centrocultural.org.mx
3. The Performing Arts Center which has a concert hall and two theaters, and covers 26,000 m² will be built at a cost of \$45 million dollars (approximately \$1,700 USD/m²). A similar building in the US would cost at least \$80 million dollars. www.centrocultural.org.mx

ARCHITECTURAL FEE

The fee for the selected architect will be \$1 million dollars; this includes the Conceptual Architectural Project (detailed deliverables will be provided with the final materials). The final Executive Architectural Project will be coordinated by the selected architect, who will work in partnership and close communication with a local firm. We will provide the information on three firms for the architect to select from and their honoraries will be covered by the CCU.



centroculturaluniversitario

We expect the complete architecture and engineering design to be concluded within the span of one year, during which time we would cover the travel costs for five trips in tourist class for one person in the architectural firm to conduct consultation and on-site work. Meetings could be held in Guadalajara, the cities where the museographical consultants and designers are located (San Francisco, London, Mexico City), or the hometown of the architect. In exceptional cases with adequate justification we would cover the cost of an additional person in one of the five trips.

JURY:

The jury and the jury consulting group will be composed of experienced and internationally recognized specialists. The following persons are being contacted or have agreed to participate, although some are presently evaluating schedule conflicts:

Recognized Architects:

Lluís Hortet (Director of the Mies van der Rohe Foundation),
Francisco Serrano.

Recognized Architectural Critics:

Barry Bergdoll.

Recognized Environment & Sustainability specialists:

Exequiel Ezcurra-(Director UC-MEXUS).

Recognized Culture/Art/Museum specialists/curators with Mexican experience:

Miguel Angel Corzo,
Silvia Singer (Director MIDE),
Hans Ulrich-Obrist (Director International Programs, Serpentine Gallery).

INVITED ARCHITECTS:

The architects that have been invited to participate and have accepted or are presently considering the invitation are:

Snohetta (Norway), Diller, Scofidio + Renfro (United States), Shigeru Ban (Japan), Smiljan Radic (Chile),
Mauricio Rocha (Mexico)



centroculturaluniversitario

ITINERARY:

Monday 30 August: You will be sent electronically and express mail the detailed information on the architectural competition with complementary information on the project.

Tuesday 7 September to Thursday 9 September: Period to visit the site and participate in a workshop about the museum concept and the architectural context. We will try to hold the workshop in the same 2-day period for all participants but conflicting schedules invited architects has not allowed it. The travel costs of the invited architects will be covered by the CCU (tourist class flights).

15 & 16 October: Participant's travel to Guadalajara to present their projects to the Jury, present all documents and deliverables, and to be part of a round table at the University Hall (Paraninfo). The Jury selection will be publicly announced on the second day. Travel costs of the invited architects will be covered by the CCU (tourist class flights).

We are looking forward to collaborating with you.

Sincerely,

Arq. Mauricio de Font- Reaulx
General Director, Centro Cultural Universitario

NOTARIAS PUBLICAS 20 y 68

GUADALAJARA, ZONA METROPOLITANA

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

LIC. JAIME ALBERTO RAMIREZ GIL

PRIMER:
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 40,881 D FECHA 4 DE DICIEMBRE
DEL 2010, QUE CONTIENE LA
PROTOCOLIZACION DE UNA ACTA DE
CERTIFICACION DE HECHOS DEL CONCURSO
DE PROYECTOS CONCEPTUALES
ARQUITECTONICOS DEL MUSEO DE
CIENCIAS AMBIENTALES DELE CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
SE EXPIDE PARA: EL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO.



---NÚMERO 40,881 CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO.-

---TOMO 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO.-

---En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 4 cuatro de Diciembre del 2010 dos mil diez, Yo, ADALBERTO ORTEGA SOLIS, Notario Público número 20 veinte de esta Municipalidad, procedo a **PROTOCOLIZAR EL ACTA DE CERTIFICACION DE HECHOS**, que levante fuera de mi protocolo el día de hoy, a solicitud que por escrito me hiciera el señor Arquitecto MAURICIO DE FONT-REULX ROJAS, Director General del Centro Cultural de la Universidad de Guadalajara, documento que Doy Fe tener a la vista el cual agrego a mi Libro de Documentos bajo el número que se indica en la Nota Final correspondiente y la cual se inició a las 11:00 once horas y terminó a las 12:10 doce horas diez minutos del mismo día, a fin de que en **Vía de Certificación de Hechos**, diera Fe del ACTO DE FALLO DEL JURADO respecto del **Concurso del Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, localizado en la zona de los Belenes del Municipio de Zapopan, Jalisco, **concurso denominado: CCU/DJ/420/2010** letras "C", "C", "U", diagonal letras "D", "J", diagonal cuatrocientos veinte, diagonal dos mil diez, a fin de Certificar y dar Fe del nombre del GANADOR del concurso.

---Yo, el Notario, Doy Fe tener a la vista el Acta que se protocoliza, misma que consta en 1 hoja escrita por el anverso y reverso, la cual transcribiré íntegramente en los testimonios que de la presente se expidan, y cuyo original dejo agregado, conjuntamente con la documentación que en la misma así se indica al Libro de Documentos que se indica en las Notas Finales de este Instrumento, bajo la numeración que ahí se señala.

---Autorizo desde luego el presente Instrumento a las 12:10 doce horas diez minutos del día 4 cuatro de Diciembre del 2010 dos mil diez.-

EL ACTA PROTOCOLIZADA ES A LA LETRA COMO SIGUE:

ACTA DE CERTIFICACION DE HECHOS

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 4 cuatro de Diciembre del 2010 dos mil diez, Yo, **ADALBERTO ORTEGA SOLIS**, Notario Público número 20 veinte de esta Municipalidad, a solicitud que por escrito me hiciera el señor Arquitecto Mauricio de Font-Reaulx Rojas, Director General del Centro Cultural de la Universidad de Guadalajara, me constituyo en la sala "Álvarez Bravo" Del Paraninfo, ubicado en Avenida Juárez número 975 novecientos setenta y cinco, planta baja, Colonia Centro, a fin de proceder en **Vía de Certificación de Hechos**, a dar Fe del ACTO DE FALLO DEL JURADO respecto del

COTEJADO:

Concurso del Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, localizado en la zona de los Belenes del Municipio de Zapopan, Jalisco, **concurso denominado:** CCU/DJ/420/2010 letras "C", "C", "U", diagonal letras "D", "J", diagonal cuatrocientos veinte, diagonal dos mil diez, a fin de Certificar y dar Fe del nombre del GANADOR del concurso, por lo que Yo, el Notario, procedo a **CERTIFICAR:** El Acta que en este momento me hacen entrega los miembros del Jurado, señores ■ 1 Miguel Angel Corzo, ■ 1 Exequiel Ezcurra, ■ 1 Lluís Hortet, ■ 1 Alex McCuaig y ■ 1 Francisco Serrano Cacho, dicha Acta contiene el FALLO DEL JURADO respecto del ganador del concurso multicitado de la que Yo, el Notario, Doy Fe tener a la vista y dejo agregada un ejemplar firmado en original a mi Libro de Documentos bajo el número que se indica en la Nota Final correspondiente, la cual transcribo a la letra como sigue:

---"-----"**Acta del Jurado.**- Los días 3 y 4 de diciembre de 2010 se reunió el jurado para el concurso del proyecto conceptual arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara para analizar y estudiar las presentaciones de los cinco equipos concursantes. En sus deliberaciones el jurado del concurso felicita a los equipos concursantes por la excepcional calidad de sus proyectos y presentaciones. El jurado agradece a los concursantes sus aportaciones y reitera asimismo su agradecimiento a los asesores del jurado por la asistencia técnica que le proporcionaron para el mejor desempeño de sus labores. Dadas las soluciones propuestas, las necesidades del Centro Cultural Universitario, y las aportaciones creativas del proyecto, el jurado designa por unanimidad al grupo Snohetta, ganador del concurso. Guadalajara, 4 de diciembre de 2010.- FIRMADO: 5 cinco firmas.- ■ 1 Miguel Angel Corzo, ■ 1 Exequiel Ezcurra, ■ 1 Lluís Hortet, ■ 1 Alex McCuaig y ■ 1 Francisco Serrano Cacho."-----"

---YO, EL NOTARIO DOY FE, que el GANADOR del concurso del proyecto conceptual arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara es el grupo denominado: SNOHETTA Architecture Design Planning, P.C.

---Siendo las 12:10 doce horas diez minutos del mismo día de su fecha, se da por terminada la presente **CERTIFICACION DE HECHOS**, firmando el suscrito Notario para constancia.- **DOY FE.**- El sello de autorizar.-

NOTAS

---Bajo los números 301 y 302 del Tomo 164 de Mi Protocolo quedaron depositadas Copias Certificadas de los documentos que acreditan el



carácter y facultades del solicitante; y bajo los números 1091 al 1096 del Libro de Documentos del Tomo 189 de mi Protocolo, deposito la solicitud por escrito del representante de la solicitante, Acta del Jurado, el Acta que se protocoliza; Duplicados de los avisos al Archivo de Instrumentos Públicos, adjunto a los cuales remití el duplicado de este instrumento y copia certificada del acta protocolizada presentados el día 8 de Diciembre del 2010; Recibo de pago a la Secretaría de Finanzas del Estado por el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, que causó la cantidad de \$110.00, presentado el día 13 de Diciembre del 2010.

---Guadalajara, Jalisco, a 20 de Diciembre del 2010.

FIRMA

---EXPEDÍ DE ESTA MATRIZ PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, PARA EL "CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO" DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, POR HABÉRMELO SOLICITADO PARA ACREDITAR LO QUE EN LA MISMA SE CONTIENE. VA EN (2 DOS) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO.- DOY FE.

---GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.



COTEJADO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING P.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] CRAIG EDWARD DYKERS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

a) DECLARA LA UNIVERSIDAD:

I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo Local, del 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.

III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgo poder de representación laboral con facultades de domino y poder general para actos de administración a la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, mediante escritura pública número 4,075 de fecha 05 de septiembre del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario público 116 de Guadalajara Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.

V. Que el presente contrato se otorga por Adjudicación Directa autorizada por la Contraloría General de la Universidad, en el oficio **No. 2008/2010**, de fecha 28 de julio de 2010.

VI. Que designa como responsable para el seguimiento y ejecución del presente contrato, a la **Coordinación de Servicios Generales de la Administración General**, por conducto de su titular.

VII. Que para los efectos legales señala como domicilio el inmueble ubicado en la avenida Juárez 975, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara Jalisco.

b) DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I. Ser una sociedad constituida conforme a la legislación de Estados Unidos de América, con certificado de incorporación bajo la sección 1503 The Bussines Corporation Law, o de cualquier otro estatuto The State of New York, registrada desde el 3 de enero de 2007, Acta no. 5760, con domicilio en [REDACTED] 3

II. Que su Representante Legal, el [REDACTED] 4 Craig Edward Dykers, quien se identifica con Pasaporte No. [REDACTED] 5 de Estados Unidos de América, cuenta con las facultades de Accionista y Director, cargos que son suficientes para la celebración del presente contrato en nombre y representación de "SNOHETTA Architecture Design Planning P.C, bajo licencia para ejercer [REDACTED] 6 con fecha 26 de febrero de 2007.

III. Que dentro de su objeto social, se encuentra la prestación de servicios en materia de la asesoría de estudios, proyectos y desarrollos de toda clase de ingeniería, arquitectura, diseño, ejecución de estudios y proyectos de ingeniería y arquitectura, ya sean urbanos o rurales, civiles de tránsito y transportes o cualquier otra naturaleza, incluyendo instalaciones hidráulicas de drenaje y electricidad, así como de servicios municipales.

IV. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato y que consiste en el **"Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"** y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.

V. Que conoce la siguiente información y/o documentación:

1. Los Procedimientos para el Concurso del **"Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**.
2. Las Bases del Concurso, para Desarrollar el **"Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, Concepto, Contexto, Contenido y Continente.
3. Los Entregables y Forma de Presentación para el Concurso del **"Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**.

VI.- Que para la realización del objeto del presente contrato, participarán las siguientes personas a su cargo:

1. Craig Dykers
2. Aroussiak Gabrielian
3. Giancarlo Valle
4. Vanessa Kassabian.

VII. Que señala como domicilio para recibir notificaciones:

correo electrónico:

VIII. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con **LA UNIVERSIDAD**, en términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

EN MÉRITO DE LO CUAL, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Sujeto a los términos y condiciones del presente contrato, **EL PRESTADOR**, se obliga a la realización de una propuesta que será concursada para la adjudicación del "Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", en lo sucesivo **EL PROYECTO**, al respecto queda establecido que el objeto del contrato queda constituido por los elementos sustentados en la cobertura y alcances requeridos por **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA.- ALCANCES DEL SERVICIO A REALIZAR.- **EL PRESTADOR** conoce, acepta y se compromete formalmente a llevar a cabo la realización de una Propuesta para **EL PROYECTO**, de acuerdo a los siguientes Anexos que forman parte integral del contrato:

1.- El **Anexo Uno** contiene los Procedimientos para el Concurso del "Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

2.- El **Anexo Dos** se conforma por las Bases del Concurso, para Desarrollar el Proyecto Arquitectónico Conceptual del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, Concepto, Contexto, Contenido y Continente.

3.- El **Anexo Tres** contiene lo relativo a los Entregables y Forma de Presentación para el Concurso del Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- EL PRESTADOR, acepta que conoce los Criterios de Selección del Concurso para la realización de su propuesta de **EL PROYECTO**, mismos que a continuación se describen:

El concurso tiene por objeto la selección de la propuesta que aporte la mejor calidad estética, funcional, y de viabilidad técnica y financiera para la elaboración de **EL PROYECTO**. Específicamente el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. DEL PROYECTO CONCEPTUAL ARQUITECTÓNICO.

- a. Adecuación con los Lineamientos Generales del Programa Arquitectónico; viabilidad técnica, económica y funcional, con especial consideración a los requerimientos como modelo de sustentabilidad, aporte pedagógico, emblema cultural y facilitación para la integración social comunitaria.
- b. Valor arquitectónico, artístico, originalidad y carácter innovador de la propuesta e integración en el entorno.
- c. Viabilidad económica. (Adecuación al techo presupuestal establecido).
- d. Costo de operación.
- e. Grado de utilización de criterios de eficiencia energética, incorporación de energías alternativas y de innovación tecnológica.
- f. Facilidad de mantenimiento y conservación de los edificios (orientado hacia la certificación LEED).
- g. La habilidad para lograr la integración y conexión del Museo con los demás espacios y usos específicos del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario.
- h. Otros aspectos que el Jurado pueda considerar relevante que puedan considerarse mejoras a lo establecido en los requisitos técnicos.

2. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en **la convocatoria**, las Bases de concurso y sus anexos.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar por concepto de honorarios, la cantidad total de **\$35,000.00 USD (Treinta y cinco mil dólares americanos, 00/100)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** la cantidad antes señalada de la siguiente manera:

1.- Por concepto de anticipo, la cantidad equivalente al **50%** (cincuenta por ciento) del monto total, es decir **\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos dólares americanos, 00/100 USD)**, incluyendo el IVA, cantidad que deberá pagarse dentro de los 15 (quince) días siguientes de la firma por ambas partes del contrato en cuestión.

2.- La cantidad equivalente al **50%** (cincuenta por ciento) restante del monto total del presente, es decir, **\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos dólares americanos, 00/100 USD)**, incluyendo el IVA, será pagada una vez concluidas satisfactoriamente, todas las obligaciones objeto del presente.

LA UNIVERSIDAD, asumirá los gastos en que incurra **EL PRESTADOR** con motivo del desplazamiento de su personal, a la sede de **LA UNIVERSIDAD**, así como sus correspondientes viáticos, en dos ocasiones, siendo la cantidad máxima **\$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes a los servicios que haya prestado, para someterlos a validación, aprobación y en su caso proceda el pago por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal en su respectivo País de Origen se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato, iniciará a partir del día siguiente de la firma del presente por ambas partes y concluirá 15 días hábiles después de la emisión del dictamen del jurado, donde se anuncie al ganador del concurso

El día 28 de septiembre, se realizará la entrega oficial de la Información relativa a los Procedimientos, Bases y Criterios para el Desarrollo del Concurso para la realización del Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario.

La fecha límite para la entrega física de **EL PROYECTO** se realizará en Guadalajara, Jal. México, el día 03 de diciembre de 2010.

SEXTA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

1. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.

2. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza para la realización del "Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales" para **LA UNIVERSIDAD**.
3. Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
4. Guardar total confidencialidad sobre el desarrollo de diseños, documentos, esquemas, y en general de los productos convenidos en este contrato, hasta que el museo abra sus puertas al público.
5. No incurrir en ningún acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se compromete a futuro, en caso de resultar su propuesta seleccionada con el primer lugar en el concurso, y con base a los acuerdos establecidos en contratos posteriores entre la universidad y el prestador a participar hasta la conclusión del Proyecto Ejecutivo Arquitectónico Final, junto con el Despacho de Arquitectos seleccionado para dicho trabajo, además de colaborar con consultores especializados locales, contratados por **LA UNIVERSIDAD**, para el desarrollo de documentos constructivos, estructuras, instalaciones, museografía, infraestructura especializada, servicios urbanos y otros, que serán contratados por el Centro Cultural Universitario y **LA UNIVERSIDAD**.

Asimismo **EL PRESTADOR** deberá colaborar con los museógrafos, investigadores, comunicadores, educadores y artistas que participan en el diseño del contenido del museo.

OCTAVA.- DERECHOS Y TITULARIDAD PATRIMONIAL.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** será la titular de todos los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación pública, transmisión pública, distribución de la obra, importación, divulgación de obras derivadas, etc.) de los documentos e información que sirvan de base para obtener los resultados derivados del presente contrato, así como de dichos resultados, y de los derechos de integridad, de divulgación y de colección, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

LA UNIVERSIDAD no utilizará **EL PROYECTO** ganador para fines diferentes a los establecidos en el presente contrato, los proyectos que no ganen serán utilizados para difusión y efectos publicitarios

Por todo lo anterior, queda establecido que para **EL PROYECTO** que resulte ganador **LA UNIVERSIDAD**, en comunicación con **EL PRESTADOR**, podrá adaptar y/o modificar, los resultados objeto del presente (los proyectos), con el propósito de obtener la mejor calidad funcional, y de viabilidad técnica y financiera para la elaboración de **EL PROYECTO**, manteniendo al mismo tiempo la firma del arquitecto del proyecto conceptual.

Si **LA UNIVERSIDAD** continúa desarrollando **EL PROYECTO**, o realiza modificaciones en el diseño, sin la aprobación de **EL PRESTADOR**, **LA UNIVERSIDAD** debe

indemnizar y mantener indemne a **EL PRESTADOR** de todas las reclamaciones que se presentan contra **LA UNIVERSIDAD** en relación al diseño de **EL PROYECTO**. Además, **EL PRESTADOR** se reserva el derecho de eliminar su nombre de **EL PROYECTO**.

Por lo anterior **EL PRESTADOR** no podrá reproducir, comunicar, transmitir, distribuir, importar, divulgar, ceder o usar en forma alguna los documentos e información que sirvan de base para obtener los resultados derivados del presente contrato,

Queda establecido que si derivado de la actividad contratada, **EL PRESTADOR** viola algún derecho de propiedad intelectual de terceros, será su responsabilidad, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se presente en este sentido.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL PRESTADOR** se reserva todos los derechos respecto del Know How la tecnología empleada, así como los derechos de autoría intelectual sobre la documentación propia utilizada en la prestación de los servicios. Asimismo, **EL PRESTADOR** conservará la titularidad de las soluciones ilustrativas o conceptuales y de las herramientas que se utilicen o se obtengan en ejecución de este Contrato.

De igual forma **EL PRESTADOR** estará obligado a firmar, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

Ninguna de las partes podrá utilizar de ningún modo los signos distintivos (marcas registradas, nombres comerciales, avisos comerciales) logotipos, nombres de dominio en internet, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a no divulgar, ni utilizar por ningún medio, la información a que tenga acceso por virtud del presente, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las partes se sujetarán adicionalmente a las siguientes reglas:

1. Toda la información derivada del presente contrato será considerada como CONFIDENCIAL, salvo lo expresamente señalado como no confidencial por parte de **LA UNIVERSIDAD**.
2. **EL PRESTADOR** tomará las medidas preventivas que sean necesarias para que él o las personas que contrate o designe para la realización de cualquier actividad objeto del presente contrato, no usen directa o indirectamente o permitan que algún tercero utilice, información alguna relacionada con el presente.

Lo anterior independientemente de que dicha información haya sido obtenida o desarrollada directamente por **EL PRESTADOR** o conjuntamente

con **LA UNIVERSIDAD**.

3. La información no será considerada confidencial en los siguientes casos:
 - a) Cuando haya sido publicada o sea del dominio publico con anterioridad a la fecha en que las partes suscriben el presente documento.
 - b) Cuando haya sido suministrada o hecha del conocimiento a las partes por terceras personas.

4. **EL PRESTADOR** guardará confidencialidad respecto de la información que conozca, hasta que **LA UNIVERSIDAD** dé por concluida su participación en el evento de Debelación de el Proyecto Conceptual Ganador, para el Museo de Ciencias Ambientales o lo abra al público por primera vez. En este sentido queda establecido que una vez configurado alguno de los dos supuestos antes señalados, **EL PRESTADOR** podrá utilizar la información derivada del presente, previa autorización por escrito que para tal efecto emita **LA UNIVERSIDAD**.

Queda expresamente convenido que la violación a lo establecido en la presente cláusula, generará el pago de daños y perjuicios, los cuáles en ningún momento serán inferiores a la cantidad total señalada en la cláusula cuarta, lo anterior independientemente de las acciones penales que el caso amerite.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA TERCERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA QUINTA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR** el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS.- DE LAS PARTES.- Las partes señalan sus domicilios convencionales, para todos los efectos derivados del presente contrato.

- **EL PRESTADOR:** [REDACTED] 15
[REDACTED]; correo electrónico:
[REDACTED] y [REDACTED]
- **LA UNIVERSIDAD:** Av. Juárez 975. Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo

establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en los anexos, la invitación, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

DÉCIMA OCTAVA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE MALA FE, DOLO O ERROR Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010.

POR LA UNIVERSIDAD

MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA PÉREZ
APODERADA

POR EL PRESTADOR

CRAIG EDWARD DYKERS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO DEL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX
DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

ANEXO 1. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONCURSO DEL PROYECTO CONCEPTUAL ARQUITECTÓNICO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

A continuación se describen los procedimientos a seguir durante el concurso del proyecto conceptual arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

A. CONTRATO, PROCEDIMIENTOS, Y PAGOS DEL CONCURSO

Se realizará un contrato con cada concursante por la cantidad de \$35,000 USD (treinta y cinco mil USD) divididos en dos pagos (50% de anticipo y 50% a la entrega de la propuesta), y se cubrirá adicionalmente la cantidad que corresponda a los gastos de dos viajes en clase turista para los arquitectos invitados.

Viajes:

1. En el primer viaje los arquitectos invitados estarán de uno a tres días visitando el sitio de construcción, conociendo Guadalajara, sus alrededores y sus procesos socio-ambientales que son el objeto temático del museo. Durante estos días recibirán presentaciones de video y powerpoint por el Director Ejecutivo del CCU y el Coordinador del Proyecto del Museo. Las visitas se realizarán de Agosto a Octubre 2010. Si los arquitectos invitados desean hacer otras visitas adicionales a Guadalajara para obtener mayor información, o desean enviar a un colaborador a visitar la ciudad, lo pueden hacer bajo su propia iniciativa y costos. Durante el periodo de diseño los arquitectos pueden hacer todas las preguntas que deseen, tanto la pregunta como la contestación será compartida por el CCU con todos los participantes.
2. Para el segundo viaje los concursantes deberán estar presentes en Guadalajara del 03 al 05 de Diciembre para el proceso de presentación, evaluación y selección de proyecto, fechas en las que se cubrirá el siguiente programa:
 - Jueves 02 de Diciembre:
 - Llegada de los concursantes a Guadalajara
 - Viernes 03 de Diciembre:
 - Presentación del proyecto al jurado y conferencia pública.
 - Deliberación del Jurado.
 - Sábado 04 de Diciembre:
 - Deliberación final del Jurado.
 - Tiempo libre y participación en comida grupal.
 - Comunicación del fallo del jurado.
 - Regreso de algunos de los concursantes y miembros del jurado.
 - Domingo 05 de Diciembre:
 - Regreso de algunos de los concursantes y jurado.

-Lunes 06 de Diciembre: (tentativo)

-Rueda de prensa anunciado ganador del concurso.

Los proyectos deben ser presentados personalmente por los arquitectos invitados. Si el arquitecto invitado decide ser acompañado por un colaborador, todos los costos extras ocasionados por el colaborador serán responsabilidad del participante.

B. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

La información que el Centro Cultural Universitario enviará por mensajería a cada concursante o subirá electrónicamente a un sitio FTP, servirá como parámetros del diseño. Los documentos oficiales serán en Español, pero serán traducidos al Inglés para beneficio de los participantes que no comprendan el Español. Los documentos enviados serán:

1. Bases del concurso describiendo el concepto del museo, programa y concepto arquitectónico, información sobre espacios y flujos, así como las expectativas del proceso.
2. Contrato de concurso para firma, que incluye el reglamento, los entregables esperados del concurso y derechos de Autor y de uso; así como acuerdo para la siguiente etapa, en caso de resultar ganador.
3. Esquemas del Plan Maestro del CCU.
4. Fotografías y videos
5. Presentación en PowerPoint sobre el concepto del museo incluyendo el concepto arquitectónico y Plan Maestro desarrollado por MASI.
6. Presentación en Power Point sobre el Centro Cultural Universitario.
7. Información general sobre Guadalajara, Jalisco y el Occidente de México
 - a. Libro sobre el Centro Cultural Universitario.
 - b. Libro sobre clima de Guadalajara.
 - c. Libro sobre cultura, ambiente e historia de Guadalajara.
8. Listado de referencias electrónicas sobre el marco conceptual del museo, así como de arte, la literatura, la cultura, la historia y el medio ambiente de Jalisco, del Occidente de México, y de México.

Durante el transcurso del desarrollo de la propuesta, si los organizadores consideran que hay alguna información adicional que pueda ser de utilidad para el diseño del museo, se la hará llegar a todos los participantes de forma simultánea hasta 7 días antes de la fecha de entrega del proyecto. Durante la semana previa al concurso no se enviará información alguna a los participantes ni se contestarán preguntas relativas al diseño del museo o el edificio.

ANEXO 2

BASES DEL CONCURSO PARA DESARROLLAR EL
PROYECTO ARQUITECTÓNICO CONCEPTUAL DEL

MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES

CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

CONCEPTO, CONTEXTO, CONTENIDO Y CONTINENTE



ÍNDICE

I OBJETIVOS DEL CONCURSO	1
II RESUMEN DEL PROYECTO: CONCEPTO	2
III INTRODUCCIÓN	5
3.1 LA REGIÓN TEMA DEL MUSEO: CONTEXTO	
3.1.1 La diversidad bio-cultural de México como contexto temático	
3.1.2 El Occidente de México: importante lugar de confluencias y transiciones	
3.1.3 Jalisco y Guadalajara: riqueza ambiental, cultural y social de México	
3.1.4 La Universidad de Guadalajara: singular impulsor de la cultura en México	
3.2 EL MUSEO: OBJETIVOS, CONTENIDOS Y MUSEOGRAFIA	
3.2.1 El Museo universitario: programa transdisciplinario sobre sustentabilidad	
3.2.2 Marco conceptual referencial	
3.2.3 Temática general y su disposición organizativa	
3.2.4 Enfoque museográfico: exhibiciones, experiencias y actividades	
IV ZONA DE INTERVENCIÓN	15
4.1 PLAN MAESTRO CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO Y EDIFICIOS DEL CONJUNTO	
4.2 UBICACIÓN ESPECÍFICA	
4.2.1 El terreno y su contexto	
4.2.2 Polígono Centro Cultural Universitario	
4.2.3 Polígono del terreno	
4.2.4 Circulaciones	
4.2.5 Orientación	
4.2.6 Vientos	
4.2.7 Topografía y características del suelo	
4.2.8 Restricciones y colindancias	
4.2.9 Vistas	



V CONSIDERACIONES ARQUITECTÓNICAS

19

5.1 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO: CONTINENTE

5.2 RELACIÓN ENTRE ESPACIOS DEL EDIFICIO Y LA TEMÁTICA DEL MUSEO

5.3 CONCEPTO ARQUITECTÓNICO DEL EDIFICIO

- Dimensión ecológica
- Dimensión socio-política
- Dimensión económica
- Dimensión cultural

5.3.1 Objetivos y metodología del proceso arquitectónico

5.3.2 Unidades de relación

5.3.3 Diagramas de funcionamiento

5.3.3.1 Área 1

5.3.3.2 Área 2

5.3.3.3 Área 3

5.3.3.4 Área 4

ANEXO 3. ENTREGABLES Y FORMA DE PRESENTACIÓN PARA EL CONCURSO DEL PROYECTO CONCEPTUAL ARQUITECTÓNICO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El proyecto entregado será para un edificio por valor de aproximadamente \$32 millones de USD a costo de construcción en México (el costo de construcción en México es aproximadamente de 30 a 40% mas bajo que un edificio similar en los EE.UU.). Los costos de operación del edificio deberán ser menores a los costos promedio de operación de un edificio tradicional con las mismas dimensiones.

Los participantes deberán entregar: 1. su proyecto arquitectónico (de dos a cuatro paneles de presentación y memoria descriptiva), 2. Una carta de compromiso de colaboración con consultores especializados contratados por el CCU en caso de ser seleccionado por el jurado.

A. PROYECTO CONCEPTUAL ARQUITECTÓNICO:

La documentación gráfica se entregará montada sobre paneles rígidos de presentación. Para explicar la proposición, deben presentarse de dos a cuatro paneles por participante con al menos, la siguiente información:

Páneles de presentación y sus contenidos:

1. Plantas. Las necesarias para explicar la propuesta.
2. Secciones. Dos que incluyan todos los niveles del edificio
3. Elevaciones. Las necesarias para explicar el proyecto.
4. Perspectivas. Dos que describan las características especiales del edificio y su relación con el Centro Cultural Universitario.
5. Índice de referencia. Deberá explicar con claridad la relación entre los páneles de presentación y la memoria descriptiva.

Opcionales

Detalles y esquemas gráficos que considere necesarios.

Video: Animación del modelo tridimensional de no más de 90 segundos.

FORMATO

Páneles de presentación:

Serán máximo 4 láminas de material ligero, de 118 por 84 centímetros en formato vertical, con las siguientes características:

- a. El dibujo será libre y con el empleo de cualquier técnica.
- b. Deberá incluir una escala gráfica en metros. Se utilizará exclusivamente el sistema métrico decimal para representar y/o explicar las dimensiones.
- c. En el borde superior derecho estará indicado el norte.
- d. Para facilitar el trabajo, los participantes pueden utilizar la información digitalizada contenida en el paquete informativo, bajo las condiciones de derecho de autor conocidas.

e. La presentación oral del proyecto será de un total de 40 minutos, de los cuales de 20 a 30 minutos serán para la presentación del proyecto, y de 10 a 20 para preguntas del jurado.

B. MEMORIA DESCRIPTIVA :

Se requieren tres ejemplares y estarán compuestas por el texto descriptivo y copias reducidas y encuadernadas del Proyecto Conceptual Arquitectónico contenido en los Páneles de presentación con dimensiones de 42 por 29.7 centímetros (doble carta), con un número de páginas que no exceda las 20 incluidos los anexos, que deberán estar redactados en inglés o en español. La tipografía será de 11 puntos, con interlineado sencillo y márgenes de tres centímetros.

1. Deberá incluir una descripción, el concepto y las consideraciones para la mejor comprensión de la propuesta, de acuerdo al Índice de referencia (punto 5 en sección páneles de presentación)

Es una breve exposición de ideas de las características generales y conformación general de la edificación. Descripción de sistemas estructurales y constructivos. Materiales de acabado y equipamiento. Así mismo, tiene que considerar los siguientes aspectos:

- a) Concepto
- b) Vinculaciones y zonificaciones
- c) Solución funcional por áreas
- d) Criterios de soluciones técnicas: Diseño estructural (con secciones pre estimadas). Control de humedad y temperatura. Diseño acústico y de iluminación. Acabados y equipamiento.

2. Cumplimiento de los Lineamientos Generales del Programa Arquitectónico del Museo. Cuadro de superficies por área y volúmenes proyectados.

3. Estudio de fases de realización de la actuación de conformidad con el programa.

4. Programa de ejecución de los trabajos.

5. La memoria entregada debe describir explícitamente cómo se cumplen los siguientes temas:

- Concepto de Edificio Modelo Sustentable/Experimento.
- Concepto de Edificio Demostrativo (edificio escuela).
- Concepto de Edificio Emblemático Cultural.
- Edificio Facilitador de Participación/Comunicación Comunitaria.
- Cumplimiento del techo presupuestal de construcción.
- Cumplimiento de disminución de los gastos de operación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL [REDACTED] 27 CRAIG EDWARD DYKERS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 4 de diciembre de 2010, el jurado establecido para evaluar las propuestas presentadas por los despachos participantes en el Concurso Desarrollando el proyecto arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, decidió unánimemente otorgar el primer lugar al Proyecto Conceptual presentado por el despacho de Arquitectos Snohetta Architecture Design Planning, PC (**EL PRESTADOR**).
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula siete del contrato número CGADM/CC-1098/2010, de fecha 26 de agosto de 2010, el cual fue celebrado por las partes para establecer cómo operaría toda la dinámica relativa al proyecto, se señaló que si la propuesta de **EL PRESTADOR**, fuera seleccionada con el primer premio, debería participar con **LA UNIVERSIDAD**, junto con el despacho de arquitectos elegido por ésta, en lo siguiente:
 - a) Desarrollar el Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Participar hasta la conclusión de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico Final, además de trabajar con los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - c) Colaborar con los asesores de **LA UNIVERSIDAD**, arquitectos ejecutivos, conservadores del museo, investigadores, comunicadores, educadores, coordinadores arquitectónicos de ingeniería, y artistas que participan en el diseño del museo.

Por lo anterior y a fin de cumplir con lo establecido en el subpárrafo a) del antecedente II del presente contrato, las partes han decidido celebrar este contrato, obligándose para tal efecto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

A) DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de su ley orgánica, promulgada por el Ejecutivo Local el 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15,319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la Sección XI del Artículo 6 de la Ley Orgánica, el administrar su patrimonio.
- III. El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de **LA UNIVERSIDAD**, y representante legal de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley Orgánica de **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. Que el Rector General con base en el Artículo 35, fracciones VIII y XIII de la citada ley, otorga a la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, poder general de representación laboral con facultades de dominio y poder general para actos de administración, mediante escritura pública numero 4,075 de fecha 5 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe de Juan José Serratos Cervantes, Notario Público 116 de Guadalajara, Jalisco, cuyo cargo se encuentra vigente a la firma del presente contrato por lo que tiene la facultad para celebrar el mismo.
- V. Que designa como responsable de llevar a cabo la supervisión y aplicación del presente contrato, a la **Coordinación de Servicios Generales de la Administración General**, a través de su director.
- VI. Que el **Comité General de Compras y Adjudicaciones**, en su **Décimo Novena Sesión Ordinaria** de fecha **18 de julio de 2012** aprobó la **Contratación de Seguimiento** objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Desarrollo del proyecto arquitectónico, verificación, integración y acompañamiento del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"**, a favor de **"EL PRESTADOR"**.
- VII. Que para efectos legales señala como domicilio el inmueble ubicado en Avenida Juárez 975, código postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B) DECLARA EL PRESTADOR, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I. Ser una sociedad constituida conforme a la ley de los Estados Unidos de América, con certificado de incorporación conforme a la sección 1503 de Business Corporation Law o cualquier otro estatuto del estado de Nueva York, registrada el 3 de enero de 2007, Acta No. 5760, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] de conformidad con la [REDACTED]

30

- II. Que su representante legal [REDACTED]³¹ Craig Edward Dykers, quien se identifica con pasaporte No. [REDACTED]³² de los Estados Unidos de América, tiene facultades de Accionista y Director, cargos que son suficientes para celebrar este contrato a nombre de "Snohetta Architecture Design Planning, P.C.", con licencia para ejercer # [REDACTED]³³ de fecha 26 de febrero de 2007.

Que cuenta con el permiso migratorio expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos para realizar el trabajo establecido en el presente contrato y presentarse en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicano, a firmar ante testigos el presente Contrato de Prestación de Servicios.

- III. Dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de asesoría de estudios, proyectos y desarrollos de todo tipo de arquitectura, ya sea urbana o rural, con ayuda de los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. De acuerdo con lo anterior tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este Contrato y que consiste en el desarrollo de las siguientes etapas, en los términos acordados para cada etapa en el **Cronograma de Actividades**, identificado como **Anexo 1 - Cronograma de Actividades**:

- **Etapa 1.** Desarrollo del proyecto arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, **Anexo 2 - Entregables**.
- **Etapa 2.** Verificación y acompañamiento del Proyecto Ejecutivo e integración de Ingenierías y Consultorías especializadas, ensamblar los trabajos que **LA UNIVERSIDAD** contrata paralelamente para desarrollar las ingenierías y el desarrollo del Proyecto Arquitectónico. **Anexo 2 - Entregables**.

- **Etapa 3.** Verificación con visitas al sitio de los trabajos para asegurarse que la ejecución de la construcción respete el proyecto diseñado por **EL PRESTADOR. Anexo 2 - Entregables.**

Y que dispone de la organización, elementos técnicos materiales y humanos necesarios, para dicho Contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficaces para su implementación utilizando materiales y experiencia de calidad.

- V. Que señala como domicilio para recibir notificaciones el número [REDACTED] 35, y el correo electrónico [REDACTED] 36,

- VI. Que es su voluntad llevar a cabo el objeto del presente contrato, tomando como base 1. Las Bases del Concurso para Desarrollar el Proyecto Conceptual Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales, 2. El Proyecto Conceptual Arquitectónico ganador elaborado por Snohetta Architecture Design Planning, P.C. y 3. El Plan Maestro Interpretativo Final elaborado por **LA UNIVERSIDAD, MASi** y sus Asesores, del cual **LA UNIVERSIDAD** es la única titular de los derechos patrimoniales.

Por lo tanto, en vista de las declaraciones, y de la intención de cada una de las partes que intervienen, las mismas acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, sujetándose a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para desarrollar el “**Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**”, de acuerdo a los alcances que a continuación se establecen, de conformidad con el **Anexo 2- Entregables**:

- **Etapa 1.** Desarrollo del Proyecto Arquitectónico, del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, **Anexo 2 - Entregables.**
- **Etapa 2.** Verificación y acompañamiento del Proyecto Ejecutivo e integración de Ingenierías y Consultorías especializadas, ensamblar los trabajos que **LA UNIVERSIDAD** contrata paralelamente para desarrollar las ingenierías y el desarrollo del Proyecto Arquitectónico. **Anexo 2 - Entregables.**

- **Etapa 3.** Verificación con visitas al sitio de los trabajos para asegurarse que la ejecución de la construcción respete el proyecto diseñado por **EL PRESTADOR. Anexo 2 - Entregables.**

Si se le requiere, **EL PRESTADOR** estará disponible para la presentación del proyecto a los concursantes para la ejecución de la obra y para responder a las preguntas de los mismos en la junta aclaratoria. Si las horas exceden de 40 en un mes, se atenderá a lo establecido en el **Anexo 3 - Servicios Adicionales**, los cuales serán aplicados y facturados.

Al respecto, se establece que para estar en condición de proceder con la realización de la siguiente etapa, los resultados de la etapa anterior deberán presentarse a través de un informe y ser previamente aprobados por **LA UNIVERSIDAD**, dicha autorización deberá ser enviada a **EL PRESTADOR** en un plazo no mayor a dos semanas posteriores a la recepción formal de dichos informes por parte de **LA UNIVERSIDAD**. Cualquier observación hecha por **LA UNIVERSIDAD** en dicho periodo de aprobación, deberán ser coordinadas e incorporadas por **EL PRESTADOR** durante la siguiente etapa de trabajo. Tanto las autorizaciones como las observaciones deberán ser enviadas por correo electrónico con acuse de recibo. Adicionalmente a esta implementación, el calendario de ejecución de la etapa a desarrollar debe ser aprobado por **LA UNIVERSIDAD** cuando menos con 10 diez días hábiles de anticipación.

SEGUNDA.- ALCANCES.- EL PRESTADOR se obliga a llevar a cabo sus actividades de acuerdo a la lista de actividades que se acompaña al presente como **Anexo 2 - Entregables**, para el desarrollo del Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, mismo que manifiesta conocerlo en su totalidad.

El presente contrato no representa o cubre el alcance de los servicios del Arquitecto Socio, cuyo papel principal es proporcionar apoyo a **EL PRESTADOR** en la Etapa 1, y la realización del Proyecto Ejecutivo correspondiente a la Etapa 2, y en su caso, si así se le requiere, también proporcionarle apoyo a **EL PRESTADOR** en la Etapa 3.

Si las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD** producen cambios en el proyecto, en el área del programa, cambios sustanciales, cambios en los costos y en el calendario, entonces dichos cambios generarán costos a cargo de **LA UNIVERSIDAD** y a favor de **EL PRESTADOR**. Por su parte, **EL PRESTADOR** deberá presentar una propuesta que contemple dichos cambios, así como los costos que los mismos generarían a su favor y a cargo de **LA UNIVERSIDAD**, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de que se hiciera de su conocimiento la solicitud para la realización de dichos cambios, en el entendido de que ningún trabajo podrá iniciar hasta que se haya dado la aprobación total y formal por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

EL PRESTADOR reconoce que durante la (Etapa 1), un número razonable de modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD** pueden ser consideradas dentro de los Servicios Básicos, ver **Anexo 3 - Servicios Adicionales**. Las modificaciones requeridas que no son parte de los Servicios Básicos son aquellas modificaciones que se refieran a la redistribución o reubicación de ciertas áreas del proyecto en diferentes espacios o niveles del edificio, lo cual genera un incremento o disminución de la superficie acordada, la cual se estipula en la Cláusula Quinta del presente contrato y que den como resultado la re-planificación de los niveles y de los planos, cambios en las alturas que pudieran producir una re-coordinación mecánica y de la fachada. La re-coordinación con los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**, debido a modificaciones que afecten y retrasen su propio trabajo. Cambios sustanciales en el producto final, cambios en el diseño del paisaje una vez aprobado, así como cualquier otro cambio solicitado en los trabajos previamente aprobados por **LA UNIVERSIDAD**.

EL PRESTADOR se obliga a rendir un informe el último día laboral de cada mes a partir de la firma del presente contrato y hasta la terminación del mismo, en el cual detalle con precisión el avance del proyecto que integra la **Etapa 1**. Al Arquitecto Socio le corresponderá elaborar los informes relativos a las **Etapas 2 y 3**, debiéndolos presentar a **EL PRESTADOR**, para que éste los revise y en su caso los apruebe o solicite las modificaciones pertinentes, informándole de tal situación a **LA UNIVERSIDAD**. Una vez que los informes estén totalmente integrados y aprobados por **EL PRESTADOR**, éstos deberán ser entregados a **LA UNIVERSIDAD** quien en su caso los aprobará y emitirá sus opiniones.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** por los servicios objeto del presente, conforme a lo que se establece a continuación y en atención al Plan de Pagos contenido en el **Anexo 4 - Calendario de pagos**:

- Por la **Etapa 1**, denominada Desarrollo del Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, **LA UNIVERSIDAD** pagará la cantidad de **US\$1'000,000.00 (Un millón de Dólares de los Estados Unidos de América 00/100)**, excluyendo todo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable, cualquier tipo de impuestos que se generen en Estados Unidos de América, serán pagados por **EL PRESTADOR**, los honorarios se pagarán de conformidad a lo establecido en el Plan de Pagos incluido en el **Anexo 4 - Calendario de Pagos** y en respuesta a los informes presentados por los servicios realizados por **EL PRESTADOR**, mismos que deberán ser previamente aprobados por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General de **LA UNIVERSIDAD**, procediendo el pago cuando dichos servicios sean completados a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

- Por la **Etapa 2**, designada como Verificación y acompañamiento del Proyecto Ejecutivo e integración de Ingenierías y Consultorías especializadas, ensamblar los trabajos que **LA UNIVERSIDAD** contrata paralelamente para desarrollar las ingenierías y el desarrollo del Proyecto Arquitectónico, **LA UNIVERSIDAD** pagará la cantidad de **US\$145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100)**, excluyendo todo el IVA aplicable, cualquier tipo de impuestos que se generen en Estados Unidos de América, serán pagados por **EL PRESTADOR**, los honorarios se pagarán de conformidad a lo establecido en el Plan de Pagos incluido en el **Anexo 4 - Calendario de Pagos** y en atención a los informes presentados por los servicios realizados por **EL PRESTADOR**, mismos que deberán ser previamente aprobados por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General de **LA UNIVERSIDAD**, procediendo el pago cuando dichos servicios sean completados a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.
- Por la **Etapa 3**, llamada Verificación con visitas al sitio de los trabajos para asegurarse que la ejecución de la construcción respete el proyecto diseñado por **EL PRESTADOR**, se pagará la cantidad de **US\$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100)**, excluyendo todo el IVA aplicable, cualquier tipo de impuestos que se generen en Estados Unidos de América, serán pagados por **EL PRESTADOR**, los honorarios se pagarán de conformidad a lo establecido en el Plan de Pagos incluido en el **Anexo 4 - Calendario de Pagos** y en atención a los informes presentados por los servicios realizados por **EL PRESTADOR**, mismos que deberán ser previamente aprobados por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General de **LA UNIVERSIDAD**, procediendo el pago cuando dichos servicios sean completados a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

El pago final de cada etapa será pagado íntegramente, previa recepción de la documentación final por **LA UNIVERSIDAD**.

El pago final de cada etapa nunca podrá ser menor al 30% (treinta por ciento) del total del importe de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Entretanto **EL PRESTADOR** acuerda entregar las facturas correspondientes por los servicios prestados, previa entrega de cada una de las cantidades anteriormente señaladas y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 4 - Calendario de Pagos**, mismas que deberán ser validadas y en su caso autorizadas por **LA UNIVERSIDAD**.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** asume cualquier impuesto u obligación fiscal en los Estados Unidos de América resultantes de este contrato, exonerando a **LA**

UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se pudiera originar. **EL PRESTADOR** no asume ninguna obligación fiscal en los Estados Unidos Mexicanos.

Las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en el plazo acordado o de conformidad con las características establecidas, el pago se verá retrasado hasta que **EL PRESTADOR** produzca los entregables requeridos.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** por causa injustificada, suspenda los pagos a **EL PRESTADOR**, por un periodo mayor a 45 (cuarenta y cinco) días, **EL PRESTADOR** se reserva el derecho de suspender sus servicios, hasta que **LA UNIVERSIDAD** cubra la totalidad de la cantidad o cantidades adeudadas.

Para la entrega de productos, es decir informes y proyecto final, **EL PRESTADOR** entregará un juego completo tamaño estándar (incluyendo todas las especificaciones del proyecto, reportes y dibujos de las entregas finales de cada etapa impresos) y un juego en formato electrónico, en caso de requerir juegos adicionales, los mismos serán con cargo a **LA UNIVERSIDAD**.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito para tal efecto a **EL PRESTADOR** con por lo menos treinta 30 (treinta) días hábiles de anticipación. Al respecto las partes acuerdan que una vez que el periodo mencionado concluya, las partes celebrarán el finiquito correspondiente, de acuerdo al avance de los trabajos encomendados al momento de la terminación.

Todas las facturas pendientes serán pagadas por completo por **LA UNIVERSIDAD**. Adicionalmente todas las horas de trabajo que incurrieron previo a la terminación y facturación subsecuente serán facturadas de acuerdo a las tarifas de facturación acordadas, Anismas que se integran en el **nexo 8 - Catálogo de Servicios** sobre la documentación de prueba adecuada.

QUINTA.- Las partes acuerdan celebrar el instrumento jurídico correspondiente en caso de que se presenten los siguientes supuestos:

- I. Si los trabajos se suspenden en cualquiera de las tres etapas por un periodo máximo de 05 meses, por falta de presupuesto o alguna circunstancia imprevista o de fuerza mayor, los pagos se suspenderán a **EL PRESTADOR**, sin generar cargos adicionales a **LA UNIVERSIDAD** como contraprestación o penalidad. Todos los pagos prorrateados pendientes se harán por todos los trabajos completados a la fecha de suspensión.

LA UNIVERSIDAD deberá notificar a **EL PRESTADOR** de la reanudación con un mínimo de 15 días hábiles por adelantado

- II. Si se suspenden los trabajos en cualquiera de sus tres etapas por un periodo mayor a dos (2) meses, **LA UNIVERSIDAD** deberá pagar a **EL PRESTADOR** por la reactivación correspondiente, la cantidad de US\$10,000.00 (Diez mil dólares estadounidenses 00/100), basada en 1 mes de re-activación y organización de asesores. Las tareas para esta re-movilización son: notificación y actualización de todos los ingenieros y asesores del progreso actual, del proyecto. Llevar a cabo 2 reuniones de actualización para asegurar que todos los miembros del proyecto se encuentran al mismo nivel de entendimiento, y hacer revisiones que ocurran durante el periodo de suspensión. Durante los periodos de suspensión **EL PRESTADOR** podrá posponer los trabajos y el proyecto agenda dos como se establece en el **Anexo 1 - Cronograma de Actividades** que será igualmente anexado para dichas suspensiones.
- III. La superficie de construcción de metros cuadrados en que se basa el presente Contrato será de aproximadamente 13,935, según la columna 3 del **Anexo 5 - Cálculos de la superficie**. Si se modifica el alcance, el programa o la superficie total, disminuyendo de 11,000 m² o superando los 15,632.50 m², se requerirá una solicitud por servicios adicionales. Según lo establecido en el **Anexo3 - Servicios adicionales**.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD contratará, además de **EL PRESTADOR**, un Arquitecto Socio, asesores técnicos e ingeniería especializadas requeridos para apoyar el desarrollo del proyecto en distintas etapas, asegurando para los casos que lo ameriten (por ejemplo, el análisis del costo del edificio, acústica, iluminación, etc.) los asesores deberán tener experiencia previa trabajando para edificios con el nivel de complejidad y calidad propuesto para el edificio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario, las áreas de contratación para ingenierías y asesores deberán ser: Contrato de Coordinación de Arquitecto Socio, Gerencia de Proyecto, Ingeniería de valor, cálculo estructural, instalaciones mecánicas, diseño de señalética, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones de aire acondicionado, instalaciones de voz y datos, instalación telefónica y de circuito cerrado de television, instalación de circulaciones verticales, instalación de pararrayos, instalación contra incendios, instalación acústica, instalación teatral, iluminación arquitectónica, instalación artística, LEED arquitectónica, análisis de mecánica de suelos, Ingeniero Geotécnico, así como aquellos que puedan ser necesarios en el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto. Ver **Anexo 6 – Líneas de comunicación**. Se hace del conocimiento que **EL PRESTADOR** depende de la precisión de los consultores contratados por **LA UNIVERSIDAD** y no es responsable por las inconsistencias o errores de estos.

Las partes acuerdan que los pagos a efectuarse a favor de **EL PRESTADOR**, incluyen tanto las actividades objeto del presente, así como la coordinación con

los técnicos y los consultores especializados en ingeniería que contrate **LA UNIVERSIDAD** por los conceptos mencionados en el párrafo anterior.

SÉPTIMA.- VIÁTICOS.- LA UNIVERSIDAD pagará los gastos de viaje (transporte, hospedaje, alimentos) de **EL PRESTADOR**, solo cuando sean acordados y respetando el número de viajes y monto autorizado de viáticos para cada etapa, según lo establecido en el **Anexo 7 - Viajes y Viáticos**, pudiendo utilizar los recursos indiferentemente, en cuanto a número de personas y días por viaje en cada etapa, condicionado a lo anteriormente establecido.

OCTAVA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato inicia a la fecha de firma el **21 de enero del 2013**, el inicio de los servicios objeto del presente, será a partir del **08 de marzo del 2013**, con el **"Taller de Diseño Arquitectónico e Integración Museográfica del Museo de Ciencias Ambientales"**, y concluirá cuando todos los alcances de las Tres etapas estén completamente implementados, de conformidad al cronograma de actividades incluido en el **Anexo 1 - Cronograma de Actividades** del presente y el objeto del presente haya sido recibido de conformidad por **LA UNIVERSIDAD**.

NOVENA.- Las partes serán liberadas de toda responsabilidad en caso de retraso, demoras o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato debido a causas de fuerza mayor, lo que significa que todo evento futuro, sea o no fenómeno de la naturaleza, que esté fuera del control de la voluntad, que sea imprevisible, o incluso que se anticipe y sea inevitable, acordando que al desaparecer, las partes determinarán la conveniencia de continuar con este Contrato o terminarlo. En caso de continuar, las partes deberán acordar nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA.- Durante todo el desarrollo del proyecto arquitectónico **EL PRESTADOR** tendrá que mantener dentro del presupuesto de obra y equipamiento establecido por **LA UNIVERSIDAD** el costo del edificio, es decir la cantidad de **US\$32'000,000.00** (Treinta y dos millones de dólares estadounidenses 00/100), dicho valor será actualizado anualmente reflejando los efectos de la inflación en base a los índices de costos de la construcción dados por el Banco de México.

Todo lo relativo al presupuesto del núcleo y envolvente de la construcción y equipamiento mecánico base será aprobado por la gerencia de construcción designada por **LA UNIVERSIDAD** para darle seguimiento a la ejecución del proyecto y de la obra, y en su caso **EL PRESTADOR** realizará todos los ajustes necesarios al proyecto para mantener dicho costo. Este presupuesto excluye la arquitectura del paisaje, las exhibiciones y el equipamiento mecánico, electrónico hidráulico y sanitario asociado a las exhibiciones.

Los ajustes tomarán en cuenta:

- Cambios de materiales.
- Reducción de metros cuadrados.
- Ajustes en el programa.

Para cumplir lo anterior, se requieren tres talleres iniciales durante el desarrollo del Anteproyecto Arquitectónico que tendrán como objetivo entre otros:

- a) Definir las formas en las cuales se incorporarán al Anteproyecto Arquitectónico las omisiones en el proyecto inicial generado por **EL PRESTADOR** de acuerdo a las características solicitadas en las Bases del Concurso, como las terrazas con naturaleza viva, los espacios para organización de eventos, los elementos de transparencia sobre el funcionamiento del edificio y la conectividad entre salas, entre otros.
- b) La incorporación de las necesidades museográficas que resulten de las reuniones entre **EL PRESTADOR, LA UNIVERSIDAD** y los Asesores de Museografía.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PATRIMONIO Y PROPIEDAD. - Las partes acuerdan que, bajo los términos de la Ley Federal de Derechos de Autor de los Estados Unidos Mexicanos, **EL PRESTADOR** transferirá plenamente los derechos de la titularidad patrimonial del proyecto a **LA UNIVERSIDAD**, quedando los arquitectos Craig Dykers, Vanessa Kasabian, Ian Colburn, que colaboran con **EL PRESTADOR** como los autores intelectuales del proyecto mencionado.

Asimismo, **LA UNIVERSIDAD** será la titular de todos los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación pública, transmisión pública, distribución de la obra, importación, divulgación de obras derivadas, etc.) de los documentos para este proyecto solamente e información como base de los resultados obtenidos del presente contrato, así como los resultados y los derechos de integridad, divulgación y colección, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, **EL PRESTADOR** no podrá reproducir, comunicar, transmitir, distribuir, importar, divulgar, transferir o utilizar en forma alguna los documentos y la información generada para la implementación del proyecto y todo lo derivado de este Contrato. **EL PRESTADOR** y **LA UNIVERSIDAD** acordarán sobre un paquete de prensa aprobado para su publicación y uso por ambas partes.

Queda establecido que si derivado de la actividad contratada, **EL PRESTADOR** viola algún derecho de propiedad intelectual de terceros será su responsabilidad, por lo que está obligado a eximir de responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** si es presentada cualquier reclamación en éste sentido.

EL PRESTADOR conservará la titularidad de las soluciones ilustrativas o conceptuales y de las herramientas que se utilicen o se obtengan en la ejecución de este Contrato.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligado a firmar, cuando sea necesario para el efecto de que **LA UNIVERSIDAD** realice los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que se consideren convenientes por ésta última.

Ninguna de las partes podrá utilizar en cualquier forma los signos distintivos (marcas registradas; nombres comerciales, avisos comerciales), logotipos, nombres de dominio en Internet y cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte sin previo consentimiento expreso por escrito de la otra, salvo un piquete de prensa de relaciones públicas acordado entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. **EL PRESTADOR** se obliga a no divulgar ni utilizar por cualquier medio, información que sea obtenida en virtud del presente, sin el consentimiento previo por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, salvo el piquete de prensa de relaciones públicas acordado entre las partes.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las partes se sujetarán adicionalmente a las siguientes reglas:

1. Toda la información derivada de este Contrato será considerada confidencial, excepto lo que expresamente se haya señalado como no confidencial por **LA UNIVERSIDAD**.
2. **EL PRESTADOR** deberá adoptar medidas preventivas que sean necesarias para que él o las personas que contrate o designe para llevar a cabo cualquier actividad objeto del presente Contrato no usen o permita que terceras partes utilicen directa o indirectamente cualquier información relacionada con el presente.

Lo anterior independientemente de que dicha información haya sido obtenida o desarrollada directamente por **EL PRESTADOR** o conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD**. No obstante que tal información haya sido obtenida o desarrollada directamente por **EL PRESTADOR** o en conjunto con **LA UNIVERSIDAD**.

3. La información no será considerada confidencial en los siguientes casos:
 - a) Cuando haya sido publicada o sea del dominio público antes de la fecha en que las partes hayan firmado este documento.
 - b) Cuando haya sido proporcionada o hecha del conocimiento de las partes por terceras personas.

4. **EL PRESTADOR** debe mantener la confidencialidad de la información generada durante la ejecución del Proyecto hasta la finalización de la obra y la develación de la placa inaugural del Museo de Ciencias Ambientales.

DÉCIMA TERCERA.- Adicionalmente a las causas previstas por la ley, las partes acuerdan que este Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando la otra no haya cumplido con alguna o todas las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, incluyendo la implementación de la obra por **EL PRESTADOR**, así como la falta de pago y suministro de las cantidades previstas en el presente Contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causa de rescisión de este Contrato incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- a) Si **EL PRESTADOR**, debido a causas imputables a él o sus dependientes o subcontratistas no ejecuta el trabajo, según lo acordado en el **Anexo 2 - Entregables**.
- b) Si **EL PRESTADOR** no ejecuta uno o más de los trabajos descritos en el **Anexo 2 - Entregables**, de conformidad con los tiempos establecidos en el **Anexo 1 - Cronograma de Actividades** para cada uno de ellos.
- c) Si **EL PRESTADOR** suspende injustificadamente los trabajos o se niega a corregir o reemplazar cualquiera de los servicios o actividades que hubieren sido rechazados por **LA UNIVERSIDAD**. A menos que sea un desacuerdo sobre un Servicio Adicional.
- d) Si **EL PRESTADOR** queda insolvente o es declarado en quiebra.
- e) Por muerte o disolución de **EL PRESTADOR**, según corresponda.
- f) Si **EL PRESTADOR** sin causa alguna suspenda los trabajos por más de 10 días hábiles.
- g) Incumplimiento de **EL PRESTADOR** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas hacia su personal.
- h) En general por cualquier incumplimiento por **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones en virtud de este Contrato, sus Anexos.

En caso de incumplimiento de **EL PRESTADOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el Contrato o exigir el cumplimiento del mismo. En caso de se opte por la rescisión del presente contrato, se celebrará el finiquito correspondiente de acuerdo al avance de los trabajos encomendados al momento de la terminación. Adicionalmente, **LA UNIVERSIDAD** no tendrá ningún derecho después de la Terminación para utilizar el nombre "Snøhetta o Snohetta" de cualquier manera en relación con el Proyecto.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES.- El presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo observando las regulaciones aplicables y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de firma.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** requiera servicios adicionales establecidos en el **Anexo 3 - Servicios Adicionales** de este contrato, se harán del conocimiento de **EL PRESTADOR** y las partes deberán sujetarse a los costos especificados en el catálogo de servicios que se adjunta como **Anexo 8 - Catálogo de Servicios**.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD**, por negligencia, incompetencia o dolo de su parte o de cualquiera de los empleados al alcance de la cobertura disponible de su seguro, ver **Anexo 9 - Póliza de Seguro**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

La Responsabilidad Profesional comprende los actos negligentes, errores y omisiones de **EL PRESTADOR** en su desempeño de los servicios en la suma de la cobertura de sus pólizas de seguros. **EL PRESTADOR** se compromete a mantener una póliza de seguro internacional que cubra los actos de negligencia, errores y omisiones en los que pueda incurrir durante la duración total del Proyecto al alcance de la cobertura disponible de su seguro, ver **Anexo 9 - Póliza de Seguro**.

DÉCIMA SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación jurídica entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto, se acuerda expresamente que ninguna de las partes tiene el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad, expresa o tácita, a nombre y consideración de la otra para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar a alguien para realizar cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de empleador para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier conflicto que surja entre **EL PRESTADOR** y el personal contratado.

Por lo tanto, **LA UNIVERSIDAD** no será responsable por cualquier reclamación presentada contra **EL PRESTADOR** por sus empleados o colaboradores, obligándolo a eximir de responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyendo accidentes de trabajo.

Por lo tanto, **EL PRESTADOR** no será responsable por cualquier reclamación presentada contra **LA UNIVERSIDAD** por sus empleados o colaboradores y contratistas, obligándola a eximir de responsabilidad a **EL PRESTADOR** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyendo accidentes de trabajo.

Asimismo será una obligación para **EL PRESTADOR** el efectuar el pago de las contribuciones de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos que podrían aplicarse a notificaciones o avisos en virtud de este Contrato, se harán por escrito en los domicilios que han sido señalados en las declaraciones o en el domicilio que se notifique por escrito en su momento a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Se establece que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen por dicho incumplimiento

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, fueran declaradas nulas y sin efecto por alguna autoridad, tal situación no afectaría la validez y exigibilidad de las disposiciones restantes de este contrato. En este sentido las partes deberán negociar de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

VIGÉSIMA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relativa a la interpretación, contenido o ejecución de este Contrato se sujetará a las disposiciones del presente contrato y de manera supletoria a lo previsto en los documentos señalados a continuación y en el siguiente orden, en los Anexos, legislación universitaria y demás leyes aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Se acuerda expresamente que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** o **LA UNIVERSIDAD** a cualquiera de las obligaciones contractuales señaladas y aquellas que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que cause tal incumplimiento. Para los servicios proporcionados como se menciona en la Cláusula Primera en relación a errores u omisiones ver la cobertura del seguro de responsabilidades de **EL PRESTADOR**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para todas las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente u otros

VIGÉSIMA TERCERA.- La firma de este contrato es igual a su ejemplar homólogo en inglés.

LEÍDO QUE FUE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS Y MANIFESTANDO QUE EN ESTA CELEBRACIÓN NO EXISTE MALA FE, DOLO O ERROR. ESTE DOCUMENTO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 21 DE ENERO DE 2013.

**EN REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD**

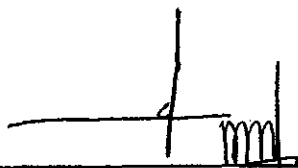
**EN REPRESENTACIÓN DE EL
PRESTADOR**



**MTRA. LAURA MARGARITA PUEBLA
PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**50. CRAIG EDWARD DYKERS
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS


**ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARIO DEL COMITE TECNICO
DEL FIDEICOMISO DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**
**ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX
ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO**
**ARQ. RAÚL NAVARRO FIGUEROA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

ANEXO 1- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PARTIDA	DIAS CALENDARIO																																																																																																								
	1							2							3							4							5							6							7							8							9							10							11							12							13							14							15						
ETAPA 1. DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTONICO (120 DIAS) (Día 1 fecha de firma de contrato)																																																																																																									
ETAPA 2. VERIFICACION INTEGRACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO EJECUTIVO ENSAMBLAR LOS TRABAJOS QUE LA UNIVERSIDAD CONTRATA PARALELAMENTE PARA DESARROLLAR LAS INGENIERIAS Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTONICO (300 DIAS) (Día 1 previamente acordado por las partes al completar satisfactoriamente la Etapa 1)																																																																																																									
ETAPA 3. VERIFICACION CON VISITAS ESFORADICAS AL SITIO PARA ASEGURAR QUE LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION A LA MISMA EMPRESA UNIVERSIDAD SE ADEGUE AL PROYECTO QUE LA MISMA EMPRESA SNOHETTA DISEÑO EN LAS ETAPAS ANTERIORES (120 DIAS) (Día 1 previamente acordado por las partes al completar satisfactoriamente la Etapa 2)																																																																																																									

Handwritten signatures and official stamps are present in the bottom right corner of the document, including a large signature and a rectangular stamp with illegible text.

Anexo 02- Entregables

ETAPA 1. DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO (Anteproyecto & Proyecto Arquitectónico)

PROGRAMACIÓN		
ENTREGABLES	EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN
Reporte del Programa Final	Programadores	Universidad
Investigación del Sitio – Geotécnica, Constructiva, y Topográfica	Universidad	
Planta de Conjunto del concurso (ajustado/ubicado)	Snøhetta	
Reporte de Costos/ Presupuesto	Universidad/Estimador de Costos/Arquitecto Socio	
Programa para espacios comerciales- inicial	Universidad	
Reglamentos de la Universidad y Parámetros de Códigos	Universidad /Arquitecto Socio	
Aprobación por parte de la Universidad en 1 semana	Universidad	
PROYECTO ARQUITECTÓNICO - ANTEPROYECTO		
Proveer notas de juntas del proyecto Español e Inglés 1 mes.	Arquitecto Socio	Snøhetta
Coordinación de Ingenierías	Representante de la Universidad / Snøhetta	Arquitecto Socio
Requerimientos del Reglamento de Construcción	Arquitecto Socio	Snøhetta
Plantas (conjunto & todos los niveles) 1:200m y 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Plantas (grandes espacios públicos) agrandadas 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Secciones 1:150m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Alzados 1:150m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Planos del tipo de techos 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Planos del tipo de pisos 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Núcleos verticales 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Sección de murso típica (diagramática) 1:50m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Cálculos de áreas	Snøhetta	Arquitecto Socio
Programa para espacios comerciales finalizado	Universidad	
Libro del marco del esquema de especificaciones	Arquitecto Socio	Snøhetta
Reglamento de la Universidad y Parámetros de Código finalizado	Universidad	Arq. Socio/ Snøhetta
Lista de comprobación de integración del Criterio de Diseño	Consultor LEED	Arq. Socio/ Snøhetta
Ingenierías Estructurales, Mecánicas, Hidráulicas y Eléctricas	Asesores de la Universidad	Arq. Socio/ Snøhetta
Reporte de costos del 100% de los documentos de Diseño Conceptual(Anteproyecto)	Universidad /Estimador de Costos/Arquitecto Socio	
Comparar las áreas del programa a las áreas del anteproyecto y los cálculos de áreas	Arquitecto Socio	Snøhetta
Perspectivas de bosquejos y maqueta, es servicio adicional la calidad de presentación.	Snøhetta	
Reporte del Anteproyecto	Snøhetta/Arq. Socio./Diseñador de Museografía	
Aprobación por parte de la Universidad y Arquitectos de la Universidad 1 semana	Universidad /Arquitectos Universidad	
PROYECTO ARQUITECTÓNICO		

Proveer las notas de juntas del proyecto en Español e Inglés	Arquitecto Socio	Snøhetta
Coordinación de Ingenierías	Representante de la U de G / Arquitecto Socio	Snøhetta
Datos del reglamento de construcción, índices de cargas y dibujos de seguridad	Arquitecto Socio	Snøhetta
Planos de áreas de carga y servicios 1:100m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Planos (conjunto y todos los niveles) 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Plantas (grandes espacios públicos) agrandadas 1:50m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Planos de materiales de terminados del piso 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Planos de techo reflejados 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Alzados exteriores (todos) 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Núcleos Verticales – plantas de secciones de elevadores y escaleras 1:50m	Arquitecto Socio	Arquitecto Socio
Áreas especiales/Escaleras 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Secciones del edificio (típicas) 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Secciones de muro típicas 1:50m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Baños – Planos, Secciones y Alzados 1:50m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Alzados interiores (grandes espacios públicos) 1:50m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Detalles clave del exterior del edificio (típicos) 1:20m	Snøhetta/Arquitecto Socio	Snøhetta /Arq. Socio
Materiales Internos/ Programa de terminados	Snøhetta/Arquitecto Socio	Snøhetta /Arq. Socio
Diseño conceptual de armarios y carpintería 1:50m	Snøhetta/Arquitecto Socio	Snøhetta / Diseñador Exhibiciones
Planos de mobiliario de espacios públicos 1:100m	Snøhetta	Arquitecto Socio
Cálculo de Áreas	Snøhetta	Arquitecto Socio
Especificación del Esquema	Arquitecto Socio	Snøhetta
Integración del Diseño y Criterio LEED y su lista actualizada	Consultor LEED	Consultor LEED
Modelos de espacio exterior y de exhibición	Universidad/Contratista	Arq. Socio/ Snøhetta
Ingenierías Estructurales, Mecánica, Hidráulicas y Eléctricas	Asesor EMHE de la Universidad.	Arq. Socio/ Snøhetta Asesor EMHE de la Universidad
Reporte de costos del 100% de los documentos del Proyecto Arquitectónico.	Universidad/Estimador de costos/Arquitecto Socio	
Comparación de las áreas del programa base con las del Proyecto Arquitectónico	Snøhetta	Arquitecto Socio
Reporte del Proyecto Arquitectónico	Snøhetta/Arquitecto Socio/Diseñador Exhibiciones	
Aprobación por parte de la Universidad/ Arquitectos de la Universidad 1 semana	Universidad/Arquitectos Universidad	

ETAPA 2. VERIFICACIÓN, INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO EJECUTIVO, ENSAMBLAR LOS TRABAJOS QUE ...

LA UNIVERSIDAD CONTRATA PARALELAMENTE PARA DESARROLLAR LAS INGENIERÍAS Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO (Proyecto Ejecutivo)

PROYECTO EJECUTIVO		
Proveer las notas de juntas del proyecto en Español e Inglés	Arquitecto Socio	Snøhetta
Coordinación de Ingenierías	Representante de la Universidad /Arq. Socio	Snøhetta
Datos de reglamento de construcción	Arquitecto Socio	Snøhetta
Planos, secciones y detalles de carga y servicios 1:50m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Plantas (conjunto y todos los niveles) 1:50m con programación	Arquitecto Socio	Snøhetta
Plantas (grandes espacios públicos) agrandadas 1:20m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Planos de materiales de terminados del piso 1:50m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Planos del techo reflejados 1:50m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Alzados exteriores 1:100m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Secciones del edificio - 1:50m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Tipos de muros - 1:50m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Baños - Plantas, Secciones y Alzados 1:50m and 1:20m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Núcleos Verticales (escaleras), plantas, secciones 1:20m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Plantas de Cabinas de elevadores, Secciones y Alzados 1:50m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Plano de Mobiliario 1:50m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Alzados Interiores 1:50m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Detalles del Exterior del Edificio Varios 1:10m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Detalles Interiores 1:10m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Detalles de Armarios 1:5m and 1:10m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Programa de Puertas, Ventanas y Terminados, en Planos, 1:10m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Condiciones especiales de detalles diversos 1:10m	Arquitecto Socio	Snøhetta
Cálculo de Áreas	Arquitecto Socio	Snøhetta
Memoria Descriptiva	Arquitecto Socio	Snøhetta
Especificaciones	Arquitecto Socio	Snøhetta
Integración del Diseño y Criterio LEED y su lista final	Consultor LEED	Arquitecto Socio
Modelos Exteriores	Universidad/Contratista	Snøhetta / Arq. Socio
Modelos de Exhibición	Diseñador de Exhibiciones/Fabricante	Snøhetta / Arq. Socio
Preparación de documento comparando las áreas base del programa con las áreas de los documentos del Proyecto Ejecutivo	Snøhetta/Universidad	Arquitecto Socio
Ingenierías Estructurales, Mecánicas, Hidráulicas y Eléctricas	Asesor EMHE de la Universidad	Arq. Socio/ Snøhetta
Reportes de costo del 50% y 100% de Documentos del Proyecto Ejecutivo, y Conciliación con el constructor	Universidad/Estimador de Costos/ Arquitecto Socio	
Revisión de los documentos de construcción y documentos de licitación por parte de la Universidad	Universidad	
Aprobación de la Universidad/ Arquitectos de la Universidad 1 semana	Universidad/ Arquitectos Universidad	

Presentación de todos los planos de permiso aplicables, consistentes con la agenda de licitación en tiempo para permitir periodos razonables de revisión, comentarios y aprobación debida por las autoridades gubernamentales y las instancias de la Universidad	Universidad/ Arquitectos Universdiad	
--	---	--

ETAPA 3 - VERIFICACIÓN Y VISITAS A OBRA PARA ASEGURAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA RESPETE EL PROYECTO DISEÑADO POR SNOHETTA

LICITACIÓN		
Preparación de los documentos de Licitación a cargo de la Universidad	Universidad	Arq. Socio / Snøhetta
Reproducción de Planos, Especificaciones y Distribución	Universidad	
Respuestas a dudas durante el proceso de licitación (conforme se requiera)	Arq. Socio/Universidad	Snøhetta
Ingeniería de Valor, servicios adicionales, tiempo	Arq. Socio/ Snøhetta/Universidad/Contratista	
VERIFICACIÓN DEL PROYECTO		
Acompañamiento a las reuniones de revisión/responder dudas en la información, dibujos constructivos y entregables, inspección de campo para la compilación de documentos. Coordinación de los miembros del equipo de diseño. Revisión de documentos constructivos y peticiones de la Universidad. Formulación de una lista de inspección y revisión de cumplimiento. Cierre.	Arquitecto Socio	Snøhetta
Revisión/Aprobación de dibujos constructivos y documentación, modelos y muestras de todos los elementos arquitectónicos para áreas comunes, fachadas, vestíbulo principal, espacios de exhibición, piso del vestíbulo, asientos, baños, paisajismo, y envolvente del edificio.	Arquitecto Socio	Snøhetta
Elementos de Certificación LEED en base al check list	Consultor LEED	Universidad/ Snøhetta
Selección de Materiales y Colores conforme se requiera	Arq. Socio/ Snøhetta	Snøhetta
Dibujos y aclaraciones conforme se requiera	Arquitecto Socio	Snøhetta
Revisión de órdenes de cambios conforme se requiera	Arquitecto Socio	Snøhetta
CIERRE DEL PROYECTO		
Certificación LEED	Consultor LEED/ Universidad	Arq. Socio/ Snøhetta
Lista de inspección de puntos	Arq. Socio/Universidad	Snøhetta
Dibujos de como quedó construido /Documentación posterior al edificio ya construido	Contratista	Arquitecto Socio

Notas:

- El responsable principal se menciona primero.
- El material que se entregue para revisión será entregado en un tamaño al 50% del real, a no ser que LA UNIVERSIDAD lo requiera de otro tamaño. LA UNIVERSIDAD recibirá los productos en tamaño real. Todos los impresos que realice el Arquitecto Socio serán entregados a LA UNIVERSIDAD en todas sus etapas.
- El consultor de costos contratado por LA UNIVERSIDAD, deberá conciliar los costos en cada etapa, de igual forma a lo interno del proyecto por parte del Arquitecto Socio y por el Contratista durante la construcción
- Los espacios comerciales se diseñarán como "cajas blancas" a no ser que se provea la información necesaria.
- El restaurant se diseñará como "caja blanca" a no ser que se provea la información necesaria.

Anexo 03- Servicios Adicionales

Procedimiento

Los Servicios Adicionales fuera del alcance de los servicios básicos descritos en el Contrato Base entrarán en vigor por solicitud específica de **LA UNIVERSIDAD** cuando se requiera alguno de los servicios citados en el presente anexo, o cuando **EL PRESTADOR** considere que sea necesario recurrir a un Servicio Adicional por alguna situación en específico. Todos los servicios adicionales están sujetos a las mismas obligaciones del Contrato Base, pero no limitadas a, tarifas de viaje, procedimientos de gastos reembolsables y autorizaciones. Todos los Servicios Adicionales requerirán de un tiempo adicional a los tiempos citados en el **Anexo 1- Cronograma de Actividades**. En el caso en el que los Servicios Adicionales sean acordados de conformidad por ambas partes para beneficio del proyecto, el proceso para la contratación de estos servicios será como sigue:

1. Petición de servicios adicionales por parte de **LA UNIVERSIDAD** ó **EL PRESTADOR** recibéndolo ambas partes por escrito.
2. El acuerdo de Alcances de Servicios Adicionales, debe estar establecido y acordado de conformidad previo al comienzo de cualquier trabajo.
3. La cantidad de tiempo requerido para cada Servicio Adicional específico será propuesto y acordado de conformidad en el tiempo solicitado.
4. Los Servicios Adicionales serán facturados de acuerdo a las tarifas que se acuerden por ambas partes al momento de la aprobación de dicha solicitud.
5. Todos los servicios adicionales serán acordados de conformidad por escrito con copias firmadas tanto en Inglés como en Español.

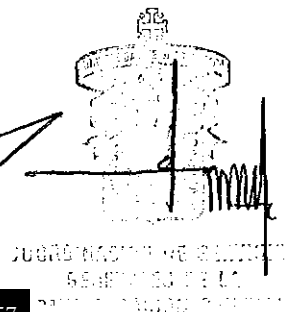
Servicios

Los siguientes servicios, no limitados a, se considerarán como Servicios Adicionales:

1. Servicios requeridos por un cambio sustancial en: (1) el alcance del proyecto incluyendo, pero no limitado a, cambios en el Programa, tales como cambios en dimensión calidad, adyacencias, y complejidad; y (2) el Presupuesto de la Construcción.
2. Servicios requeridos por cambios sustanciales en la Programación del Proyecto.
3. Revisiones a los Documentos de Diseño previamente aprobados por **LA UNIVERSIDAD** una vez concluida la Etapa 1, ó dentro de los dos (2) meses próximos a concluir dicha Etapa.
4. Realizar revisiones a los Documentos de Diseño que debido a que alguna Ley Aplicable haya sufrido cambios.
5. Evaluar propuestas de cambios por parte del Contratista de Pre-Construcción durante la Etapa 2 o por el contratista durante la Fase de Construcción (Etapa 3) y/o preparar o realizar revisiones sustanciales a los Documentos de Diseño por los motivos antes mencionados.
6. Los Servicios requeridos debido a fallas importantes por el desempeño de **LA UNIVERSIDAD** ó los Consultores contratados por **LA UNIVERSIDAD**, el Contratista de pre-construcción o el Contratista de Construcción.
7. Asesorar o presenciar la solución de conflictos de algún trámite ó trámites legales, exceptuando los que **EL PRESTADOR** forma parte.
8. Consultas relacionadas con cambios al proyecto resultantes de algún incendio u otro siniestro durante la construcción.
9. Servicios requeridos por defectos del Contratista, por defectos mayores o deficiencias en el trabajo del Contratista ó por falta de desempeño substancial de cualquiera **LA UNIVERSIDAD** ó el Contratista durante el contrato de Construcción.

10. Servicios requeridos como resultado de la suspensión de los servicios brindados por **EL PRESTADOR** debido a la aplicación de alguna cláusula relacionada con la suspensión del contrato o por requerimiento de suspensión solicitado directamente por **LA UNIVERSIDAD**.
11. Servicios relacionados a la solicitud de entrega de materiales previos al inicio de la etapa de licitación o previos al inicio de la etapa de construcción con la finalidad de tener información temprana.
12. Todos los servicios relacionados a Accesorios, Mobiliario y Equipamiento son Servicios Adicionales.
13. Verificación del Proyecto (Etapa 3) Servicios que excedan la ejecución básica en el periodo establecido en el **Anexo 1- Cronograma de Actividades**.
14. Servicios requeridos a causa de un comportamiento excesivo ó poco cooperativo por parte de algún Contratista o subcontratista en relación a los dibujos entregados o cualquier otra actividad relacionada con la construcción que interfiera con los servicios de **EL PRESTADOR** ó que de manera irrazonable incremente su carga de trabajo, siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya notificado a **LA UNIVERSIDAD** por escrito de esta situación.
15. Servicios de consultoría especializada, diferentes a los identificados en el **Anexo 06 – Líneas de Comunicación**, cuyos servicios requieran de la participación de **EL PRESTADOR** y sean solicitados por escrito por parte de **LA UNIVERSIDAD**, en fechas posteriores al proyecto para realizar servicios no anticipados y fuera de los alcances de los servicios básicos a los que está comprometido **EL PRESTADOR**.
16. Preparar órdenes de cambio y/o preparar ó revisar Documentos de Diseño relacionados a Ordenes de Cambio, siempre y cuando la Orden de Cambio sea: (1) a petición del Contratista; (2) que no sea por un error u omisión por parte del Equipo de Diseño.
17. Evaluar o negociar reclamaciones por parte del Contratista como indique **LA UNIVERSIDAD**.
18. Proveer servicios por errores en las estimaciones de costos preparados por el Consultor de costos contratado por **LA UNIVERSIDAD** relacionados con el proceso de estimación de costos.
19. alguna otra circunstancia descrita en este Acuerdo, y aprobada por **LA UNIVERSIDAD**, que otorgue al **PRESTADOR** compensación por servicios adicionales.
20. La participación en cualquier actividad de recaudación de fondos a petición de **LA UNIVERSIDAD** por escrito, es un servicio adicional.
21. Ingeniería de Valor ó Análisis de Valor.

Esta lista provee a **LA UNIVERSIDAD** de una idea anticipada de los posibles servicios adicionales. Esta lista no es amplia, exhaustiva ó limitativa. Todos los Servicios Adicionales serán negociados y aprobados por escrito en el periodo que el servicio sea solicitado.



ETAPA 1 Desarrollo del Proyecto Arquitectónico			
ETAPA 2 Verificación, integración y acompañamiento del Proyecto Ejecutivo, ensamblar los trabajos que la Universidad contrata paralelamente			
ETAPA 3 Verificación con visitas esporádicas al sitio para asegurar que la ejecución de la construcción a cargo de la Universidad se apege al proyecto que la misma empresa Snohetta diseñó en las etapas anteriores.			
Mes	Porcentaje	US Dollars (excluyendo todo el IVA aplicable)	Descripción de Entregable
Anteproyecto - Mes 1	0.00%	0.00	Taller1, presentar concepto, alinear programa, Taller2, entregar y presentar concepto, narrativa, locación fija del sitio, planes organizacionales y entrega de libro de reporte.
Anteproyecto - Mes 2	30.00%	300000.00	
Anteproyecto - Mes 3	0.00%	0.00	Taller3, presentar 50% dibujos Anteproyecto , narrativa, materiales
Anteproyecto - Mes 4	0.00%	0.00	Taller4, presentar avance de dibujos
Anteproyecto - Mes 5	0.00%	0.00	Taller5, presentar avance de dibujos
Anteproyecto - Mes 6	20.00%	200000.00	Taller6, entregar y presentar 100% dibujos Anteproyecto , narrativas, materiales, libro de reporte
Anteproyecto - Mes 7	0.00%	0.00	Taller7, presentar avance de dibujos
P. Arquitectónico- Mes 8	0.00%	0.00	Taller8, presentar avance de dibujos
P. Arquitectónico- Mes 9	20.00%	200000.00	Taller9, entregar y presentar 50% dibujos Proyecto Arquitectónico, narrativas, materiales, libro de reporte
P. Arquitectónico- Mes 10	0.00%	0.00	Taller10, presentar avance de dibujos
P. Arquitectónico- Mes 11	0.00%	0.00	Taller11, presentar avance de dibujos
P. Arquitectónico- Mes 12	30.00%	300000.00	Taller12, entregar y presentar 100% dibujos Proyecto Arquitectónico, narrativas, materiales, libro de reporte
TOTAL	100.00%	1000000.00	
P. Ejecutivo- Mes13	0.00%	0.00	presentar avance de dibujos
P. Ejecutivo- Mes14	30.00%	43500.00	presentar avance de dibujos
P. Ejecutivo- Mes15	0.00%	0.00	Taller13 entregar y presentar 25% del conjunto de dibujos y especificaciones Proyecto Ejecutivo
P. Ejecutivo- Mes16	0.00%	0.00	presentar avance de dibujos
P. Ejecutivo- Mes17	0.00%	0.00	presentar avance de dibujos
P. Ejecutivo- Mes18	20.00%	29000.00	Taller14 entregar y presentar 50% del conjunto de dibujos y especificaciones Proyecto Ejecutivo
P. Ejecutivo- Mes19	0.00%	0.00	presentar avance de dibujos
P. Ejecutivo- Mes20	0.00%	0.00	presentar avance de dibujos
P. Ejecutivo- Mes21	20.00%	29000.00	Taller15 entregar y presentar 75% del conjunto de dibujos y especificaciones Proyecto Ejecutivo
P. Ejecutivo- Mes22	0.00%	0.00	presentar avance de dibujos de progreso
P. Ejecutivo- Mes23	0.00%	0.00	presentar avance de dibujos de progreso
P. Ejecutivo- Mes24	30.00%	43500.00	Taller16 entregar y presentar 100% del conjunto de dibujos y especificaciones Proyecto Ejecutivo
	100.00%	145000.00	
Licitación- Mes25	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Licitación- Mes26	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes27	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes28	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes29	0.00%	126000.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes30	30.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes31	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes32	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes33	0.00%	42000.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes34	10.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes35	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes36	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes37	0.00%	42000.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes38	10.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes39	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes40	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes41	0.00%	42000.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes42	10.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes43	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes44	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes45	0.00%	42000.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes46	10.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes47	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes48	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes49	0.00%	0.00	entregar libro de registro actualizado
Verificación- Mes50	30.00%	126000.00	entregar libro de registro actualizado
	100.00%	420000.00	

Notas:

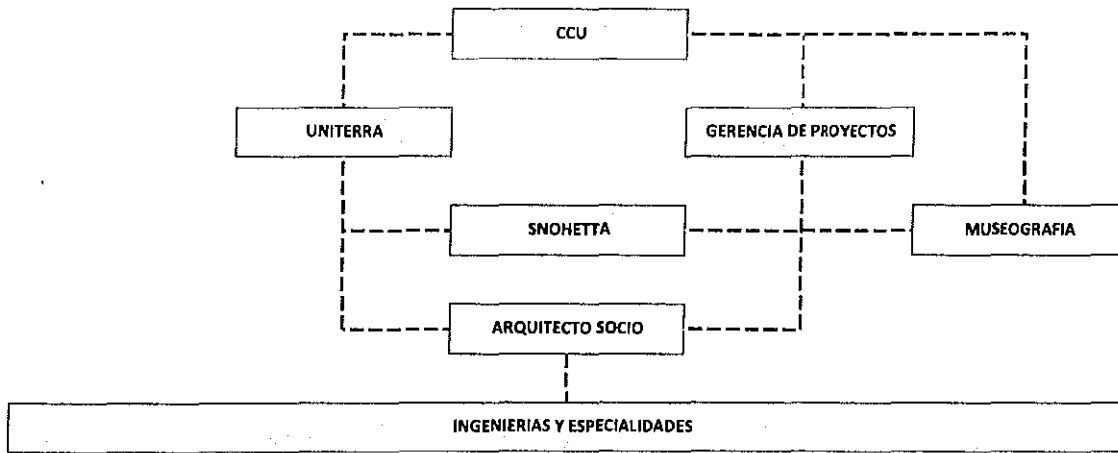
- * Todas estas fechas están supeditadas a la autorización de LA UNIVERSIDAD en lapsos de 2 semanas al término de cada etapa. Ver calendario detallado en anexo 1 para mayor información
- * Los pagos serán hechos en un periodo de 30 días a partir de la fecha de facturación
- * LA UNIVERSIDAD, grupos de usuarios, consultores, y sub-consultores atenderán los talleres programados y proveerán las aprobaciones correspondientes dentro de las 2 semanas correspondientes.
- * Por lo general 2 personas de Snohetta asistirán a cada taller. 2 personas de la oficina del arquitecto socio asistirán a cada taller.
- * Las fechas de viaje actuales serán determinadas y apropiadas de conformidad en no menos de 2 semanas previas a las fechas de los talleres.
- * Reembolsables y gastos diarios serán pagados mensualmente.
- * Cualquier retención negociada por parte de LA UNIVERSIDAD será pagada en su totalidad al final de cada etapa.

Anexo 05- Cálculos de Superficie

ÁREA	1. DOCUMENTO DE LICITACIÓN ARQUITECTÓNICA AGOSTO 2010	2. DOCUMENTO DE PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DE SNOHETTA ABRIL 2012	3. DOCUMENTO DE PLAN MAESTRO MUSEOGRÁFICO NOVIEMBRE 2010
SALA (GRATUITO) FOH	4350 ^{M2}	5587.50 ^{M2}	4830 ^{M2}
SALA (PAGO) FOH	6150 ^{M2}	6228 ^{M2}	6025 ^{M2}
ZONA PRIVADA (BOH)	647 ^{M2} 890 ^{M2} (ÁREA SUBTERRÁNEA NO INCLUIDA)	3816.50 ^{M2} ÁREA SUBTERRÁNEA NO INCLUIDA	3080 ^{M2}
TOTAL	11,147^{M2}	15632,50^{M2}	13,935^{M2}

NIVEL	DOCUMENTO DE LICITACIÓN ARQUITECTÓNICA AGOSTO 2010	DOCUMENTO DE PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DE SNOHETTA ABRIL 2012	DOCUMENTO DE PLAN MAESTRO MUSEOGRÁFICO NOVIEMBRE 2010
SOTANO -1		5587.50 ^{M2}	2725 ^{M2}
PLANTA BAJA 0		6228 ^{M2}	5280 ^{M2}
PRIMER PISO +1		3816.50 ^{M2}	4980 ^{M2}
SEGUNDO PISO +2			950 ^{M2} (ÁREA PARA RESTAURANT SOLAMENTE, NO INCLUYE EL ÁREA RESTANTE DE AZOTEA)
TOTAL		15632,50^{M2}	13,935^{M2}

ANEXO 6 - Líneas de Comunicación



Cálculo Estructural

Instalaciones de Aire Acondicionado

Diseño de Señalética

Instalaciones Eléctricas

Instalaciones Hidrosanitarias

Instalaciones de Telecomunicaciones

Instalaciones de Seguridad

Circulaciones Verticales

Ingeniería de Automatización

Artistas (Instalaciones/Obras)

Ingeniería Urbana

Instalación Contra Incendios

Instalación Acústica

Instalación Teatral

Iluminación Arquitectónica y Ambiental

Instalación Artística

Asesoría LEED

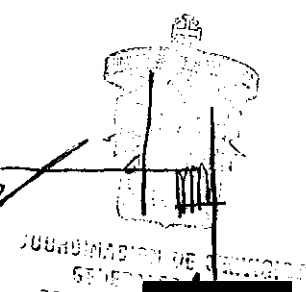
Estudios Geotécnicos

Diseño de Exhibiciones

Instalaciones de Audio y Video

Paisajismo

Asesoría Comercial



Anexo 07- Viajes y Viáticos

1

Etapa 1. Desarrollo del Proyecto Arquitectónico

SNOHETTA	ARQUITECTO ASOCIADO
10 VIAJES CIUDAD DE MÉXICO O GDL: 2 PERSONAS POR VIAJE 2 DÍAS POR VIAJE MONTO POR PERSONA POR DÍA: \$2,158.00 PESOS VUELO POR PERSONA POR VIAJE: \$10,000.00 PESOS	10 VIAJES GDL: 2 PERSONAS POR VIAJE 2 DÍAS POR VIAJE MONTO POR PERSONA POR DÍA: \$2,158.00 PESOS VUELO POR PERSONA POR VIAJE: \$5,000.00 PESOS
MONTO VIÁTICOS ETAPA 1: \$286,320.00 PESOS \$22,024.61 USD A tipo de cambio 13.00	MONTO VIÁTICOS ETAPA 1: \$186,320.00 PESOS \$14,332.30 USD A tipo de cambio 13.00

Etapa 2. Verificación, Integración y acompañamiento del Proyecto Ejecutivo, ensamblar los trabajos que la Universidad contrata paralelamente para desarrollar las ingenierías y el desarrollo del proyecto arquitectónico

SNOHETTA	ARQUITECTO ASOCIADO
9 VIAJES CIUDAD DE MÉXICO O GDL ESTANCIA CORTA: 2 PERSONAS POR VIAJE 2 DÍAS POR VIAJE MONTO POR PERSONA POR DÍA: \$2,158.00 PESOS VUELO POR PERSONA POR VIAJE: \$10,000.00 PESOS	12 VIAJES NY ESTANCIA CORTA: 2 PERSONAS POR VIAJE 2 DÍAS POR VIAJE MONTO POR PERSONA POR DÍA: \$6,500.00 PESOS (500 USD tipo de cambio 13) VUELO POR PERSONA POR VIAJE: \$10,000.00 PESOS
MONTO VIÁTICOS ESTANCIA CORTA: \$257,688.00 PESOS \$19,822.15 USD A tipo de cambio 13.00	MONTO VIÁTICOS ESTANCIA CORTA: \$552,000.00 PESOS \$42,461.54 USD A tipo de cambio 13.00

	2
SNOHETTA	ARQUITECTO ASOCIADO
3 VIAJES CIUDAD DE MÉXICO O GDL ESTANCIA LARGA: 2 PERSONAS POR VIAJE 20 DÍAS POR VIAJE MONTO POR PERSONA POR DÍA: \$450.00 PESOS VUELO POR PERSONA POR VIAJE: \$10,000.00 PESOS RENTA DE DEPARTAMENTO POR MES: \$19,500.00 PESOS	NO HAY VIAJES DE ESTANCIA LARGA EN ESTA ETAPA
MONTO VIÁTICOS ESTANCIA LARGA: \$172,500.00 PESOS \$13,269.23 USD A tipo de cambio 13.00	MONTO VIÁTICOS ESTANCIA LARGA: \$0.00 PESOS \$0.00 USD

MONTO VIÁTICOS ETAPA 2: (estancia corta + estancia larga) \$430,188.00 PESOS \$33,091.38 USD A tipo de cambio 13.00	MONTO VIÁTICOS ETAPA 2: \$552,000.00 PESOS \$42,461.54 USD A tipo de cambio 13.00
--	---



COORDINADOR DE SERVICIOS
 GENERALES DE LA
 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Etapla 3. Supervisión y acompañamiento en la construcción del edificio

SNOHETTA	ARQUITECTO ASOCIADO
<p>4 VIAJES GDL ESTANCIA CORTA:</p> <p>2 PERSONAS POR VIAJE</p> <p>2 DÍAS POR VIAJE</p> <p>MONTO POR PERSONA POR DÍA:</p> <p>\$2,158.00 PESOS</p> <p>VUELO POR PERSONA POR VIAJE:</p> <p>\$10,000.00 PESOS</p>	<p>4 VIAJES GDL ESTANCIA CORTA:</p> <p>2 PERSONAS POR VIAJE</p> <p>2 DÍAS POR VIAJE</p> <p>MONTO POR PERSONA POR DÍA:</p> <p>\$2,158.00 PESOS</p> <p>VUELO POR PERSONA POR VIAJE:</p> <p>\$5,000.00 PESOS</p>
<p>MONTO VIÁTICOS ESTANCIA CORTA:</p> <p>\$114,528.00 PESOS</p> <p>\$8,809.84 USD A tipo de cambio 13.00</p>	<p>MONTO VIÁTICOS ESTANCIA CORTA:</p> <p>\$74,528.00 PESOS</p> <p>\$5,732.92 USD A tipo de cambio 13.00</p>

SNOHETTA	ARQUITECTO ASOCIADO
<p>29 VIAJES GDL ESTANCIA LARGA:</p> <p>2 PERSONAS POR VIAJE</p> <p>3 DÍAS POR VIAJE</p> <p>MONTO POR PERSONA POR DÍA:</p> <p>\$450.00 PESOS</p> <p>VUELO POR PERSONA POR VIAJE:</p> <p>\$10,000.00 PESOS</p> <p>RENTA DE DEPARTAMENTO POR MES:</p> <p>SE COMPARTIRÁ DEPARTAMENTO CON ARQUITECTO ASOCIADO</p>	<p>29 VIAJES GDL ESTANCIA LARGA:</p> <p>2 PERSONAS POR VIAJE</p> <p>20 DÍAS POR VIAJE</p> <p>MONTO POR PERSONA POR DÍA:</p> <p>\$450.00 PESOS</p> <p>VUELO POR PERSONA POR VIAJE:</p> <p>\$5,000.00 PESOS</p> <p>RENTA DE DEPARTAMENTO POR MES:</p> <p>\$19,500.00 PESOS</p>
<p>MONTO VIÁTICOS ESTANCIA LARGA:</p> <p>\$658,300.00 PESOS</p> <p>\$50,638.46 USD A tipo de cambio 13.00</p>	<p>MONTO VIÁTICOS ESTANCIA LARGA:</p> <p>\$1,377,500.00 PESOS</p> <p>\$105,961.54 USD</p>

MONTO VIÁTICOS ETAPA 3: (estancia corta + estancia larga) \$772,828.00 PESOS \$59,448.30 USD A tipo de cambio 13.00	MONTO VIÁTICOS ETAPA 3: (estancia corta + estancia larga) \$1,452,028.00 PESOS \$111,694.46 USD A tipo de cambio 13.00
--	---

GRAN TOTAL VIÁTICOS SNOHETTA ETAPA 1 + ETAPA 2+ ETAPA 3: (estancia corta + estancia larga) \$1,489,336.00 PESOS \$114,564.31 USD A tipo de cambio 13.00	GRAN TOTAL VIÁTICOS ARQUITECTO ASOCIADO ETAPA 1 + ETAPA 2+ ETAPA 3: (estancia corta + estancia larga) \$2,190,348.00 PESOS \$168,488.30 USD A tipo de cambio 13.00
--	---

COORDINADOR GENERAL

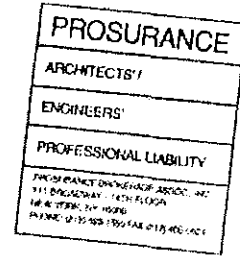
64

Anexo 08- Catálogo de Servicios

DESIGN ARCHITECT	2012	2013	2014	2015
SNØHETTA				
Socio	\$ 370.00	\$ 390.00	\$ 410.00	\$ 430.00
Gerente de Proyecto / Arquitecto Senior	\$ 295.00	\$ 312.00	\$ 330.00	\$ 350.00
Diseñador / Arquitecto Senior	\$ 235.00	\$ 247.00	\$ 260.00	\$ 275.00
Diseñador / Arquitecto	\$ 212.00	\$ 225.00	\$ 235.00	\$ 248.00
Arquitecto de Paisaje	\$ 212.00	\$ 225.00	\$ 235.00	\$ 248.00
Diseñador de Paisaje	\$ 195.00	\$ 205.00	\$ 217.00	\$ 230.00
Diseñador Menor / Arquitecto	\$ 195.00	\$ 205.00	\$ 217.00	\$ 230.00
Becario	\$ 100.00	\$ 105.00	\$ 112.00	\$ 118.00
Asistente del Administrador de Proyecto	\$ 83.00	\$ 88.00	\$ 93.00	\$ 98.00

65

ORDINADO DE...
SE...
...



Universidad de Guadalajara
 Av. Juárez No. 975
 Col. Centro, C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco

Re: Snohetta LLC
 Seguro de Responsabilidad Profesional
 Guadalajara México- Museo

Una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional proporciona cobertura para que una firma de arquitectos pueda responder a reclamaciones generadas como consecuencia de actos negligentes durante los servicios prestados por la firma (errores de diseño). Comúnmente conocido como Seguro de Errores y Omisiones (E+O), o internacionalmente como Seguro de Responsabilidad Profesional (PI por sus siglas en inglés). Abarca un amplio tipo de demandas por daños a la propiedad, lesiones personales y pérdidas económicas.



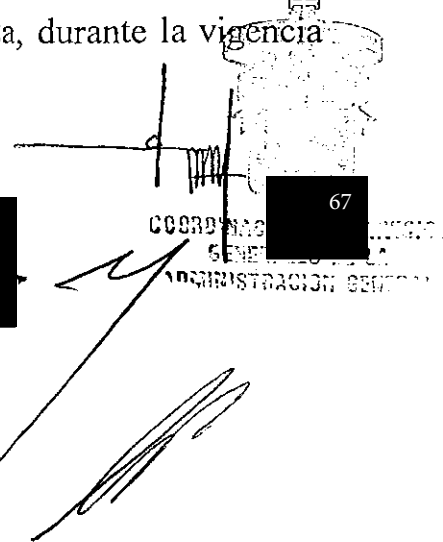
Un Seguro de Responsabilidad Profesional difiere de una póliza General de Responsabilidad Civil (CGL por sus siglas en inglés), ya que éste específicamente cubre reclamos que se derivan de prestación de servicios profesionales mientras que las pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil excluyen las situaciones que deriven de actividades que involucren la preparación de mapas, estudios, planos, y especificaciones por parte de un Servicio Profesional de Diseño.

Se adjunta un certificado de seguro para éste tipo de pólizas. Un certificado actualizado será proporcionado cada vez que éste venza, durante la vigencia del contrato para el proyecto de referencia.

Cordially,



Greg D. Kumm



GDK:kam

Encl.

CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE ÚNICAMENTE PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y NO OTORGA DERECHOS AL TITULAR DEL CERTIFICADO. EL CERTIFICADO NO MODIFICA O ALTERA LA COBERTURA DESCRITA EN LAS POLIZAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGURO NO CONSTITUYE UN CONTRATO ENTRE LA(S) ASEGURADORA(S) O EXPEDIDORA(S), EL REPRESENTANTE AUTORIZADO O PRODUCTOR Y EL TITULAR DEL CERTIFICADO.

IMPORTANTE: En caso de que el titular del certificado sea un ASEGURADO ADICIONAL, la(s) póliza(s) deberán endosarse. En caso de RENUNCIAR A LA SUBROGACIÓN, sujeta a los términos y condiciones de la póliza, ciertas pólizas pueden requerir ser endosadas. Una declaración de este certificado no otorga derechos al titular del certificado, con respecto a dichos endosos.

PRODUCTOR PROSRANCE BROKERAGE ASSOCIATES, INC 111 BROADWAY, SUITE 1404 NUEVA YORK, NY 10006-1901	NOMBRE DEL CONTACTO: 67a	TELEFONO (A/C No. Ext) (212) 693-1550	FAX (A/C, No.): (212)
	CORREO ELECTRÓNICO: 67b		
COBERTURA DEL (LOS) ASEGURADO (s)		# NAIC 20443	
ASEGURADOR A: CONTINENTAL CASUALTY COMPANY		20494	
ASEGURADOR B: TRANSPORTATION INSURANCE COMPANY		31194	
ASEGURADOR C: TRAVELERS CASUALTY & SURETY CO OF AMERICA		ASEGURADOR D:	
ASEGURADOR E:		ASEGURADOR F:	

COBERTURAS NO. DE CERTIFICADO: NO. DE REVISIÓN

POR ESTE MEDIO, SE CERTIFICA QUE LAS POLIZAS DE SEGURO ENLISTADAS A CONTINUACIÓN SE HAN EXPEDIDO A NOMBRE DEL ASEGURADO MENCIONADO ANTERIORMENTE, DURANTE EL PERÍODO INDICADO EN LA POLIZA. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER REQUISITO, TÉRMINO O CONDICIÓN DE CUALQUIER CONTRATO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PUEDA SER EXPEDIDO EN RELACIONADO CON EL PRESENTE CERTIFICADO. EL SEGURO ADQUIRIDO POR LAS POLIZAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO, ESTÁ SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES DE DICHAS POLIZAS. LOS LÍMITES MOSTRADOS PUDIERON HABER SIDO REDUCIDOS POR RECLAMACIONES PAGADAS.

INSR LTR	TIPO DE SEGURO	ASEG ADIC	REN SUBR	NO. POLIZA	FECHA POL. EFECTIVA (DD/MM/AAAA)	VENCIMIENTO POLIZA (DD/MM/AAAA)	LÍMITES
A	RESPONSABILIDAD GENERAL			67c	17/08/2011	17/08/2012	CADA OCASION \$1,000,000
	<input checked="" type="checkbox"/> RESPONSABILIDAD CIVIL GEN						DANOS A LOCALES RENTADOS (Cada ocasion) \$ 300,000
	<input type="checkbox"/> RECLAMACIONES <input type="checkbox"/> OCURR.						MED EXP (Cualquier persona) \$10,000
	<input type="checkbox"/>						AGREG GEN \$200,000
	<input type="checkbox"/>						PRODUCTOS COMP/OP AGG \$200,000
LIMITE AGREG. GEN. APLICA POR							
	<input type="checkbox"/> POLIZA <input checked="" type="checkbox"/> PRO-YECTO <input type="checkbox"/> LOC						
A	RESPONSABILIDAD DE VEHICULOS			67c	17/08/2011	17/08/2012	LIMITE SIMPLE COMBINADO (Cada accidente) \$1,000,000
	<input type="checkbox"/> CUALQUIER AUTO						LESIONES (Por persona) \$
	<input type="checkbox"/> TODOS LOS AUTOS USADOS <input type="checkbox"/> AUTOS PROGRAMADOS						LESIONES (Por persona) \$
	<input checked="" type="checkbox"/> AUTOS RENTADOS <input checked="" type="checkbox"/> AUTOS NO USADOS						DANOS A PROPIEDADES (Por accidente) \$
	<input type="checkbox"/>					\$	
B	COB. SOMBRILLA <input checked="" type="checkbox"/> OCASION			67c	17/08/2011	17/08/2012	CADA OCASION \$4,000,000
	<input checked="" type="checkbox"/> RESP. EXTENDIDA <input type="checkbox"/> RECLAMACIONES						AGREGADO \$4,000,000
	<input type="checkbox"/> OED <input checked="" type="checkbox"/> RETENCION \$10,000						
A	COMPENSACION DE LOS TRABAJADORES Y RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADO	N/A		67c	17/08/2011	17/08/2012	<input checked="" type="checkbox"/> LIMITES LEGALES WC OTROS
	<input type="checkbox"/> ¿PROPIETARIOS/SOCIOS/OFICINA EJECUTIVA MIEMBROS EXCLUIDOS? <input type="checkbox"/> SI/NO <input type="checkbox"/>						CADA ACCIDENTE \$1,000,000
	(Obligatorio en caso de NH)						ENFERMEDAD- CADA EMPLEADO \$1,000,000
	De responder sí, favor de redactar en la sección DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES QUE ENCONTRARÁ A CONTINUACIÓN.						ENFERMEDAD- LIMITE DE POLIZA \$1,000,000
C	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA ARQUITECTOS			67c	17/08/2011	17/08/2012	\$3,000,000 POR RECLAMACIONES \$6,000,000 DE AGREGADO ANUAL

DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES/UBICACIONES/VEHICULOS (Adjunte ACORD 101, Programa de Observaciones Adicionales, en caso de requerir más espacio)

REFERENCIA: MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES

TITULAR DEL CERTIFICADO

CANCELACIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ No. 975
COL. CENTRO
44100 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS POLIZAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS SE CANCELEN ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, SE LE ENVIARÁ UNA NOTIFICACION DE ACUERDO A LAS PROVISIONES DE LA POLIZA
REPRESENTANTE AUTORIZADO *Kathy A. Mustaro*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MAESTRA CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL [REDACTED] 69 CRAIG EDWARD DYKERS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **04 de diciembre de 2010**, el jurado establecido para evaluar las propuestas presentadas por los despachos participantes en el **Concurso para el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, decidió unánimemente otorgar el primer lugar al Proyecto Conceptual presentado por el despacho de **Arquitectos Snohetta Architecture Design Planning, P.C. (EL PRESTADOR)**.
2. De acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del contrato número **CGADM/CC-1098/2010**, de fecha **26 de agosto de 2010**, el cual fue celebrado por las partes para establecer cómo operaría toda la dinámica relativa al proyecto antes mencionado, se señaló que si la propuesta de **EL PRESTADOR**, fuera seleccionada con el primer lugar, debería participar con **LA UNIVERSIDAD**, junto con el despacho de arquitectos elegido por ésta, en lo siguiente:
 - a) Desarrollar el Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Participar hasta la conclusión de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico Final, además de trabajar con los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - c) Colaborar con los asesores de **LA UNIVERSIDAD**, arquitectos ejecutivos, conservadores del museo, investigadores, comunicadores, educadores, coordinadores arquitectónicos de ingeniería, y artistas que participan en el diseño del museo.
3. El **21 de enero de 2013**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un contrato en el cual se establecieron los acuerdos antes citados, mediante el cual se acordó que la citada empresa llevaría a cabo y a favor de **LA UNIVERSIDAD** el desarrollo del "**Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", identificado institucionalmente con el número **CGADM/CC-0076/2013**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

4. El 08 de julio de 2013, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un **convenio modificatorio** al **CONTRATO PRINCIPAL**, en el cual se modificó la cláusula séptima, que establece la forma en que **EL PRESTADOR** comprobaría los gastos que erogaría en relación a los viáticos.
5. Al continuar con la prestación de servicios materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se acordó ampliar los trabajos, para lo cual se suscribirá el presente.
6. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General autorizó a **EL PRESTADOR** para continuar con el proceso de ejecución de los trabajos que le fueron contratados, mismos que se identifican bajo la denominación de **“Desarrollo del proyecto arquitectónico, verificación, integración y acompañamiento del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario”**, razón por la cual se suscribirá el presente.
7. Que el representante de **EL PRESTADOR** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la declaración II de **EL PRESTADOR** del **CONTRATO PRINCIPAL**.
8. Que por su parte el representante de **LA UNIVERSIDAD** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en el punto 7. de los antecedentes del convenio modificatorio mencionado anteriormente.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en adicionar a los Anexos del **CONTRATO PRINCIPAL**, las actividades que se incluyen en los “Anexos 10, 11 y 12” del presente instrumento.

SEGUNDA.- Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la cláusula tercera del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL CONTRATISTA** las siguientes cantidades:

- **US\$ 180,000.00 (Ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100)**, excluyendo el Impuesto Valor Agregado, para los servicios del Diseño del Paisaje Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales.
- **\$ 180,848.00 (Ciento ochenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para los viáticos extraordinarios a las etapas 1 y 2 del contrato original.
- **\$ 395,376.00 (Trescientos noventa y cinco mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para los viáticos del Diseño del Paisaje Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCERA.- En este sentido acuerdan las partes que las actividades estipuladas en la cláusula primera dieron inicio el día **15 de agosto de 2013**, por lo que tendrán efecto retroactivo.

CUARTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente instrumento no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

SEXTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

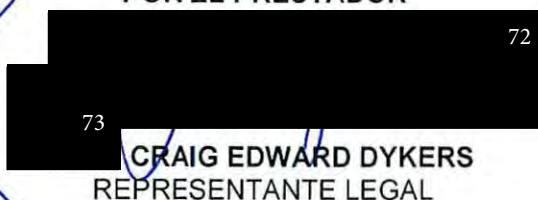
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **03 de diciembre de 2013**.

POR LA UNIVERSIDAD



**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

POR EL PRESTADOR



**CRAIG EDWARD DYKERS
REPRESENTANTE LEGAL**


TESTIGOS



**ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO**



**ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO**



**ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

ADENDUM TO THE SERVICE AGREEMENT RELATED TO THE CONSTRUCTION WORK ENTERED BY THE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HEREBY REPRESENTED BY ITS ATTORNEY, MAESTRA CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, WHO FROM NOW ON WILL BE REFERRED AS THE UNIVERSITY, AND ON THE OTHER HAND, THE CORPORATION SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C., HEREBY REPRESENTED BY ITS ATTORNEY [REDACTED] CRAIG EDWARD DYKERS, WHO FROM NOW ON WILL BE REFERRED AS THE SERVICE PROVIDER, PURSUANT TO THE FOLLOWING ANTECEDENTS AND CLAUSES:

ANTECEDENTS

1. On December 04, 2010, the jury selected to assess the proposals presented by the firms participating in the Contest for the Development of the Architectural Project of the Environmental Sciences Museum of the Centro Cultural Universitario of the Universidad de Guadalajara, decided to grant the first place only to the Conceptual Project presented by the architecture firm Snohetta Architects Design Planning, P.C. (THE SERVICE PROVIDER)
2. Pursuant to the dispositions in Clause Seven of Agreement number CGADM/CC-1098/2010, dated August 26, 2010, which was entered by the parties to establish as operating all the dynamics related to the the aforementioned Project, it was appointed that if the proposal from the SERVICE PROVIDER, is selected with the first place, they should participate with THE UNIVERSITY, along with the selected architecture firm, for the following purposes:
 - a) Developing the Architectural Project for the Environmental Science Museum of the Centro Cultural Universitario of Universidad de Guadalajara
 - b) Participating until the conclusion of the Final Executive Architectural Project, in addition to working with the counselors hired by THE UNIVERSITY
 - c) Collaborating with the counselors of THE UNIVERSITY, executive architects, preservers of the museum, researchers, communicators, educators, engineering architectural coordinators, and artists participating in the design of the museum
3. On January 21, THE UNIVERSITY and THE SERVICE PROVIDER entered an Agreement where the afore mentioned covenants were established, through which it was agreed that the afore said corporation would carry out, on behalf of THE UNIVERSITY, the development of the "Architectural Project of the Environmental Sciences Museum of the Centro Cultural Universitario of the Universidad de Guadalajara" institutionally identified with number CGADM/CC-0076/2013, which for he purposes hereof will be referred as the PRIMARY AGREEMENT.
4. On July 08, 2013, THE UNIVERSITY and THE SERVICE PROVIDER entered a amendment agreement for the PRIMARY AGREEMENT where clause 7 was

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

María del Socorro Martínez Jory
PERTO TRADUCTOR EN LOS IDIOMAS
Español y Viceversa
Folio No. 617
Vigencia: 01 de Mayo de 2013 a Abril de 2014
Autorizada por el Consejo de la Judicatura
del Estado de Jalisco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

75

76



modified, which sets forth the fashion in which THE SERVICE PROVIDER shall prove the expenses distributed around traveling expenses

5. While providing the services, subject matter of the **PRIMARY AGREEMENT**, it was agreed to expand the hired works, reason why this agreement is being entered.
6. Considering the aforesaid, **THE UNIVERSITY**, through their Coordinación de Servicios Generales de la Administración General (General Administration for General Services). authorized **THE SERVICE PROVIDER** to continue with the execution process of the works for which they were hired which are identified under the name "Development of the architectural Project, verification, integration and supplementation of the Environmental Sciences Museums of the Centro Cultural Universitario", reason why this Agreement is being entered.
7. The representative of **THE SERVICE PROVIDER**, is authorized to enter this kind of agreements as it was set forth in recital II of **THE SERVICE PROVIDER** in the **PRIMARY AGREEMENT**.
8. As well, the representative of **THE UNIVERSITY** is authorized to enter this kind of agreements as it was set forth in item 7 of the antecedents of the afore mentioned amendment agreement.

Therefore, and taking into account that the parties are capably enough to enter this amendment agreement, the parties have decided to submit to the following:

C L A U S E S

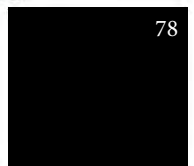
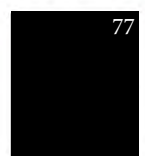
FIRST.- The parties agree to add the activities included in "Schedules 10, 11, and 12" herein to the Schedules of the **PRIMARY AGREEMENT**

SECOND.- Furthermore, **THE UNIVERSITY** additionally to the amount appointed in clause three of the **PRIMARY AGREEMENT**, will pay **THE CONTRACTOR** the following amounts:

- **US\$ 180,000.00** (One hundred eighty thousand dollars from the United States of America 00/100), excluding the Value Added Tax, on account of the services of Architectural Landscaping for the Environmental Science Museum.
- **\$ 180,848.00** (One hundred eighty thousand eight hundred and forty-eight pesos 00/100 MXN), including Value Added Tax, for extraordinary traveling expenses for stages 1 and 2 from the original agreement.
- **\$ 395,376.00** (Three hundred ninety-five thousand three hundred and seventy-six pesos 00/100 MXN), including Value Added Tax, for traveling expenses of Architectural Landscaping of the Environmental Science Museum.

THIRD.- In this regard, the parties agree that the activities set forth in clause one started on **August 15, 2013**; therefore, they will have a retroactive effect.

María del Socorro Martínez Jory
 PERITO TRADUCTOR EN LOS IDIOMAS
 Inglés Español y Viceversa
 Folio No. 617
 Vigencia: 01 de Mayo de 2013 a Abril de 2014
 Autorizado por el Consejo de la Judicatura
 del Estado de Jalisco





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FOURTH.- The parties state that for all matters not set forth herein, the terms and conditions established in the **PRIMARY AGREEMENT** shall continue to be in force.

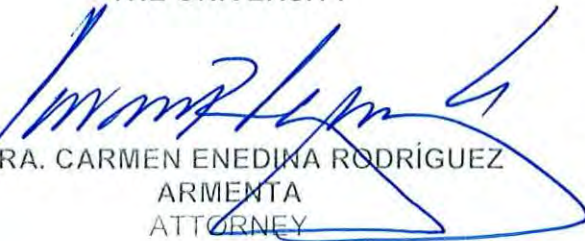
FIFTH.- The parties state that entering this agreement does not constitute whatsoever a renewal or extinction of the rights and obligations whether they are primary or accessory that have been acquired in the **PRIMARY AGREEMENT**.

SIXTH.- For the construction, compliance, controversies or any other matter deriving from herein, the parties expressly agree to submit to the authorities in the City of Guadalajara, Jalisco, waiving hereby any other jurisdiction to which they may be entitled on account of their current or future domicile.

The parties are aware of the contents and the scope hereof, they state that there is no bad faith, deceit or errors and they sign it in three sets along with witnesses in the city of Guadalajara, Jalisco, on December 03, 2013.


THE UNIVERSITY

THE SERVICE PROVIDER


MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
ATTORNEY


80  79
CRAIG EDWARD DYKERS
LEGAL REPRESENTATIVE

WITNESSES


ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARY OF THE TECHNICAL
COMMITTEE FOR THE TRUST OF
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO


ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
GENERAL DIRECTOR OF CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO


ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
GENERAL SERVICES COORDINATOR
OF THE GENERAL ADMINISTRATION

Maria del Socorro Martínez Joya
PERITO TRADUCTOR EN LOS IDIOMAS
Inglés Español y Viceversa
Folio No. 617
Vigencia: 03 de Mayo de 2013 a Abril de 2014
Autorizado por el Consejo de la Judicatura
del Estado de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Facultad de Traducción e Interpretación

I, **MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ JOYA**, Expert Translator authorized by the Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco (Judiciary Council from the State of Jalisco), through Judiciary Bulletin number 76 dated APRIL 22, 2013, hereby **STATE**: that the foregoing document is an accurate translation from its original version drafted in **Spanish** and whose original draft is hereby attached to this document translated to **English**.

This translation is made up by 4 four one-sided page(s).

Guadalajara, Jalisco, Monday February 10, 2014


MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ JOYA

María del Socorro Martínez Joya
PERITO TRADUCTOR EN LOS IDIOMAS

Inglés Español y Viceversa

Folio No. 617

Vigencia: 01 de Mayo de 2013 a Abril de 2014

Autorizado por el Consejo de la Judicatura
del Estado de Jalisco

81

82

01-04

CONVENIO ADICIONAL EN IMPORTE AL CONTRATO CGADM/CC-0076/2013 CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y PAGOS

CALENDARIO CONTRATO CGADM/CC-0076/2013		SNOHETTA PROPOSED LANDSCAPE ARCHITECTURE SCHEDULE		LANDSCAPE ARCHITECTURE PAYMENT SCHEDULE	
ETAPA 1 Desarrollo del proyecto arquitectónico	Anteproyecto Mes 1 (Marzo)	SD	Month 1 (Beginning mid Aug. 2013)	100.00%	\$ 18,000.00
	Anteproyecto Mes 2 (Abril)		Month 2	0.00%	\$ -
	Anteproyecto Mes 3 (Mayo)		Month 3 (Ending mid Oct. 2013)	0.00%	\$ -
	Anteproyecto Mes 4 (Junio)	DD	Month 4	70.00%	\$ 100,800.00
	Anteproyecto Mes 5 (Julio)		Month 5	0.00%	\$ -
	Anteproyecto Mes 6 (Agosto)		Month 6	0.00%	\$ -
	P. Arquitectónico Mes 8 (Octubre)		Month 7	30.00%	\$ 43,200.00
	P. Arquitectónico Mes 9 (Noviembre)		Month 8 (End mid Mar. 2014)	0.00%	\$ -
	P. Arquitectónico Mes 10 (Diciembre)	CD	Month 9	30.00%	\$ 2,700.00
	P. Arquitectónico Mes 11 (Enero 2014)		Month 10	0.00%	\$ -
	P. Arquitectónico Mes 12 (Febrero)		Month 11	0.00%	\$ -
	P. Ejecutivo Mes 13 (Marzo)		Month 12	0.00%	\$ -
P. Ejecutivo Mes 14 (Abril)	Month 13		20.00%	\$ 1,800.00	
P. Ejecutivo Mes 15 (Mayo)	Month 14		0.00%	\$ -	
P. Ejecutivo Mes 16 (Junio)	Month 15		0.00%	\$ -	
P. Ejecutivo Mes 17 (Julio)	Month 16		20.00%	\$ 1,800.00	
P. Ejecutivo Mes 18 (Agosto)	Month 17		0.00%	\$ -	
P. Ejecutivo Mes 19 (Septiembre)	Month 18		0.00%	\$ -	
P. Ejecutivo Mes 20 (Octubre)	Month 19		0.00%	\$ -	
P. Ejecutivo Mes 21 (Noviembre)	CA	Month 20 (End mid Mar. 2015)	30.00%	\$ 2,700.00	
P. Ejecutivo Mes 22 (Diciembre)		Month 21	0.00%	\$ -	
P. Ejecutivo Mes 23 (Enero 2015)		Month 22	0.00%	\$ -	
P. Ejecutivo Mes 24 (Febrero)		Month 23	0.00%	\$ -	
Licitación Mes 25 (Marzo)		Month 24	30.00%	\$ 2,700.00	
Licitación Mes 26 (Abril)		Month 25	0.00%	\$ -	
Verificación Mes 27 (Mayo)		Month 26	0.00%	\$ -	
Verificación Mes 28 (Junio)		Month 27	0.00%	\$ -	
Verificación Mes 29 (Julio)		Month 28	10.00%	\$ 900.00	
Verificación Mes 30 (Agosto)		Month 29	0.00%	\$ -	
Verificación Mes 31 (Septiembre)	Month 30	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 32 (Octubre)	Month 31	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 33 (Noviembre)	Month 32	10.00%	\$ 900.00		
Verificación Mes 34 (Diciembre)	Month 33	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 35 (Enero 2016)	Month 34	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 36 (Febrero)	Month 35	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 37 (Marzo)	Month 36	10.00%	\$ 900.00		
Verificación Mes 38 (Abril)	Month 37	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 39 (Mayo)	Month 38	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 40 (Junio)	Month 39	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 41 (Julio)	Month 40	10.00%	\$ 900.00		
Verificación Mes 42 (Agosto)	Month 41	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 43 (Septiembre)	Month 42	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 44 (Octubre)	Month 43	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 45 (Noviembre)	Month 44	0.00%	\$ -		
Verificación Mes 46 (Diciembre)	Month 45	30.00%	\$ 2,700.00		
Verificación Mes 47 (Enero 2017)		100.00%	\$ 180,000.00		
Verificación Mes 48 (Febrero)					
Verificación Mes 49 (Marzo)					
Verificación Mes 50 (Abril)					

US\$ 180,000.00 (Ciento ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) excluyendo todo el impuesto al valor agregado (IVA)

LEGEND

- SD: Schematic Design
- DD: Design Development
- CD: Construction Documents
- CA: Construction Administration

REPRESENTANTE LEGAL SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.

Addendum al contrato número CGADM/CC-0076/2013

Alcances de los servicios de Diseño Arquitectónico de Paisaje:

Un punto clave del esquema con el que ganamos el concurso es la estrategia de paisajismo, tanto para los espacios abiertos en las inmediaciones del museo como para el área correspondiente al Plan Maestro del CCU.

El Plan Maestro de Paisajismo proporcionará el marco para el desarrollo del área adyacente al museo (ver subrayado en rojo en el documento adjunto 1). Esta área es considerada para Proyecto Arquitectónico de Paisaje solamente y no abarca el Proyecto Ejecutivo.

El Proyecto Arquitectónico de Paisaje se aplica a las áreas que inmediatamente rodean al Museo (ver subrayado azul del documento adjunto 1 y, una vista más a detalle del documento adjunto 2). El proyecto incluye diseño a mayor detalle del softscape (elementos hortícolas vivos y áreas con vegetación) y el hardscape (patios, muros de contención, senderos peatonales, construidos con materiales "duros"). La estrategia sustentable del manejo de las aguas pluviales, elementos de agua, gradas, drenaje y mobiliario.

Snohetta entregará la documentación a nivel de Proyecto Conceptual (Schematic Design SD) y Proyecto Arquitectónico (Design Development DD). Además, Similar a la relación que Snohetta tiene con el despacho de Arquitectura Asociado Local en México, Snohetta propone trabajar como consultor, con una firma de Paisajismo local durante el Proyecto Ejecutivo (Construction Documentation CD) y la etapa de construcción (Construction Administration CA).

Alcances del Proyecto:

Nos comprometemos a ejecutar los siguientes alcances:

Plan Maestro de Paisajismo (56,000m²) (Subrayado en rojo en Documento anexo 1)

- Análisis del sitio: Límites del proyecto (diseño Arquitectónico y definición de los límites para el Proyecto de paisajismo del Museo), hidrología, estudios de asoleamiento, Revisión del plan maestro para la visión de los edificios adyacentes más principios rectores de diseño.
- Ubicación y plano del sitio con los edificios propuestos
- Diagramas de circulación del sitio: Estacionamiento propuesto, circulación y acceso.
- Diagramas de concepto del diseño de Paisaje: Programa, sembrado, guías de materiales para el pavimento, manejo de aguas pluviales y elementos de agua.

Proyecto Arquitectónico de Paisaje (aprox. 17,200m²) Proyecto conceptual (schematic Design, SD), Proyecto Arquitectónico (Design Development DD), Proyecto Ejecutivo (Construction documentation CD) y Construcción (Construction Administration CA) (subrayado en azul en el documento anexo 1).

- Análisis del Sitio: Límites de Proyecto (diseño y definición de los límites para el diseño de paisaje del Museo), hidrología, Estudios de asoleamiento.
- Plano de planta de conjunto (Plano general y a escalas mayores de los jardines del Museo, tantos como sean necesarios)
- Secciones y elevaciones tantas como sean necesarias
- Plantas Arquitectónicas de Paisaje para el sitio (plano del sitio, plano del sembrado, planos de pisos y, planos de mobiliario). Incluyen: patios centrales "cañón", terrazas superiores exteriores, azoteas verdes, áreas de carga y descarga.
- Plano de niveles
- Secciones, elevaciones y detalles.
- Proyecto arquitectónico de humedales y coordinación con el especialista en humedales.
- Coordinación del patio de maniobras del MCA y diseño del sitio con el CAE en la esquina Noroeste de los límites del proyecto. (línea azul en el documento anexo 1)
- Coordinación con CITRANS para el diseño del Anfiteatro.

Aclaración sobre los servicios excluidos:

Los siguientes servicios se excluyen de los alcances del proyecto y serán completados por el Arquitecto de paisaje Ejecutivo, Ingenieros civiles, Ingenieros Geotécnicos, Agrónomos, Ingenieros ambientales, botánicos, Consultor de riego, Consultor de manejo de elementos de agua, Consultor de iluminación entre otros.

- Normatividad
- Proveedor de Materiales
- Proyecto de estacionamientos y vías para automóviles
- Plano topográfico y proyecto del drenaje a Nivel de CD (proyecto ejecutivo), típicamente ejecutado por un Ingeniero civil
- Especificaciones de mantenimiento horticultural para plantas
- Especificaciones de suelo
- Diseño de sistemas de irrigación
- Diseño de iluminación el e sitio
- Construcción (Construction Administration CA)
- Secciones, elevaciones y detalles (CD)
- Plantas Arquitectónicas de Paisaje para el sitio (plano del sitio, plano del sembrado, planos de pisos y, planos de mobiliario), Terrazas exteriores superiores y azoteas verdes a nivel de CD (proyecto ejecutivo)

Programa calendarizado:

EL pago de los servicios profesionales están basados en el calendario de Etapa 1 (Stage 1) (SD-sexto mes., DD-sexto mes.), Etapa 2 (Stage 2) (CD-doceavo mes.), entregables segundo mes, Etapa 3, Stage 3 (CA-veinticuatroavo mes). Estos servicios comenzarán cuando Snohetta reciba una copia completa del contrato. Estos alcances se concluirán en la fecha de término especificada en el calendario.

Cualquier extensión es sujeta a servicios adicionales. (Ver documento anexo 3).

Importe Económico:

El importe propuesto para el proyecto está basado en el calendario y en los límites de los servicios tal como se describió con anterioridad en este documento. Si el calendario o límites varían de lo descrito en esta propuesta el importe para Snohetta será ajustado equivalentemente como un servicio adicional, acordados y pagados en suma total o si el Cliente prefiere en bases a horas como en el documento anexo 3.

El importe abajo mostrado no incluye viáticos por día, ver el documento adjunto 5 para los viajes planeados.

Estimamos que el importe por el proyecto Arquitectónico es como se muestra a continuación:

Importe por Arquitectura de Paisaje con traslape de SD/DD (proyecto conceptual/Proyecto Arquitectónico) y ejecución de CD (Proyecto ejecutivo) en conjunción con firma de Arquitectura de Paisaje asociada:

Etapa de Plan Maestro	(1 mes)	10% (\$18,000)
Etapa de Proyecto conceptual + Proyecto Arquitectónico	(7 meses)	80% (\$144,000)
Etapa de Proyecto Ejecutivo	(12 meses)	5% (\$9,000)
Etapa de Construcción	(24 meses)	5% (9,000)

Este acuerdo se ingresa el día ___ del mes de _____ del año ____ para formar parte de los anexos de contrato vigente firmado por:

94

Snohetta Architecture Design Planning PC

Craig Dykers, Partner

95

96

97

ADENDUM DE VIATICOS PARA LAS ETAPAS 1 Y 2

VIATICOS AUTORIZADOS EN CONTRATO ORIGINAL ETAPAS 1 Y 2

	CANTIDAD		P.U	IMPORTE
	VIAJES			
PRIMERA ETAPA. DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTONICO				
DOS PERSONAS, CON DOS DIAS DE ESTANCIA.	10	\$	8,632.00	\$ 86,320.00
VUELO POR DOS PERSONAS	10	\$	20,000.00	\$ 200,000.00
SEGUNDA ETAPA. DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO				
DOS PERSONAS, CON DOS DIAS DE ESTANCIA.	9	\$	8,632.00	\$ 77,688.00
VUELO POR DOS PERSONAS	9	\$	20,000.00	\$ 180,000.00
			TOTAL	\$ 544,008.00

PROPUESTA DE AJUSTE DE VIATICOS ETAPAS 1 Y 2

	CANTIDAD		P.U	IMPORTE
	VIAJES			
PRIMERA ETAPA. DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTONICO				
DOS PERSONAS, CON TRES DIAS DE ESTANCIA.	10	\$	12,948.00	\$ 129,480.00
VUELO POR DOS PERSONAS	10	\$	20,000.00	\$ 200,000.00
SEGUNDA ETAPA. DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO				
DOS PERSONAS, CON TRES DIAS DE ESTANCIA.	12	\$	12,948.00	\$ 155,376.00
VUELO POR DOS PERSONAS	12	\$	20,000.00	\$ 240,000.00
			TOTAL	\$ 724,856.00

VIATICOS AUTORIZADOS	\$	544,008.00
AJUSTE DE VIATICOS	\$	724,856.00
VIATICOS ADICIONALES	\$	180,848.00

NOTA: LA ETAPA 3 NO TIENE MODIFICACIONES.

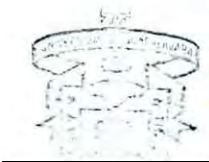
REPRESENTANTE LEGAL SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.

98

99

100 R. CRAIG DYKERS

101



102

ANEXO "11"

01-01

MONTOS TOPES PARA VIAJES Y VIÁTICOS POR ETAPA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO PAISAJISTA Y EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO PAISAJISTA EJECUTIVO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CCU-UDG

Etapa 1. Desarrollo del Proyecto Arquitectónico

SNOHETTA - PAISAJISTA	
6 VIAJES CIUDAD DE MÉXICO O GDL:	
1 PERSONAS POR VIAJE	
3 DÍAS POR VIAJE	
MONTO POR PERSONA POR DÍA:	
\$2,158.00	
VUELO POR PERSONA POR VIAJE:	
\$10,000.00	
MONTO VIÁTICOS ETAPA 1:	
\$98,844.00 PESOS	
\$7,603.39 USD	A
tipo de cambio 13.00	

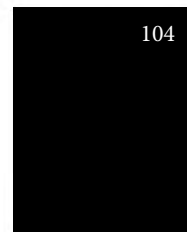
Etapa 2. Supervisión del Proyecto Ejecutivo e integración de ingenierías y asesorías especializadas

SNOHETTA - PAISAJISTA	
5 VIAJES CIUDAD DE MÉXICO O GDL ESTANCIA CORTA:	
1 PERSONAS POR VIAJE	
3 DÍAS POR VIAJE	
MONTO POR PERSONA POR DÍA:	
\$2,158.00	
VUELO POR PERSONA POR VIAJE:	
\$10,000.00	
MONTO VIÁTICOS ESTANCIA CORTA:	

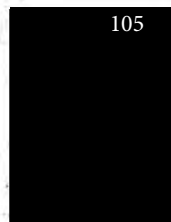
[Handwritten signature]



103



104



105

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>\$82,370.00 PESOS</p> <p>\$6,336.15 USD A tipo de cambio 13.00</p>
<p>SNOHETTA - PAISAJISTA</p>
<p>NO HAY VIAJES DE ESTANCIA LARGA EN ESTA ETAPA</p>
<p>MONTO VIÁTICOS ETAPA 2:</p> <p>\$82,370.00 PESOS</p> <p>\$6,336.15 USD A tipo de cambio 13.00</p>

Etapa 3. Supervisión y acompañamiento en la construcción del edificio

<p>SNOHETTA - PAISAJISTA</p>
<p>13 VIAJES GDL ESTANCIA CORTA:</p> <p>1 PERSONAS POR VIAJE</p> <p>3 DÍAS POR VIAJE</p> <p>MONTO POR PERSONA POR DÍA:</p> <p>\$2,158.00</p> <p>VUELO POR PERSONA POR VIAJE:</p> <p>\$10,000.00</p>
<p>MONTO VIÁTICOS ESTANCIA CORTA:</p> <p>\$214,162.00 PESOS</p> <p>\$16,474.00 USD A tipo de cambio 13.00</p>

106

107



108

SNOHETTA - PAISAJISTA
0 VIAJES GDL ESTANCIA LARGA:
NO HAY VIAJES DE ESTANCIA LARGA EN ESTA ETAPA

MONTO VIÁTICOS ETAPA 3: (estancia corta + estancia larga)
\$214,162.00 PESOS
\$16,474.00 USD A tipo de cambio 13.00

GRAN TOTAL VIÁTICOS SNOHETTA ETAPA 1 + ETAPA 2+ ETAPA 3: (estancia corta + estancia larga)
\$395,376.00 PESOS
\$30,413.54 USD A tipo de cambio 13.00

109

111

110

CONVENIO ADICIONAL EN IMPORTE AL CONTRATO CGADM/CC-0076/2013 CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y PAGOS

CALENDARIO CONTRATO CGADM/CC-0076/2013		SNOHETTA PROPOSED LANDSCAPE ARCHITECTURE SCHEDULE		LANDSCAPE ARCHITECTURE PAYMENT SCHEDULE				
ETAPA 1 Desarrollo del proyecto arquitectónico	Anteproyecto Mes 1 (Marzo)	SD	Month 1 (Beginning mid Aug. 2013)	100.00%	\$ 18,000.00			
	Anteproyecto Mes 2 (Abril)			0.00%	\$ -			
	Anteproyecto Mes 3 (Mayo)			0.00%	\$ -			
	Anteproyecto Mes 4 (Junio)							
	Anteproyecto Mes 5 (Julio)							
	Anteproyecto Mes 6 (Agosto)							
	Anteproyecto Mes 7 (Septiembre)							
	P. Arquitectónico Mes 8 (Octubre)			DD	Month 3 (Ending mid Oct. 2013)	70.00%	\$ 100,800.00	
	P. Arquitectónico Mes 9 (Noviembre)					0.00%	\$ -	
	P. Arquitectónico Mes 10 (Diciembre)					0.00%	\$ -	
	P. Arquitectónico Mes 11 (Enero 2014)					30.00%	\$ 43,200.00	
	P. Arquitectónico Mes 12 (Febrero)					0.00%	\$ -	
ETAPA 2 Verificación, integración y acompañamiento del proyecto ejecutivo, ensamblando los trabajos que la Universidad contrata	P. Ejecutivo Mes 13 (Marzo)	CD	Month 4	30.00%	\$ 2,700.00			
	P. Ejecutivo Mes 14 (Abril)			0.00%	\$ -			
	P. Ejecutivo Mes 15 (Mayo)			0.00%	\$ -			
	P. Ejecutivo Mes 16 (Junio)			0.00%	\$ -			
	P. Ejecutivo Mes 17 (Julio)			0.00%	\$ -			
	P. Ejecutivo Mes 18 (Agosto)			20.00%	\$ 1,800.00			
	P. Ejecutivo Mes 19 (Septiembre)			0.00%	\$ -			
	P. Ejecutivo Mes 20 (Octubre)			0.00%	\$ -			
	P. Ejecutivo Mes 21 (Noviembre)			20.00%	\$ 1,800.00			
	P. Ejecutivo Mes 22 (Diciembre)			0.00%	\$ -			
	P. Ejecutivo Mes 23 (Enero 2015)			0.00%	\$ -			
	P. Ejecutivo Mes 24 (Febrero)			0.00%	\$ -			
	ETAPA 3 Verificación con las vistas esporádicas al sitio para asegurar que la ejecución de la construcción a cargo de la Universidad se apegue al proyecto que la misma empresa Snohetta diseñó en las etapas anteriores			Licitación Mes 25 (Marzo)	CA	Month 8 (End mid Mar. 2014)	30.00%	\$ 2,700.00
Licitación Mes 26 (Abril)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 27 (Mayo)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 28 (Junio)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 29 (Julio)		30.00%	\$ 2,700.00					
Verificación Mes 30 (Agosto)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 31 (Septiembre)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 32 (Octubre)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 33 (Noviembre)		10.00%	\$ 900.00					
Verificación Mes 34 (Diciembre)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 35 (Enero 2016)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 36 (Febrero)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 37 (Marzo)		10.00%	\$ 900.00					
Verificación Mes 38 (Abril)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 39 (Mayo)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 40 (Junio)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 41 (Julio)		10.00%	\$ 900.00					
Verificación Mes 42 (Agosto)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 43 (Septiembre)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 44 (Octubre)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 45 (Noviembre)		10.00%	\$ 900.00					
Verificación Mes 46 (Diciembre)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 47 (Enero 2017)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 48 (Febrero)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 49 (Marzo)		0.00%	\$ -					
Verificación Mes 50 (Abril)		30.00%	\$ 2,700.00					
				100.00%			\$ 180,000.00	

US\$ 180,000.00 (Ciento ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) excluyendo todo el impuesto al valor agregado (IVA)

LEGEND

- SD: Schematic Design
- DD: Design Development
- CD: Construction Documents
- CA: Construction Administration

REPRESENTANTE LEGAL SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.

112
113
CRAIG DYKERS

114

27 August 2013

Addendum to contract number CGADM/CC-0076/2013

Landscape Architectural Design Services Scope of Work:

A key part of our winning scheme is the landscape strategy put forth for both the open spaces within and surrounding the Museum itself and for the Master Planning of the larger campus area.

The Landscape Master Plan will set up a framework for the development of the larger campus area adjacent to the Museum site (see outline in red of **Attachment 1**). This area is considered for planning only. No detail design.

The Landscape Architecture Scope consists of the areas within and immediately surrounding the Museum (see outline in blue of **Attachment 1** and more detailed view of **Attachment 2**). The scope of work includes a more detailed design of the softscape, hardscape, sustainable stormwater management strategy, water features, grading, drainage, and fixed furniture.

Snøhetta will provide Schematic Design (SD) and Design Development (DD) level documentation for the Landscape Architecture Scope. Similar to the relationship that Snøhetta will have with the local Architect in Mexico, Snøhetta proposes to work, in an advisory role, with a local Landscape Architect during the Construction Documentation(CD) and Construction Administration (CA). See **Attachment 3**

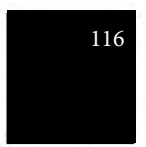
Scope of Work:

We will undertake the following scope of work:

LANDSCAPE MASTER PLAN (56,000m2)

(outline in red of **Attachment 1**)

- Site Analysis: Project Boundaries (planning and definition of scope boundary for Museum Landscape), Hydrology, Sun Studies, Review of Existing Master Plan for Adjacent Buildings
- Vision + Guiding Principles
- Siting and Massing of Proposed Buildings
- Site Circulation Diagrams: Proposed Parking, Circulation and Access
- Landscape Concept Diagrams: Programming, Planting, Paving Material Guidelines, Stormwater Management and Water Features



LANDSCAPE ARCHITECTURE SCOPE (approx. 17,200m2)**Schematic Design (SD), Design Development (DD), Construction Documentation (CD) and Construction Administration (CA) (outline in blue of Attachment 1)**

- Site Analysis: Project Boundaries (planning and definition of scope boundary for Museum Landscape), Hydrology, Sun Studies.
- Illustrative Plan (Overview Plan and Enlarged Plans of Museum Gardens as necessary)
- Illustrative Sections + Elevations as necessary
- Layout Plans (Site Plan, Planting Plan, Paving and Furnishings Plan) for the Site to include: Central Court Yards 'Canyon', Upper Exterior Terraces, Roof Gardens, Loading and Drop off areas
- Site Grading Plan
- Sections, Elevations and Details
- Constructed Wetland design and coordination with Wetland specialist.
- Coordination of MCA loading dock and site design with CAE Theater loading dock at NW corner of scope boundary (blue outline in **Attachment 1**).
- Coordination with Citrans Research Center for Amphitheater Design.

Clarification of Excluded Services:

The following services are excluded from our scope of work and would be completed by the Executive Landscape Architect, Civil Engineer, Geotechnical Engineer, Soil Scientist, Ecologist/Botanist, Irrigation Consultant, Water Feature Consultant, Lighting Consultant

- Permitting
- Material Sourcing
- Roadway and Parking Layout
- Site Grading Plan and Drainage Design (CD level typically done by Civil Engineer)
- Plant and Horticultural Maintenance specifications
- Soil specifications
- Irrigation System Design
- Site Lighting Design
- Onsite Construction Administration (CA)
- Sections, Elevations and Details (CD)
- Layout Plans (Site Plan, Planting Plan, Paving and Furnishings Plan) for the Site, Upper Exterior Terraces, and Roof Gardens (CD)

Schedule:

All professional fees are based on the approved calendar schedule Stage 1 (SD-6mo., DD-6mo.), Stage 2 (CD-12mo.), Bidding-2mo., Stage 3 (CA-24mo.). The services shall commence on the date Snohetta receives a fully executed copy of the contract. This scope will be complete by termination of schedule above. Any extension is subject to additional services see **Attachment 4**.

Fees:

Our proposed fees for the project are based on the schedule and scope of service as described above. If the schedule or scope should vary from that which we have described in this proposal, Snøhetta's fees will be equitably adjusted as an Additional Service, billed in an agreed upon lump sum or if the Owner chooses hourly based on **Attachment 4**. The fees below do not include travel expenses or per diem, see **Attachment 5** for a plan of expected trips.

We estimate our **Landscape Architectural** fees to be as follows:

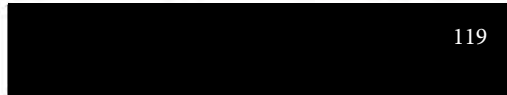
Landscape Architectural Fees with SD/DD overlap and CD Execution by Associate Landscape Architect:

Total fee of **US\$180,000.00** excluding any applicable VAT apportioned as follows:

Master Planning Phase	(1 month)	10%	(\$18,000)
Schematic Design+ Design Development Phase	(7 months)	80%	(\$144,000)
Construction Documentation Phase	(12 months)	5%	(\$9,000)
Construction Administration Phase	(24 months)	5%	(\$9,000)

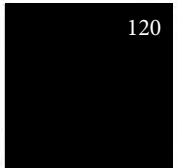
This Agreement entered into as of this ____ day of the month of _____ this ____ year set forth in the attached documents constitutes the contract executed by:

ARCHITECT
Snøhetta Architecture Design Planning PC



(Signature)
Craig Dykers, Partner

(Printed name and title)



TRAVEL EXPENSES ADDENDUM FOR STAGES 1 AND 2

TRAVEL EXPENSES AUTHORIZED IN ORIGINAL AGREEMENT STAGES 1 AND 2

	NUMBER OF TRIPS		P.U	IMPORTE
STAGE 1. DD				
TWO PEOPLE, TWO DAYS STAY	10	\$	8,632.00	\$ 86,320.00
AIRPLANE TICKETS FOR TWO PEOPLE	10	\$	20,000.00	\$ 200,000.00
STAGE 2. CD				
TWO PEOPLE. TWO DAYS STAY	9	\$	8,632.00	\$ 77,688.00
AIRPLANE TICKET FOR TWO PEOPLE	9	\$	20,000.00	\$ 180,000.00
			TOTAL	\$ 544,008.00

ADJUSTMENT PROPOSAL FOR TRAVEL EXPENSES IN STAGE 1 AND 2

	NUMBER OF TRIPS		P.U	IMPORTE
STAGE 1. DD				
TWO PEOPLE, TREE DAYS STAY	10	\$	12,948.00	\$ 129,480.00
AIRPLANE TICKET FOR TWO PEOPLE	10	\$	20,000.00	\$ 200,000.00
STAGE 2. CD				
TWO PEOPLE, TREE DAYS STAY	12	\$	12,948.00	\$ 155,376.00
AIRPLANE TICKET FOR TWO PEOPLE	12	\$	20,000.00	\$ 240,000.00
			TOTAL	\$ 724,856.00

TRAVEL EXPENSES AUTHORIZED \$ 544,008.00
 TRAVEL EXPENSES ADJUSTMENT \$ 724,856.00
ADDITIONAL TRAVEL EXPENSES \$ 180,848.00

THERE ARE NO CHANGES FOR STAGE 3

REPRESENTANTE LEGAL SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.

121

123 CRAIG DYKERS

122

SCHEDULE 11

01-01

**TRAVEL EXPENSES AUTHORIZED FOR THE LANDSCAPE ARCHITECTURAL DESIGN SERVICES
DIVIDED BY STAGES-MUSEUM OF ENVIRONMENTAL SCIENCE CCU-UDG**

Stage 1. DD

SNOHETTA - LANDSCAPE	
6 TRIPS TO MEXICO CITY OR GUADALAJARA:	
1 PERSON PER TRIP	
3 DAYS PER TRIP	
AMOUNT AUTHORIZED PER PERSON PER DAY:	
\$2,158.00	
AIRPLANE TICKET PER PERSON PER TRIP:	
\$10,000.00	
STAGE 1 AMOUNT AUTHORIZED:	
\$98,844.00 PESOS	
\$7,603.39 USD	
Currency rate 13.00 pesos per dollar	



124

125

Stage 2. CD

SNOHETTA - LANDSCAPE
5 TRIPS TO MEXICO CITY OR GUADALAJARA SHORT STAY
1 PERSON PER TRIP
3 DAYS PER TRIP
AMOUNT AUTHORIZED PER PERSON PER DAY:
\$2,158.00
AIRPLANE TICKET PER PERSON PER TRIP:
\$10,000.00
STAGE 2 AMOUNT AUTHORIZED:
\$82,370.00 PESOS
\$6,336.15 USD
Currency rate 13.00 pesos per dollar
SNOHETTA -LANDSCAPE
THERE ARE NO LONG STAY TRIPS FOR THIS STAGE
TOTAL AMOUNT FOR STAGE 2:
\$82,370.00 PESOS
\$6,336.15 USD
Currency rate 13.00 pesos per dollar



126



127

Stage 3. CA

SNOHETTA - LANDSCAPE
13 TRIPS TO GUADALAJARA SHORT STAY:
1 PERSON PER DAY
3 DAYS PER TRIP
AMOUNT AUTHORIZED PER PERSON PER DAY:
\$2,158.00
AIRPLANE TICKET PER PERSON PER TRIP:
\$10,000.00
STAGE 2 AMOUNT AUTHORIZED:
\$214,162.00 PESOS
\$16,474.00 USD
Currency rate 13.00 pesos per dollar

SNOHETTA - LANDSCAPE
0 LONG STAY TRIPS
THERE ARE NO LONG STAY TRIPS FOR THIS STAGE

TOTAL AMOUNT FOR STAGE 3:
(Long stay + short stay)
\$214,162.00 PESOS
\$16,474.00 USD
Currency rate 13.00 pesos per dollar

TOTAL
TRAVEL EXPENSES SNOHETTA
STAGE 1 + STAGE 2+ STAGE 3:
(Long stay + short stay)
\$395,376.00 PESOS
\$30,413.54 USD
Currency rate 13.00 pesos per dollar

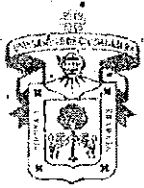
CHICHO



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MAESTRA CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL 129 **CRAIG EDWARD DYKERS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **04 de diciembre de 2010**, el jurado establecido para evaluar las propuestas presentadas por los despachos participantes en el **Concurso para el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, decidió unánimemente otorgar el primer lugar al Proyecto Conceptual presentado por el despacho de **Arquitectos Snohetta Architecture Design Planning, P.C. (EL PRESTADOR)**.
2. De acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del contrato número **CGADM/CC-1098/2010**, de fecha **26 de agosto de 2010**, el cual fue celebrado por las partes para establecer cómo operaría toda la dinámica relativa al proyecto antes mencionado, se señaló que si la propuesta de **EL PRESTADOR**, fuera seleccionada con el primer lugar, debería participar con **LA UNIVERSIDAD**, junto con el despacho de arquitectos elegido por ésta, en lo siguiente:
 - a) Desarrollar el Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Participar hasta la conclusión de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico Final, además de trabajar con los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - c) Colaborar con los asesores de **LA UNIVERSIDAD**, arquitectos ejecutivos, conservadores del museo, investigadores, comunicadores, educadores, coordinadores arquitectónicos de ingeniería, y artistas que participan en el diseño del museo.
3. El **21 de enero de 2013**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un contrato en el cual se establecieron los acuerdos antes citados, mediante el cual se acordó que la citada empresa llevaría a cabo y a favor de **LA UNIVERSIDAD** el desarrollo del "**Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", identificado institucionalmente con el número **CGADM/CC-0076/2013**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
4. **LA UNIVERSIDAD** por así convenir a sus intereses, considero pertinente que se estableciera la forma en que **EL PRESTADOR** comprobaría los gastos que erogarí en relación a los viáticos.
5. Tomando en cuenta lo anterior, resulta necesario modificar la Cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, razón por la cual se suscribirá el presente, mismo que **LA**



UNIVERSIDAD por conducto de la Dirección General del Centro Cultural Universitario autorizó.

6. Que el representante de **EL PRESTADOR** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la declaración II de **EL PRESTADOR** del **CONTRATO PRINCIPAL**.
7. Que por su parte el representante de **LA UNIVERSIDAD** está facultado para celebrar este tipo de convenios, conforme se desprende del Poder General para Actos de Administración y Poder de Representación en Materia Laboral con Facultades de Dominio, que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, otorgó a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, relativa al pago de los Viáticos, debiendo quedar de la siguiente forma:

SÉPTIMA.- VIÁTICOS.- LA UNIVERSIDAD pagará los gastos de viaje (transporte, hospedaje, alimentos) de **EL PRESTADOR**, solo cuando sean acordados con anterioridad y respetando el número de viajes y monto autorizado de viáticos para cada etapa, según lo establecido en el **Anexo 7 - Viajes y Viáticos**, pudiendo utilizar los recursos indiferentemente, en cuanto a número de personas y días por viaje en cada etapa, condicionado a lo anteriormente establecido.

Los gastos de viaje (transporte, hospedaje, alimentos) ejercidos por **EL PRESTADOR** se comprobarán mediante la expedición de la o las facturas correspondientes emitidas por éste, sin necesidad de anexar comprobantes de cada concepto de gasto, debiendo por su parte **LA UNIVERSIDAD** pagar a **EL PRESTADOR** el importe amparado por dichas facturas, siempre y cuando el mismo no sea superior al monto tope autorizado por viaje, persona y día indicado en el **Anexo 7 - Viajes y Viáticos** de éste contrato.

Los gastos de viaje (transporte, hospedaje, alimentos) que por alguna razón ejerza directamente **LA UNIVERSIDAD** a favor de **EL PRESTADOR**, serán descontados del presupuesto tope establecido en el **Anexo 7 - Viajes y Viáticos**.

SEGUNDA.- En este sentido acuerdan las partes que los acuerdos y obligaciones estipuladas en la cláusula anterior tendrán efecto retroactivo, por lo cual empezarán a surtir efectos a partir de la fecha de firma del **CONTRATO PRINCIPAL**, es decir el día **21 de enero de 2013**.



TERCERA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

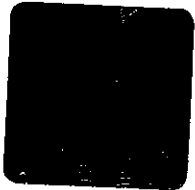
CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente instrumento no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.


QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **08 de julio de 2013**.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL PRESTADOR





MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA

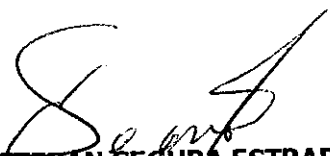

132

133 **CRAIG EDWARD DYKERS**
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA


ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO


ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MAESTRA CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL [REDACTED] 134 CRAIG EDWARD DYKERS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **04 de diciembre de 2010**, el jurado establecido para evaluar las propuestas presentadas por los despachos participantes en el **Concurso para el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, decidió unánimemente otorgar el primer lugar al Proyecto Conceptual presentado por el despacho de Arquitectos **Snohetta Architecture Design Planning, P.C. (EL PRESTADOR)**.
2. De acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del contrato número **CGADM/CC-1098/2010**, de fecha **26 de agosto de 2010**, el cual fue celebrado por las partes para establecer cómo operaría toda la dinámica relativa al proyecto antes mencionado, se señaló que si la propuesta de **EL PRESTADOR**, fuera seleccionada con el primer lugar, debería participar con **LA UNIVERSIDAD**, junto con el despacho de arquitectos elegido por ésta, en lo siguiente:
 - a) Desarrollar el Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Participar hasta la conclusión de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico Final, además de trabajar con los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - c) Colaborar con los asesores de **LA UNIVERSIDAD**, arquitectos ejecutivos, conservadores del museo, investigadores, comunicadores, educadores, coordinadores arquitectónicos de ingeniería, y artistas que participan en el diseño del museo.
3. El **21 de enero de 2013**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un contrato en el cual se establecieron los acuerdos antes citados, mediante el cual se acordó que la citada empresa llevaría a cabo y a favor de **LA UNIVERSIDAD** el desarrollo del "**Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", identificado institucionalmente con el número **CGADM/CC-0076/2013**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

135



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

4. El 08 de julio de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un convenio modificadorio al CONTRATO PRINCIPAL, en el cual se modificó la cláusula séptima, que establece la forma en que EL PRESTADOR comprobaría los gastos que erogaría en relación a los viáticos.
5. El 03 de diciembre de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un primer adendum en el cual se ampliaron los trabajos del CONTRATO PRINCIPAL.
6. Al continuar con la prestación de servicios materia del CONTRATO PRINCIPAL se acordó ampliar los trabajos, para lo cual se suscribirá el presente.
7. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General autorizó a EL PRESTADOR para continuar con el proceso de ejecución de los trabajos que le fueron contratados, mismos que se identifican bajo la denominación de "Desarrollo del proyecto arquitectónico, verificación, integración y acompañamiento del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario", razón por la cual se suscribirá el presente.
8. Que el representante de EL PRESTADOR está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la declaración II de EL PRESTADOR del CONTRATO PRINCIPAL.
9. Que por su parte el representante de LA UNIVERSIDAD está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en el punto 7. de los antecedentes del convenio modificadorio mencionado anteriormente.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificadorio, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en adicionar a los Anexos del CONTRATO PRINCIPAL y del primer adendum, las actividades que se incluyen en el "Anexo 13" del presente instrumento.

SEGUNDA.- Por su parte LA UNIVERSIDAD adicionalmente a la cantidad señalada en la cláusula tercera del CONTRATO PRINCIPAL y cláusula segunda del primer adendum, pagará a EL PRESTADOR las siguientes cantidades:

- US 138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con el Impuesto Valor Agregado incluido, para los servicios adicionales al proyecto.
- US 15,000.00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con el Impuesto Valor Agregado incluido, para la renderización del edificio y paisajismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCERA.- En este sentido acuerdan las partes que las actividades estipuladas en la cláusula primera darán inicio el día siguiente a la firma del presente.

CUARTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente instrumento no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

SEXTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.


Las partes enteradas del contenido y alcance del presente, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **18 de marzo de 2015**.

POR LA UNIVERSIDAD




MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA

POR EL PRESTADOR



137



138 **CRAIG EDWARD DYKERS**
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO



ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO



ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

MONTOS POR SERVICIOS APROBADOS POR EL CCU



SERVICIOS APROBADOS POR EL CCU	MONTO	DESCRIPCIÓN
EDIFICIO		
Coordinación futura esperada en empate de Ingenierías y Arquitectura	\$ 35,000.00	Justificación: Contractualmente la entrega del proyecto es en formato digital en archivo extensión .DWG (AUTOCAD). Debido a la complejidad geométrica del proyecto (Curvas en diferentes Inclinaciones) fue necesario migrar el proyecto al formato digital .RVT (REVIT) para tener una comprensión mas clara de la geometría y trazo del edificio y así mejorar la calidad del proyecto ejecutivo, esta decisión fue en acuerdo unánime entre CCU y el equipo de Proyecto. Esta migración a un formato diferente tomó aproximadamente un par de meses reprogramando la finalización del proyecto después de la fecha de contrato. Servicio a prestar: Acompañamiento en la coordinación del cruce del proyecto arquitectónico en Revit con los proyectos de ingenierías en Revit. Entregables: Planos con el Vo.Bo para su construcción.
Coordinación futura esperada y diseño en cambios programáticos	\$ 33,000.00	Justificación: La asesoría, acústica, teatral, audio y video, se incorporo tarde al proyecto (no existía presupuesto para su contratación) este retraso ocasiono que la sala de video introductorio así como el auditorio, se suspendiera temporalmente el avance arquitectónico en estos espacios. Esta misma situación ocurrió con el restaurante. Una vez integradas dichas asesorías se reinició el diseño de estos espacios. Servicio a prestar: re coordinación de Ingenierías y asesores. Entregables: Planos de diseño de estos espacios.
SUBTOTAL		\$ 68,000.00
LANDSCAPE (PAISAJISMO)+EDIFICIO		
Trabajo Adicional entre fases.	\$ 19,000.00	Justificación: Snohetta estuvo trabajando mas tiempo de lo programado entre las fases de SD y DD, ya que se le pidió actualizar el diseño debido a las adiciones realizadas por CCU al programa arquitectónico, no contemplado el programa original. Servicio a prestar: Rediseño de espacios que integraran: Módulos de taquillas, áreas de picnic para niños, apeadero de autobuses, baños públicos. Entregables: Planos de diseño de estos espacios.
Re-diseño de fachada y opciones adicionales.	\$ 51,000.00	Justificación: En el taller de agosto por solicitud del comité se pidieron mas estudios de texturas y acabados en cañón y fachadas exteriores. Servicios a prestar: Diseño e investigación de nuevas propuestas de acabados en muros del cañón. Entregables: Renders de estudio, análisis de materiales y planos de diseño.
SUBTOTAL		\$70,000.00
		\$ 138,000.00 SUBTOTAL

139

SERVICIOS APROBADOS POR EL CCU	\$	EXPLICACIÓN
Renderizacion del edificio y paisajismo	\$ 15,000.00	Justificación: El contrato no incluía renders de alta calidad, solo renders de estudio. Entregables: 3 renders del edificio y 1 render del paisajismo.
		\$ 15,000.00 SUBTOTAL

\$ 153,000.00 TOTAL APROBADO POR COMITÉ DE OBRA CCU

orange d... m
26 February 2015



UNIVERSITY OF GUADALAJARA

University Network of Jalisco

SECOND ADDENDUM AGREEMENT TO THE CONTRACT FOR PROVISION OF SERVICES RELATED TO THE CONSTRUCTION PROJECT ENTER INTO BY AND BETWEEN THE UNIVERSITY OF GUADALAJARA, REPRESENTED HEREIN BY ITS ATTORNEY-IN-FACT, LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, WHO WILL HEREINAFTER BE REFERRED TO AS THE UNIVERSITY, AND ON THE OTHER PART, THE COMPANY KNOWN AS SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C., REPRESENTED HEREIN BY ITS LEGAL REPRESENTATIVE, THE [REDACTED] 140 CRAIG EDWARD DYKERS, WHO WILL HEREINAFTER REFERRED TO AS THE PROVIDER, ACCORDING TO THE FOLLOWING BACKGROUND AND CLAUSES:

BACKGROUND

1. On **December 4, 2010**, the jury established to evaluate the proposals submitted by the participating firms in the **Contest for the Development of the Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**, unanimously decided to award the first place to the Conceptual Project presented by the firm of architects **Snohetta Architecture Design Planning, P.C. (THE PROVIDER)**.
2. In accordance with the provisions of the Seventh Clause of the contract number **CGADM/CC-1098/2010**, dated August 26, 2010, which was entered into by the parties to establish how all the dynamics related to the aforementioned project would operate, it was pointed out that if the proposal of **THE PROVIDER**, was selected with the first place, it should participate with **THE UNIVERSITY**, along with the architect's firm chosen by it, in the following:
 - a) Develop the Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara.
 - b) Participate until the conclusion of Final Architectural Executive Project, in addition to working with the consultants hired by **THE UNIVERSITY**.
 - c) Collaborate with **THE UNIVERSITY** advisors, executive architects, museum curators, researchers, communicators, educators, architectural engineering coordinators, and artists involved in the design of the museum.
3. On **January 21, 2013**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** signed a contract in which the aforementioned agreements were established, by means of which it was agreed that said company would carry out and in favor of **THE UNIVERSITY** the development of the **"Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara"** institutionally identified with the number **CGADM/CC-0076/2013**, same that for the effects hereof will be denominated as the **MAIN CONTRACT**.



UNIVERSITY OF GUADALAJARA

University Network of Jalisco

4. On July 8, 2013, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** signed a modifying agreement to the **MAIN CONTRACT**, in which the seventh clause was modified, which establishes the way in which **THE PROVIDER** would verify the travel expense payments.
5. On December 3rd, 2018, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **first addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
6. On March 18, 2015, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **second addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
7. On April 27, 2018, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **third addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
8. **THE UNIVERSITY**, in order to suit its interests, considers pertinent to modify the person in charge of supervision and follow-up, for which reason the present will be subscribed.
9. That the representative of **THE PROVIDER** is authorized to enter into this type of agreement as established in declaration II of **THE PROVIDER** of the **MAIN CONTRACT**.
10. That on the other hand the representative of **THE UNIVERSITY** is authorized to enter into this type of agreements as established in point 10 of the background of the **third addendum**.

For the foregoing and taking into consideration that the parties have enough powers to subscribe to the modifying agreement herein, they have decided for this purpose to adhere to the following

CLAUSES

FIRST.- The parties agree to modify subsection V of the declarations of the **MAIN CONTRACT**, which must states as follows:

V. That designates as responsible for carrying out the supervision and application of the contract herein, the University Center of Economic and Administrative Sciences through the University Cultural Center of the University of Guadalajara.

SECOND.- The parties state that for everything not covered herein, the terms and conditions provided in the **MAIN CONTRACT** will continue to subsist.

THIRD.- The parties declare that the entering into of the instrument hereof does not constitute in any way novation or extinction of the rights and obligations, both principal and accessory that may have contracted under the **MAIN CONTRACT**.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading 'G', is written vertically on the right side of the page. There is also a smaller signature at the bottom of the page.



UNIVERSITY OF GUADALAJARA

University Network of Jalisco

FOURTH.- For the interpretation, compliance, controversy or any issue derived from the instrument herein, the parties agree to submit expressly to the authorities of the city of Guadalajara, Jalisco, waiving from this moment any other that could correspond to them due to their present or future address.

The parties aware of the content and scope of the agreement hereof, manifest that there is no bad faith, deceit or error and sign it in triplicate along with the witnesses, in the city of Guadalajara, Jalisco, on **April 27, 2018.**

BY THE UNIVERSITY

BY THE PROVIDER

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEON DÁVILA
ATTORNEY-IN-FACT

142 CRAIG EDWARD DYKERS
LEGAL REPRESENTATIVE

WITNESSES

ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARY OF THE
TECHNICAL COMMITTEE OF THE
UNIVERSITY CULTURAL CENTER TRUST

ARCH. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
MANAGING DIRECTOR OF THE
UNIVERSITY CULTURAL CENTER

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
GENERAL SERVICES COORDINATOR
OF THE GENERAL ADMINISTRATION

The undersigned **ANA VICTORIA ORDOÑEZ GUTIERREZ**, Expert Translator Folio 1404, authorized by the Judicial Council of the State of Jalisco, through Judicial Bulletin No. **92** dated May 25, 2018, **DECLARE:** that the preceding document is a faithful and correct translation of its text, originally written in **Spanish**, whose simple copy is attached and appended to this document, and translated into **English.**

It contains **3 three sheets** on one side
Guadalajara, Jalisco, **September 7, 2018**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, LA MAESTRO LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL [REDACTED] ¹⁴⁴ **CRAIG EDWARD DYKERS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **04 de diciembre de 2010**, el jurado establecido para evaluar las propuestas presentadas por los despachos participantes en el **Concurso para el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, decidió unánimemente otorgar el primer lugar al Proyecto Conceptual presentado por el despacho de Arquitectos **Snohetta Architecture Design Planning, P.C. (EL PRESTADOR)**.
2. De acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del contrato número **CGADM/CC-1098/2010**, de fecha **26 de agosto de 2010**, el cual fue celebrado por las partes para establecer cómo operaría toda la dinámica relativa al proyecto antes mencionado, se señaló que si la propuesta de **EL PRESTADOR**, fuera seleccionada con el primer lugar, debería participar con **LA UNIVERSIDAD**, junto con el despacho de arquitectos elegido por ésta, en lo siguiente:
 - a) Desarrollar el Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Participar hasta la conclusión de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico Final, además de trabajar con los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - c) Colaborar con los asesores de **LA UNIVERSIDAD**, arquitectos ejecutivos, conservadores del museo, investigadores, comunicadores, educadores, coordinadores arquitectónicos de ingeniería, y artistas que participan en el diseño del museo.
3. El **21 de enero de 2013**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un contrato en el cual se establecieron los acuerdos antes citados, mediante el cual se acordó que la citada empresa llevaría a cabo y a favor de **LA UNIVERSIDAD** el desarrollo del "**Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", identificado institucionalmente con el número **CGADM/CC-0076/2013**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.



4. El 08 de julio de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un convenio modificadorio al CONTRATO PRINCIPAL, en el cual se modificó la cláusula séptima, que establece la forma en que EL PRESTADOR comprobaría los gastos que erogarí en relación a los viáticos.
5. El 03 de diciembre de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un primer adendum en el cual se ampliaron los trabajos del CONTRATO PRINCIPAL.
6. El 18 de marzo de 2015, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un segundo adendum en el cual se ampliaron los trabajos del CONTRATO PRINCIPAL.
7. El 27 de abril de 2018, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un tercer adendum en el cual se ampliaron los trabajos del CONTRATO PRINCIPAL.
8. LA UNIVERSIDAD por así convenir a sus intereses considero pertinente modificar al responsable de la supervisión y seguimiento, razón por la cual se suscribirá el presente.
9. Que el representante de EL PRESTADOR está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la declaración II de EL PRESTADOR del CONTRATO PRINCIPAL.
10. Que por su parte el representante de LA UNIVERSIDAD está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se establece en el punto 10 de los antecedentes del tercer adendum.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificadorio, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar el inciso V de las declaraciones del **CONTRATO PRINCIPAL**, debiendo quedar de la siguiente manera:

V. Que designa como responsable de llevar a cabo la supervisión y aplicación del presente contrato, al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas por conducto del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente instrumento no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **27 de abril de 2018**.



POR LA UNIVERSIDAD

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
APODERADO

POR EL PRESTADOR

147

148 CRAIG EDWARD DYKERS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO


ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO


ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, LA MAESTRO LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **149** **CRAIG EDWARD DYKERS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **04 de diciembre de 2010**, el jurado establecido para evaluar las propuestas presentadas por los despachos participantes en el **Concurso para el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, decidió unánimemente otorgar el primer lugar al Proyecto Conceptual presentado por el despacho de Arquitectos **Snohetta Architecture Design Planning, P.C.** (**EL PRESTADOR**).
2. De acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del contrato número **CGADM/CC-1098/2010**, de fecha **26 de agosto de 2010**, el cual fue celebrado por las partes para establecer cómo operaría toda la dinámica relativa al proyecto antes mencionado, se señaló que si la propuesta de **EL PRESTADOR**, fuera seleccionada con el primer lugar, debería participar con **LA UNIVERSIDAD**, junto con el despacho de arquitectos elegido por ésta, en lo siguiente:
 - a) Desarrollar el Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Participar hasta la conclusión de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico Final, además de trabajar con los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - c) Colaborar con los asesores de **LA UNIVERSIDAD**, arquitectos ejecutivos, conservadores del museo, investigadores, comunicadores, educadores, coordinadores arquitectónicos de ingeniería, y artistas que participan en el diseño del museo.
3. El **21 de enero de 2013**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un contrato en el cual se establecieron los acuerdos antes citados, mediante el cual se acordó que la citada empresa llevaría a cabo y a favor de **LA UNIVERSIDAD** el desarrollo del "**Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", identificado institucionalmente con el número **CGADM/CC-0076/2013**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

150



4. El 08 de julio de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un convenio modificadorio al CONTRATO PRINCIPAL, en el cual se modificó la cláusula séptima, que establece la forma en que EL PRESTADOR comprobaría los gastos que erogaría en relación a los viáticos.
5. El 03 de diciembre de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un primer adendum en el cual se ampliaron los trabajos del CONTRATO PRINCIPAL.
6. El 18 de marzo de 2015, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un segundo adendum en el cual se ampliaron los trabajos del CONTRATO PRINCIPAL.
7. Al continuar con la prestación de servicios materia del CONTRATO PRINCIPAL se acordó ampliar los trabajos.
8. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General autorizó a EL PRESTADOR para continuar con el proceso de ejecución de los trabajos que le fueron contratados, mismos que se identifican bajo la denominación de "Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".
9. Que el representante de EL PRESTADOR está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la declaración II de EL PRESTADOR del CONTRATO PRINCIPAL.
10. Que por su parte el representante de LA UNIVERSIDAD está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se establece en el poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio que le fue otorgado mediante escritura pública número 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco.
11. Así mismo, LA UNIVERSIDAD manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal, razón por la cual se suscribirá el presente

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificadorio, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en que adicionalmente a las cantidades señaladas en el CONTRATO PRINCIPAL, primer y segundo adendum, LA UNIVERSIDAD pagará a EL PRESTADOR la siguiente cantidad:

151



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- **US 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100)**, excluyendo el Impuesto Valor Agregado.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** de acuerdo al periodo establecido en el "Anexo 14" del presente instrumento.

TERCERA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente instrumento no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **27 de abril de 2018**.

POR LA UNIVERSIDAD



MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
APODERADO

POR EL PRESTADOR

152

153 RAIG EDWARD DYKERS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO

ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

154

ANEXO 14

Esta es la propuesta de ampliación al contrato CGADM/CC-0076/2013 "Desarrollo del proyecto arquitectónico, verificación, integración y acompañamiento del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario".

Objeto del contrato original

Los servicios contemplados en el contrato original son:

- Etapa 1: "Desarrollo del proyecto arquitectónico".
- Etapa 2 "Verificación y acompañamiento del proyecto ejecutivo e integración de ingenierías y consultorías especializadas"
- Etapa 3 "Verificación con visitas al sitio de los trabajos para asegurarse que la ejecución de la construcción respete al proyecto diseñado"

De las cuales las Etapas 1 y 2 del proyecto arquitectónico fueron completadas satisfactoriamente.

Alcances y entregable de ampliación a la Etapa 3

Verificación del Proyecto		
Acompañamiento a las reuniones de revisión/responder dudas en la información, dibujos constructivos y entregables, inspección de campo para la compilación de documentos. Coordinación de los miembros del equipo de diseño. Revisión de documentos constructivos y peticiones de la Universidad. Formulación de una lista de inspección y revisión de cumplimiento. Cierre.	Arquitecto socio	Snohetta
Revisión/Aprobación de dibujos constructivos y documentación, modelos y muestras de todos los elementos arquitectónicos para áreas comunes, fachadas, vestíbulo principal, espacios de exhibición, piso del vestíbulo, asientos, baños, paisajismo, y envoltente del edificio.	Arquitecto socio	Snohetta
Elementos de Certificación LEED en base al check list.	Consultor LEED	Universidad/Snohetta
Selección de materiales y colores conforme se requiera	Arq. Socio/Snohetta	Snohetta
Dibujos y aclaraciones conforme se requiera	Arquitecto Socio	Snohetta
Revisión de órdenes de cambios conforme se requiera	Arquitecto Socio	Snohetta
Reporte fotográfico y de avances arquitectónico de cada visita	Snohetta	

Nota: El responsable principal se menciona primero. El que aparece en la última columna tiene un rol secundario.

Período de ejecución de los trabajos

Calendario Ampliación a contrato CGADM/CC-0076/2013		Programa de Visitas	Programa de Pagos
ETAPA 3 "VERIFICACIÓN CON VISITAS AL SITIO DE LOS TRABAJOS PARA ASEGURARSE QUE LA EJECUCIÓN RESPETE EL PROYECTO DISEÑADO"	Verificación Mes 51		
	Verificación Mes 52		
	Verificación Mes 53		
	Verificación Mes 54	Visita 1	\$ 42,000.00
	Verificación Mes 55	Visita 2	
	Verificación Mes 56		
	Verificación Mes 57	Visita 3	\$ 42,000.00
	Verificación Mes 58		
	Verificación Mes 59	Visita 4	
	Verificación Mes 60		\$ 42,000.00
	Verificación Mes 61	Visita 5	
	Verificación Mes 62	Visita 6	
	Verificación Mes 63	Visita 7	\$ 42,000.00
		Total	\$ 168,000.00

Viáticos

Los montos topes para viajes y viáticos para las visitas arriba señaladas se mantienen igual que el contrato original y no están incluidos en el calendario de pagos aquí presentado.

Monto total presupuestado para los trabajos expuestos en este presupuesto

USD \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) excluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

156

SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.
 Craig Dykers, Partner

157

158



UNIVERSITY OF GUADALAJARA

University Network of Jalisco

THIRD ADDENDUM AGREEMENT TO THE CONTRACT FOR PROVISION OF SERVICES RELATED TO THE CONSTRUCTION PROJECT ENTERED INTO BY AND BETWEEN THE UNIVERSITY OF GUADALAJARA, REPRESENTED HEREIN BY ITS ATTORNEY-IN-FACT, LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, WHO WILL HEREINAFTER BE REFERRED TO AS **THE UNIVERSITY**, AND ON THE OTHER PART, THE COMPANY KNOWN AS **SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.**, REPRESENTED HEREIN BY ITS LEGAL REPRESENTATIVE, THE 159 **CRAIG EDWARD DYKERS**, WHO WILL HEREINAFTER REFERRED TO AS **THE PROVIDER**, ACCORDING TO THE FOLLOWING BACKGROUND AND CLAUSES:

BACKGROUND

1. On **December 4, 2010**, the jury established to evaluate the proposals submitted by the participating firms in the **Contest for the Development of the Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**, unanimously decided to award the first place to the Conceptual Project presented by the firm of architects **Snohetta Architecture Design Planning, P.C. (THE PROVIDER)**.
2. In accordance with the provisions of the Seventh Clause of the contract number **CGADM/CC-1098/2010**, dated **August 26, 2010**, which was entered into by the parties to establish how all the dynamics related to the aforementioned project would operate, it was pointed out that if the proposal of **THE PROVIDER**, was selected with the first place, it should participate with **THE UNIVERSITY**, along with the architect's firm chosen by it, in the following:
 - a) Develop the Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara.
 - b) Participate until the conclusion of Final Architectural Executive Project, in addition to working with the consultants hired by **THE UNIVERSITY**.
 - c) Collaborate with **THE UNIVERSITY** advisors, executive architects, museum curators, researchers, communicators, educators, architectural engineering coordinators, and artists involved in the design of the museum.
3. On **January 21, 2013**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** signed a contract in which the aforementioned agreements were established, by means of which it was agreed that said company would carry out and in favor of **THE UNIVERSITY** the development of the "**Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**" institutionally identified with the number **CGADM/CC-0076/2013**, same that for the effects hereof will be denominated as the **MAIN CONTRACT**.



UNIVERSITY OF GUADALAJARA.

University Network of Jalisco

4. On July 8, 2013, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** signed a modifying agreement to the **MAIN CONTRACT**, in which the seventh clause was modified, which establishes the way in which **THE PROVIDER** verify the travel expense payments.
5. On December 3rd, 2018, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **first addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
6. On March 18, 2015, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **second addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
7. By continuing to provide services under the **MAIN CONTRACT** it was agreed to extend the works.
8. Considering the above, **THE UNIVERSITY** through the Coordination of General Services of the General Administration authorized **THE PROVIDER** to continue with the process of execution of the works that were hired, which are identified under the name of "**Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**".
9. That the representative of **THE PROVIDER** is authorized to enter into this type of agreement as established in declaration II of **THE PROVIDER** of the **MAIN CONTRACT**.
10. That on its part, the representative of **THE UNIVERSITY** is authorized to celebrate this type of agreements as it is established in the general power for management acts and representation in labor matters with power for ownership acts that was granted by public deed number 13,934 dated April 12, 2018, granted before the faith of Mr. Juan José Serratos Cervantes, Notary Public No. 116 of Guadalajara, Jalisco.
11. Likewise, **THE UNIVERSITY** states that it has budgetary sufficiency, which is why the present will be subscribed.

For the foregoing and taking into consideration that the parties have enough powers to subscribe to this modifying agreement, they have decided for this purpose to adhere to the following

CLAUSES

FIRST.- The parties agree that in addition to the amounts indicated in the **MAIN CONTRACT**, the **first and second addendum**, **THE UNIVERSITY** shall pay the following amount to **THE PROVIDER**:



UNIVERSITY OF GUADALAJARA

University Network of Jalisco

• US 168,000.00 (One hundred sixty-eight thousand dollars of the United States of America 00/100), excluding the Value Added Tax.

SECOND.- The parties agree to extend the validity of the MAIN CONTRACT according to the period established in "Appendix 14" hereof.

THIRD.- The parties declare that for everything not covered hereby, the terms and conditions stipulated in the MAIN CONTRACT will continue to subsist.

FOURTH.- The parties declare that the entering into hereof does not constitute in any way novation or extinction of the rights and obligations, both principal and accessory that may have contracted under the MAIN CONTRACT..

FIFTH.- For the interpretation, compliance, controversy or any issue derived from this instrument, the parties agree to submit expressly to the authorities of the city of Guadalajara, Jalisco, waiving from this moment any other that could correspond to them due to their present or future address.

The parties aware of the content and scope of the present agreement, manifest that there is no bad faith, deceit or error and sign it in triplicate along with the witnesses, in the city of Guadalajara, Jalisco, on April 27, 2018.

BY THE UNIVERSITY

BY THE PROVIDER

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEON DÁVILA
ATTORNEY-IN-FACT

160 CRAIG EDWARD DYKERS
LEGAL REPRESENTATIVE,

161

WITNESSES

[Signature of Guillermo Rivas Montiel]

ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARY OF THE
TECHNICAL COMMITTEE OF THE
UNIVERSITY CULTURAL CENTER TRUST

[Signature of Arch. Mauricio de Font-Réaulx Rojas]

ARCH. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
MANAGING DIRECTOR OF THE
UNIVERSITY CULTURAL CENTER

[Signature of Ing. Esteban Segura Estrada]

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
GENERAL SERVICES COORDINATOR
OF THE GENERAL ADMINISTRATION

APPENDIX 14

This is the proposal of extension to the contract CGADM/CC-0076/2013 'Development of the architectural project, verification, integration and monitoring of the executive project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center ".

Subject of the original contract

The services contemplated in the original contract are:

- o Stage 1: "Development of the architectural project"
- o State 2: " Verification and monitoring of the executive project and integration of engineering and specialized consulting "
- o Stage 3: " Verification with visits to the site of the works to ensure that the execution of the construction respects the designed project "

Of which Stages 1 and 2 of the architectural project were completed successfully.

Scope and extension deliberable to the Stage 3

Verification of the Project		
Accompaniment to review meetings / answer questions in the information, construction drawings and deliverables, field inspection for the compilation of documents. Coordination of the members of the design team. Review of constructive documents and requests of the University. Formulation of an inspection list and compliance review. Closure.	Partner Architect	Snohetta
Review / approval of construction drawings and documentation, models and samples of all architectural elements for common areas, facades, main lobby, exhibition spaces, lobby floor, seating, bathrooms, landscaping, and building envelope.	Partner Architect	Snohetta
LEED Certification Elements based on the check list.	LEED Consultant	University/Snohetta
Selection of materials and colors as required	Arch. Partner/Snohett	Snohetta
Drawings and clarifications as required	Partner Architect	Snohetta
Review of change orders as required	Partner Architect	Snohetta
Photographic and architectural progress report of each visit	Snohetta	

Note: The main responsible is mentioned first. The one that appears in the last column has a secondary role.

Period of execution of works

Calendar Extension to contract CGADM/CC-0076/2013		Visit Program	Payment Program
STAGE 3 VERIFICATION WITH VISITS TO THE SITE OF THE WORK TO ENSURE THAT THE EXECUTION RESPECTS THE PROJECT DESIGNED "	Month Verification 51		
	Month Verification 52		
	Month Verification 53		
	Month Verification 54	Visit 1	\$ 42,000.00
	Month Verification 55	Visit 2	
	Month Verification 56		
	Month Verification 57	Visit 3	\$ 42,000.00
	Month Verification 58		
	Month Verification 59	Visit 4	
	Month Verification 60		\$ 42,000.00
	Month Verification 61	Visit 5	
	Month Verification 62	Visit 6	
	Month Verification 63	Visit 7	\$ 42,000.00
Total		\$ 168,000.00	

Travel Expenses

The maximum amounts for travel and per diem for the visits indicated above remain the same as the original contract and are not included in the payment schedule presented here.

Total amount budgeted for the works presented in this Budget

US 168,000.00 (One hundred sixty-eight thousand dollars of the United States of America 00/100), excluding the Value Added Tax

162
SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.
Craig Dykers, Partner

The undersigned **ANA VICTORIA ORDOÑEZ GUTIERREZ**, Expert Translator Folio 1404, authorized by the Judicial Council of the State of Jalisco, through Judicial Bulletin No. **92** dated May 25, 2018, **DECLARE:** that the preceding document is a faithful and correct translation of its text, originally written in **Spanish**, whose simple copy is attached and appended to this document, and translated into **English**.

It contains **5 five sheets** on one side.

Guadalajara, Jalisco, **September 7, 20**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTO ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL MTR. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **164** **CRAIG EDWARD DYKERS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **04 de diciembre de 2010**, el jurado establecido para evaluar las propuestas presentadas por los despachos participantes en el **Concurso para el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, decidió unánimemente otorgar el primer lugar al Proyecto Conceptual presentado por el despacho de Arquitectos **Snohetta Architecture Design Planning, P.C.** (**EL PRESTADOR**).
2. De acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del contrato número **CGADM/CC-1098/2010**, de fecha **26 de agosto de 2010**, el cual fue celebrado por las partes para establecer cómo operaría toda la dinámica relativa al proyecto antes mencionado, se señaló que si la propuesta de **EL PRESTADOR**, fuera seleccionada con el primer lugar, debería participar con **LA UNIVERSIDAD**, junto con el despacho de arquitectos elegido por ésta, en lo siguiente:
 - a) Desarrollar el Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara. **165**
 - b) Participar hasta la conclusión de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico Final, además de trabajar con los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - c) Colaborar con los asesores de **LA UNIVERSIDAD**, arquitectos ejecutivos, conservadores del museo, investigadores, comunicadores, educadores, coordinadores arquitectónicos de ingeniería, y artistas que participan en el diseño del museo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

3. El 21 de enero de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un contrato en el cual se establecieron los acuerdos antes citados, mediante el cual se acordó que la citada empresa llevaría a cabo y a favor de LA UNIVERSIDAD el desarrollo del "Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", identificado institucionalmente con el número CGADM/CC-0076/2013, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
4. El 08 de julio de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **convenio modificatorio** al **CONTRATO PRINCIPAL**, en el cual se modificó la cláusula séptima, que establece la forma en que EL PRESTADOR comprobaría los gastos que erogaría en relación a los viáticos.
5. El 03 de diciembre de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **primer adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
6. El 18 de marzo de 2015, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **segundo adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
7. El 27 de abril de 2018, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **tercer adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
8. El 27 de abril de 2018, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **convenio modificatorio** al **CONTRATO PRINCIPAL**, en el cual se modificó al responsable de la supervisión y seguimiento.
9. Al continuar con la prestación de servicios materia del **CONTRATO PRINCIPAL** se acordó ampliar los trabajos.
10. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas autorizó a EL PRESTADOR para continuar con el proceso de ejecución de los trabajos que le fueron contratados, mismos que se identifican bajo la denominación de "Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

11. Que el representante de **EL PRESTADOR** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la declaración II de **EL PRESTADOR** del **CONTRATO PRINCIPAL**.
12. Que por su parte el representante de **LA UNIVERSIDAD** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se establece en el punto 10 de los antecedentes del **tercer adendum**.
13. Así mismo, **LA UNIVERSIDAD** manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal, razón por la cual se suscribirá el presente

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en que adicionalmente a las cantidades señaladas en el **CONTRATO PRINCIPAL**, **primer, segundo y tercer adendum**, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** la siguiente cantidad:

- **US 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100)**, excluyendo el Impuesto Valor Agregado.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** de acuerdo al periodo establecido en el "Anexo 15" del presente instrumento.

TERCERA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente instrumento no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de enero de 2019**.

POR LA UNIVERSIDAD

**MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN
DÁVILA
APODERADO**

POR EL PRESTADOR

**169 CRAIG EDWARD DYKERS
REPRESENTANTE LEGAL**

168

TESTIGOS

**ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO**

**ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX
ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO**

**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

Esta es la propuesta de ampliación al contrato CGADM/CC-0076/2013 "Desarrollo del proyecto arquitectónico, verificación, integración y acompañamiento del proyecto ejecutivo del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario".

Objeto del contrato original

Los servicios contemplados en el contrato original son:

- Etapa 1: "Desarrollo del proyecto arquitectónico".
- Etapa 2 "Verificación y acompañamiento del proyecto ejecutivo e integración de ingenierías y consultorías especializadas"
- Etapa 3 "Verificación con visitas al sitio de los trabajos para asegurarse que la ejecución de la construcción respete al proyecto diseñado"
- De las cuales las Etapas 1 y 2 del proyecto arquitectónico fueron completadas satisfactoriamente.

Alcances y entregable de ampliación a la Etapa 3

Verificación del Proyecto		
Acompañamiento a las reuniones de revisión/responder dudas en la información, dibujos constructivos y entregables, inspección de campo para la compilación de documentos. Coordinación de los miembros del equipo de diseño. Revisión de documentos constructivos y peticiones de la Universidad. Formulación de una lista de inspección y revisión de cumplimiento. Cierre.	Arquitecto socio	Snohetta
Revisión/Aprobación de dibujos constructivos y documentación, modelos y muestras de todos los elementos arquitectónicos para áreas comunes, fachadas, vestíbulo principal, espacios de exhibición, piso del vestíbulo, asientos, baños, paisajismo, y envoltente del edificio.	Arquitecto socio	Snohetta
Elementos de Certificación LEED en base al check list.	Consultor LEED	Universidad/Snohetta
Selección de materiales y colores conforme se requiera	Arq. Socio/Snohetta	Snohetta
Dibujos y aclaraciones conforme se requiera	Arquitecto Socio	Snohetta
Revisión de órdenes de cambios conforme se requiera	Arquitecto Socio	Snohetta
Reporte fotográfico y de avances arquitectónico de cada visita	Snohetta	

Nota: El responsable principal se menciona primero. El que aparece en la última columna tiene un rol secundario.


 COORDINACIÓN DE
 SERVICIOS GENERALES

Período de ejecución de los trabajos

Calendario ampliación a Contrato CGADM/CC-0076/2013			
ETAPA 3 "VERIFICACION CON VISITAS AL SITIO DE LOS TRABAJOS PARA ASESURARSE QUE LA EJECUCIÓN RESPETE EL PROYECTO DISEÑADO"	MES DE VERIFICACION	Calendario estimado de pagos de esta ampliación	Visitas programadas
	64	\$ -	
	65	\$ -	visita 1
	66	\$ 42,000.00	
	67	\$ -	visita 2
	68	\$ -	
	69	\$ 42,000.00	visita 3
	70	\$ -	
	71	\$ -	visita 4
	72	\$ 42,000.00	
	73	\$ -	visita 5
	74	\$ -	
	75	\$ 42,000.00	visita 6
	\$ 168,000.00		

Viáticos

Los montos topes para viajes y viáticos para las visitas arriba señaladas se mantienen igual que el contrato original y no están incluidos en el calendario de pagos aquí presentado.

Monto total presupuestado para los trabajos expuestos en este presupuesto

USD \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) excluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

171

Craig Dykers

Founding Partner

Snohetta Architecture Design Planning P.C.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

172



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Jalisco



FOURTH ADDENDUM TO THE CONTRACT FOR PROVISION OF SERVICES RELATED TO THE CONSTRUCTION PROJECT ENTER INTO BY AND BETWEEN THE UNIVERSITY OF GUADALAJARA, REPRESENTED HEREIN BY ITS ATTORNEY-IN-FACT, LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, WHO WILL HEREINAFTER BE REFERRED TO AS THE UNIVERSITY, AND ON THE OTHER PART, THE COMPANY KNOWN AS SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C., REPRESENTED HEREIN BY ITS LEGAL REPRESENTATIVE, THE [REDACTED] 173 CRAIG EDWARD DYKERS, WHO WILL HEREINAFTER REFERRED TO AS THE PROVIDER, ACCORDING TO THE FOLLOWING RECITALS AND CLAUSES::

RECITALS

1. On **December 4, 2010**, the jury established to evaluate the proposals submitted by the participating firms in the **Contest for the Development of the Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**, unanimously decided to award the first place to the Conceptual Project presented by the firm of architects **Snohetta Architecture Design Planning, P.C. (THE PROVIDER)**.
2. In accordance with the provisions of the Seventh Clause of the contract number **CGADM/CC-1098/2010**, dated **August 26, 2010**, which was entered into by the parties to establish how all the dynamics related to the aforementioned project would operate, it was pointed out that if the proposal of **THE PROVIDER**, was selected with the first place, it should participate with **THE UNIVERSITY**, along with the architect's firm chosen by it, in the following:
 - a) Develop the Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara.
 - b) Participate until the conclusion of Final Architectural Executive Project, in addition to working with the consultants hired by **THE UNIVERSITY**.
 - c) Collaborate with **THE UNIVERSITY** advisors, executive architects, museum curators, researchers, communicators, educators, architectural engineering coordinators, and artists involved in the design of the museum.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Jalisco



3. On **January 21, 2013**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** signed a contract in which the aforementioned agreements were established, by means of which it was agreed that said company would carry out and in favor of **THE UNIVERSITY** the development of the "**Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**" institutionally identified with the number **CGADM/CC-0076/2013**, same that for the effects hereof will be denominated as the **MAIN CONTRACT**.
4. On **July 8, 2013**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** signed a modifying agreement to the **MAIN CONTRACT**, in which the seventh clause was modified, which establishes the way in which **THE PROVIDER** would verify the travel expense payments.
5. On **December 3rd, 2018**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **first addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
6. On **March 18, 2015**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **second addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
7. On **April 27, 2018**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **third addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
8. On **April 27, 2018**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **modification agreement** to the **MAIN CONTRACT**, in which the person in charge of supervision and follow-up was modified.
9. By continuing with the provision of services under the **MAIN CONTRACT**, it was agreed to extend the work.
10. Taking into account the above, **THE UNIVERSITY** through the University Center of Economic and Administrative Sciences authorized the **PROVIDER** to continue with the process of execution of the works that were hired, which are identified under the name of "**Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Jalisco



- 11. That the representative of **THE PROVIDER** is authorized to enter into this type of agreement as established in declaration II of **THE PROVIDER** of the **MAIN CONTRACT**.
- 12. That on the other hand the representative of **THE UNIVERSITY** is authorized to enter into this type of agreements as established in point 10 of the background of the **third addendum**.
- 13. Likewise, **THE UNIVERSITY** states that it has budget sufficiency, which is why the present will be subscribed.

For the foregoing and taking into consideration that the parties have enough powers to subscribe to the modifying agreement herein, they have decided for this purpose to adhere to the following

CLAUSES

FIRST.- The parties agree that in addition to the amounts indicated in the **MAIN CONTRACT**, **first, second and third addendum**, **THE UNIVERSITY** will pay **THE PROVIDER** the following amount:

- **US 168,000.00 (One hundred and sixty-eight thousand dollars of the United States of America 00/100)**, excluding the Value Added Tax.

SECOND. - The parties agree to extend the validity of the **MAIN CONTRACT** according to the period established in "Annex 15" of this instrument.

THIRD.- The parties state that for everything not covered herein, the terms and conditions provided in the **MAIN CONTRACT** will continue to subsist.

FOURTH.- The parties declare that the entering into of the instrument hereof does not constitute in any way novation or extinction of the rights and obligations, both principal and accessory that may have contracted under the **MAIN CONTRACT**.

176



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Jalisco



FIFTH.- For the interpretation, compliance, controversy or any issue derived from this instrument, the parties agree to submit expressly to the authorities of the city of Guadalajara, Jalisco, renouncing from this moment any other that may correspond to them because of their present address or future.

The parties aware of the content and scope of the present, manifest that there is no bad faith, fraud or error and sign it in triplicate in the company of witnesses, in the city of Guadalajara, Jalisco, on **January 1, 2019**.

BY THE UNIVERSITY

BY THE PROVIDER

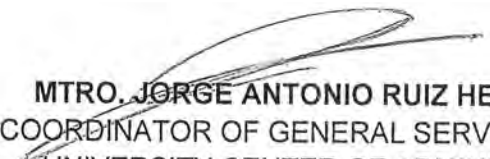
MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
ATTORNEY-IN-FACT

[Redacted signature area] 177
178 **CRAIG EDWARD DYKERS**
LEGAL REPRESENTATIVE

WITNESSES


ING. GUILLERMO RIVAS-MONTIEL
SECRETARY OF THE TECHNICAL
COMMITTEE OF THE UNIVERSITY
CULTURAL CENTER TRUST


ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
MANAGING DIRECTOR OF THE
UNIVERSITY CULTURA CENTER


MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
COORDINATOR OF GENERAL SERVICES OF THE
UNIVERSITY CENTER OF ADMINISTRATIVE
ECONOMIC SCIENCES

The undersigned **ANA VICTORIA ORDOÑEZ GUTIERREZ**, Expert Translator Folio 1404, authorized by the Judicial Council of the State of Jalisco, **DECLARE:** that the preceding document is a faithful and correct translation of its text, originally written in **Spanish**, whose simple copy is attached and appended to this document, and translated into **English**.
It contains **4 four sheets** on one s [REDACTED] 179
Guadalajara, Jalisco, June 17, 20



[REDACTED] 180

[Handwritten signature]

This is the proposal to extend the contract CGADM/CC-0076/2013 "Development of the architectural project, verification, integration and follow up of the constructive project for the Museum of Environmental Sciences of the Universidad de Guadalajara's Centro Cultural Universitario"

Subject of matter of the primary agreement.

The services contemplated in the primary agreement are:

- Stage 1: "Development of the architectural project".
- Stage 2 "Verification and follow up of the constructive project and installations and specialised consulting's integration"
- Stage 3 "Verification with visits to the site of the works to ensure that the execution of the construction respects the project"

Stages 1 and 2 of the architectural project were satisfactorily completed.

Scope and extension's deliverable for Stage 3

Project's verification		
Participation in review meetings / answer questions about the information, constructive drawings and deliverables. Field inspection for the compilation of documents. Coordination of the members of the design team. Review of constructive documents and requests of the University. Formulation of a list of inspections and compliance review. Closure.	Local Architect	Snohetta
Review / approval of construction drawings and documentation, models and samples of all architectural elements for common areas, facades, lobby, exhibition areas, lobby's floor, seating, bathrooms, landscaping, and building envelope.	Local Architect	Snohetta
LEED Certification Elements based on needs and requirements.	LEED Consultant	Universidad/Snohetta
Selection of materials and colours as required.	Local Architect /Snohetta	Snohetta
Drawings and clarifications as required.	Local Architect	Snohetta
Review of change orders as required.	Local Architect	Snohetta
Photographic and architectural progress report of each visit.	Snohetta	

Note: The main responsible is mentioned first. The second one mentioned has a secondary roll.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Execution period of works

Schedule Extension to Contract CGADM/CC-0076/2013			
STAGE 3 "VERIFICATION WITH VISITS TO THE SITE OF THE WORKS TO ENSURE THAT THE EXECUTION OF THE CONSTRUCTIONS RESPECTS THE PROJECT"	VERIFICATION MONTH	PAYMENT SCHEDULE	PROGRAMED VISITS
	64	\$ -	
	65	\$ -	Visit 1
	66	\$ 42,000.00	
	67	\$ -	Visit 2
	68	\$ -	
	69	\$ 42,000.00	Visit 3
	70	\$ -	
	71	\$ -	Visit 4
	72	\$ 42,000.00	
	73	\$ -	Visit 5
	74	\$ -	
	75	\$ 42,000.00	Visit 6
	\$ 168,000.00		

Travel expenses.

Maximum amounts for travel expenses for those visits indicated above remain the same as in the last contract and they're not included in the payment calendar previously presented.

Total amount budgeted for the works presented in this document.

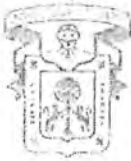
USD \$168,000.00 (One hundred sixty-eight thousand US dollars 00/100) excluding value-added taxes.



Craig Dykers
 Founding Partner
 Snohetta Architecture Design Planning, P.C.



COORDINACIÓN DE
 SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Justice

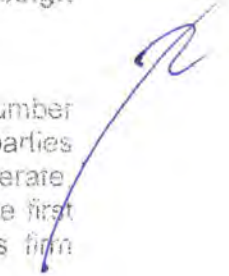


FIFTH ADDENDUM TO THE CONTRACT FOR PROVISION OF SERVICES RELATED TO THE CONSTRUCTION PROJECT ENTER INTO BY AND BETWEEN THE UNIVERSITY OF GUADALAJARA, REPRESENTED HEREIN BY ITS ATTORNEY-IN-FACT, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, WHO WILL HEREINAFTER BE REFERRED TO AS THE UNIVERSITY, AND ON THE OTHER PART, THE COMPANY KNOWN AS SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C., REPRESENTED HEREIN BY ITS LEGAL REPRESENTATIVE, THE [REDACTED] 184 CRAIG EDWARD DYKERS, WHO WILL HEREINAFTER REFERRED TO AS THE PROVIDER, ACCORDING TO THE FOLLOWING RECITALS AND CLAUSES:

183

RECITALS

1. On December 4, 2010, the jury established to evaluate the proposals submitted by the participating firms in the Contest for the Development of the Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara, unanimously decided to award the first place to the Conceptual Project presented by the firm of architects Snohetta Architecture Design Planning, P.C. (THE PROVIDER).
2. In accordance with the provisions of the Seventh Clause of the contract number CGADM/CC-1098/2010, dated August 26, 2010, which was entered into by the parties to establish how all the dynamics related to the aforementioned project would operate, it was pointed out that if the proposal of THE PROVIDER, was selected with the first place, it should participate with THE UNIVERSITY, along with the architect's firm chosen by it, in the following:
 - a) Develop the Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara.
 - b) Participate until the conclusion of Final Architectural Executive Project, in addition to working with the consultants hired by THE UNIVERSITY.
 - c) Collaborate with THE UNIVERSITY advisors, executive architects, museum curators, researchers, communicators, educators, architectural engineering coordinators, and artists involved in the design of the museum.



[REDACTED] 185





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Jalisco



3. On **January 21, 2013**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** signed a contract in which the aforementioned agreements were established, by means of which it was agreed that said company would carry out and in favor of **THE UNIVERSITY** the development of the "**Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**" institutionally identified with the number **CGADM/CC-0076/2013**, same that for the effects hereof will be denominated as the **MAIN CONTRACT**.
4. On **July 8, 2013**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** signed a modifying agreement to the **MAIN CONTRACT**, in which the seventh clause was modified, which establishes the way in which **THE PROVIDER** would verify the travel expense payments.
5. On **December 3rd, 2018**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a first addendum in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
6. On **March 18, 2015**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a second addendum in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
7. On **April 27, 2018**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a third addendum in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
8. On **April 27, 2018**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a amendment agreement to the **MAIN CONTRACT**, in which the person in charge of supervision and follow-up was modified.
9. On **January 01, 2018**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a fourth addendum in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
10. By continuing with the provision of services under the **MAIN CONTRACT**, it was agreed to extend the work.
11. Taking into account the above, **THE UNIVERSITY** through the University Center of Economic and Administrative Sciences authorized the **PROVIDER** to continue with the process of execution of the works that were hired, which are identified under the name of "**Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**".

186



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Jalisco



12. That the representative of **THE PROVIDER** is authorized to enter into this type of agreement as established in declaration II of **THE PROVIDER** of the **MAIN CONTRACT**.

13. That on the other hand the representative of **THE UNIVERSITY** is authorized to enter into this type of agreements as established in point 10 of the background of the **third addendum**.

14. Likewise, **THE UNIVERSITY** states that it has budget sufficiency, which is why the present will be subscribed.

For the foregoing and taking into consideration that the parties have enough powers to subscribe to the modifying agreement herein, they have decided for this purpose to adhere to the following

CLAUSES

FIRST.- The parties agree that in addition to the amounts indicated in the **MAIN CONTRACT**, **first, second, third and fourth addendum**, **THE UNIVERSITY** will pay **THE PROVIDER** the following amount:

US 53,750.00 (fifty-three thousand seven hundred and fifty dollars of the United States of America 00/100), excluding the Value Added Tax

SECOND.- The parties agree to extend the validity of the **MAIN CONTRACT** according to the period established in "Annex 16" of this instrument.

THIRD.- The parties state that for everything not covered herein, the terms and conditions provided in the **MAIN CONTRACT** will continue to subsist.

FOURTH.- The parties declare that the entering into of the instrument hereof does not constitute in any way novation or extinction of the rights and obligations, both principal and accessory that may have contracted under the **MAIN CONTRACT**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Jalisco

FIFTH.- For the interpretation, compliance, controversy or any issue derived from this instrument, the parties agree to submit expressly to the authorities of the city of Guadalajara, Jalisco, renouncing from this moment any other that may correspond to them because of their present address or future.

The parties aware of the content and scope of the present, manifest that there is no bad faith, fraud or error and sign it in triplicate in the company of witnesses, in the city of Guadalajara, Jalisco, on July 10, 2020.

BY THE UNIVERSITY

BY THE PROVIDER

MTRA. MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO ATTORNEY-IN-FACT

[Redacted] 188 [Redacted] 189 RAIG EDWARD DYKERS LEGAL REPRESENTATIVE

WITNESSES

ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL SECRETARY OF THE TECHNICAL COMMITTEE OF THE UNIVERSITY CULTURAL CENTER TRUST

ARG. MAURICIO DE FONT-REÁULX ROJAS MANAGING DIRECTOR OF THE UNIVERSITY CULTURA CENTER

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ COORDINATOR OF GENERAL SERVICES OF THE UNIVERSITY CENTER OF ADMINISTRATIVE ECONOMIC SCIENCES

The undersigned ANA VICTORIA ORDÓÑEZ GUTIERREZ, Expert Translator Folio 1404 authorized by the Judicial Council of the State of Jalisco, DECLARE: that the preceding document is a faithful and correct translation of its text, originally written in Spanish and translated into English.

It contains 4 four pages on one Guadalajara, Jalisco, September 04, 2020

190

191



SCOPES TO EXTEND THE CONTRACT CGADM/CC-0076/2013 "DEVELOPMENT OF THE ARCHITECTURAL PROJECT, VERIFICATION, INTEGRATION AND FOLLOW UP OF THE CONSTRUCTIVE PROJECT FOR THE MUSEUM OF ENVIRONMENTAL SCIENCES OF THE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA'S CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"

Subject of matter of the primary agreement.

The services contemplated in the primary agreement are:

- Stage 1: "Development of the architectural project".
- Stage 2: "Verification and follow up of the constructive project and installations and specialised consulting's integration"
- Stage 3: "Verification with visits to the site of the works to ensure that the execution of the construction respects the project"

Stages 1 and 2 of the architectural project were satisfactorily completed.

Scope and extension's deliverable for Stage 3

Project's verification		
Participation in review meetings / answer questions about the information, constructive drawings and deliverables. Field inspection for the compilation of documents. Coordination of the members of the design team. Review of constructive documents and requests of the University. Formulation of a list of inspections and compliance review. Closure.	DAO/CCU	Snohetta
Review / approval of construction drawings and documentation, models and samples of all architectural elements for facades, landscaping, and building envelope.	CCU	Snohetta
LEED Certification Elements based on needs and requirements.	LEED Consultant	Universidad/Snohetta
Selection of materials and colours as required.	CCU/Snohetta	Snohetta
Drawings and clarifications as required.	DAO/CCU	Snohetta
Review of change orders as required.	DAO/CCU	Snohetta
Photographic and architectural progress report of each visit.	Snohetta	

Note: The main responsible is mentioned first. The second one mentioned has a secondary roll.



Execution period of works

Schedule

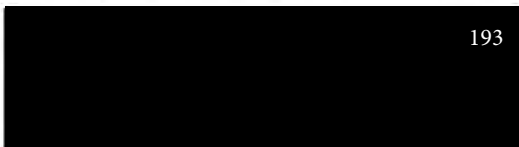
Schedule Extension to Contract CGADM/CC-0076/2013			
STAGE 3 "VERIFICATION WITH VISITS TO THE SITE OF THE WORKS TO ENSURE THAT THE EXECUTION OF THE CONSTRUCTIONS RESPECTS THE PROJECT"	VERIFICATION MONTH	PAYMENT SCHEDULE	PROGRAMED VISITS
	76	\$ -	
	77	\$ -	visit 1
	78	\$ 13,440.00	
	79	\$ -	visit 2
	80	\$ -	
	81	\$ 13,440.00	visit 3
	82	\$ -	
	83	\$ -	visit 4
	84	\$ 13,440.00	
	85	\$ -	visit 5
	86	\$ -	
	87	\$ 13,430.00	
	\$ 53,750.00		

Travel expenses.

Maximum amounts for travel expenses for those visits indicated above remain the same as in the last contract, but are reduced for the reduction in the work and the Pandemic Covid-19 situation.

Total amount budgeted for the works presented in this document.

USD \$53,750.00 (Fifty-three thousand seven hundred fifty US dollars 00/100) excluding value-added taxes.



193

Craig Dykers Founding Partner

Snohetta Architecture Design Planning, P.C.

See additional terms and conditions included in response. - Snohetta



194



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

QUINTO ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **195** CRAIG EDWARD DYKERS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **04 de diciembre de 2010**, el jurado establecido para evaluar las propuestas presentadas por los despachos participantes en el **Concurso para el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, decidió unánimemente otorgar el primer lugar al Proyecto Conceptual presentado por el despacho de Arquitectos **Snohetta Architecture Design Planning, P.C. (EL PRESTADOR)**.
2. De acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del contrato número **CGADM/CC-1098/2010**, de fecha **26 de agosto de 2010**, el cual fue celebrado por las partes para establecer cómo operaría toda la dinámica relativa al proyecto antes mencionado, se señaló que si la propuesta de **EL PRESTADOR**, fuera seleccionada con el primer lugar, debería participar con **LA UNIVERSIDAD**, junto con el despacho de arquitectos elegido por ésta, en lo siguiente:
 - a) Desarrollar el Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Participar hasta la conclusión de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico Final, además de trabajar con los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - c) Colaborar con los asesores de **LA UNIVERSIDAD**, arquitectos ejecutivos, conservadores del museo, investigadores, comunicadores, educadores, coordinadores arquitectónicos de ingeniería, y artistas que participan en el diseño del museo.

196



3. El **21 de enero de 2013**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un contrato en el cual se establecieron los acuerdos antes citados, mediante el cual se acordó que la citada empresa llevaría a cabo y a favor de **LA UNIVERSIDAD** el desarrollo del “**Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**”, identificado institucionalmente con el número **CGADM/CC-0076/2013**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
4. El **08 de julio de 2013**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un **convenio modificatorio** al **CONTRATO PRINCIPAL**, en el cual se modificó la cláusula séptima, que establece la forma en que **EL PRESTADOR** comprobaría los gastos que erogaría en relación a los viáticos.
5. El **03 de diciembre de 2013**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un **primer adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
6. El **18 de marzo de 2015**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un **segundo adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
7. El **27 de abril de 2018**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un **tercer adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
8. El **27 de abril de 2018**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un **convenio modificatorio** al **CONTRATO PRINCIPAL**, en el cual se modificó al responsable de la supervisión y seguimiento.
9. El **01 de enero de 2019**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un **cuarto adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
10. Al continuar con la prestación de servicios materia del **CONTRATO PRINCIPAL** se acordó ampliar los trabajos.
11. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas autorizó a **EL PRESTADOR** para continuar con el proceso de ejecución de los trabajos que le fueron contratados, mismos que se identifican bajo la denominación de “**Proyecto**



Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”.

- 12.** Que el representante de **EL PRESTADOR** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la declaración II de **EL PRESTADOR** del **CONTRATO PRINCIPAL**.
- 13.** Que por su parte la representante de **LA UNIVERSIDAD** cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente adendum, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, las cuales manifiesta no les han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- 14.** Así mismo, **LA UNIVERSIDAD** manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal, razón por la cual se suscribirá el presente

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en que adicionalmente a las cantidades señaladas en el **CONTRATO PRINCIPAL**, **primer, segundo, tercer y cuarto adendum**, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** la siguiente cantidad:

- **US 53,750.00 (Cincuenta y tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100)**, excluyendo el Impuesto Valor Agregado.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** de acuerdo al periodo establecido en el “Anexo 16” del presente instrumento.

TERCERA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente instrumento no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **10 de julio de 2020**.



POR LA UNIVERSIDAD

**MTRA. MARÍA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA**

POR EL PRESTADOR

**200 CRAIG EDWARD DYKERS
REPRESENTANTE LEGAL**

199

TESTIGOS

**ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO**

**ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAUX
ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO**

**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

ANEXO 16

ALCANCES PARA LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO CGADM/CC-0076/2013 “DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, VERIFICACIÓN, INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO”.

Objeto del contrato original

Los servicios contemplados en el contrato original son:

- Etapa 1: “Desarrollo del proyecto arquitectónico”.
- Etapa 2 “Verificación y acompañamiento del proyecto ejecutivo e integración de ingenierías y consultorías especializadas”
- Etapa 3 “Verificación con visitas al sitio de los trabajos para asegurarse que la ejecución de la construcción respete al proyecto diseñado”

De las cuales las Etapas 1 y 2 del proyecto arquitectónico fueron completadas satisfactoriamente.

Alcances y entregable de ampliación a la Etapa 3

Verificación del Proyecto		
Acompañamiento a las reuniones de revisión/responder dudas en la información, dibujos constructivos y entregables, inspección de campo para la compilación de documentos. Coordinación de los miembros del equipo de diseño. Revisión de documentos constructivos y peticiones de la Universidad. Formulación de una lista de inspección y revisión de cumplimiento. Cierre.	DAO/CCU	Snohetta
Revisión/Aprobación de dibujos constructivos y documentación, modelos y muestras de todos los elementos arquitectónicos para fachadas, paisajismo, y envoltente del edificio.	CCU	Snohetta
Elementos de Certificación LEED en base al check list.	Consultor LEED	Universidad/Snohetta
Selección de materiales y colores conforme se requiera	CCU/Snohetta	Snohetta
Dibujos y aclaraciones conforme se requiera	DAO/CCU	Snohetta
Revisión de órdenes de cambios conforme se requiera	DAO/CCU	Snohetta
Reporte fotográfico y de avances arquitectónico de cada visita	Snohetta	

Nota: El responsable principal se menciona primero. El que aparece en la última columna tiene un rol secundario.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Período de ejecución de los trabajos

Calendario

Calendario ampliación a Contrato CGADM/CC-0076/2013			
ETAPA 3 "VERIFICACION CON VISITAS AL SITIO DE LOS TRABAJOS PARA ASESURARSE QUE LA EJECUCIÓN RESPETE EL PROYECTO DISEÑADO"	MES DE VERIFICACION	Calendario estimado de pagos de esta ampliación	Visitas programadas
	76	\$ -	
	77	\$ -	visita 1
	78	\$ 13,440.00	
	79	\$ -	visita 2
	80	\$ -	
	81	\$ 13,440.00	visita 3
	82	\$ -	
	83	\$ -	visita 4
	84	\$ 13,440.00	
	85	\$ -	visita 5
	86	\$ -	
	87	\$ 13,430.00	
	\$ 53,750.00		

Viáticos

Los montos topes para viajes y viáticos para las visitas arriba señaladas se mantienen igual que el contrato original, pero se reducen por la disminución del trabajo y la situación de Pandemia Covid-19

Monto total presupuestado para los trabajos expuestos en este presupuesto

USD \$53,750.00 (Cincuenta y tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100) excluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

203

Craig Dykers Founding Partner

Snohetta Architecture Design Planning, P.C.

See additional terms and conditions included in response. - Snohetta

204

COORDINACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Jalisco



SIXTH ADDENDUM TO THE CONTRACT FOR PROVISION OF SERVICES RELATED TO THE CONSTRUCTION PROJECT ENTER INTO BY AND BETWEEN THE UNIVERSITY OF GUADALAJARA, REPRESENTED HEREIN BY ITS ATTORNEY-IN-FACT, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, WHO WILL HEREINAFTER BE REFERRED TO AS **THE UNIVERSITY**, AND ON THE OTHER PART, THE COMPANY KNOWN AS **SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.**, REPRESENTED HEREIN BY ITS LEGAL REPRESENTATIVE, THE [REDACTED] ²⁰⁵ **CRAIG EDWARD DYKERS**, WHO WILL HEREINAFTER REFERRED TO AS **THE PROVIDER**, ACCORDING TO THE FOLLOWING RECITALS AND CLAUSES::

RECITALS

1. On **December 4, 2010**, the jury established to evaluate the proposals submitted by the participating firms in the **Contest for the Development of the Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**, unanimously decided to award the first place to the Conceptual Project presented by the firm of architects **Snohetta Architecture Design Planning, P.C. (THE PROVIDER)**.
2. In accordance with the provisions of the Seventh Clause of the contract number **CGADM/CC-1098/2010**, dated **August 26, 2010**, which was entered into by the parties to establish how all the dynamics related to the aforementioned project would operate, it was pointed out that if the proposal of **THE PROVIDER**, was selected with the first place, it should participate with **THE UNIVERSITY**, along with the architect's firm chosen by it, in the following:
 - a) Develop the Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara.
 - b) Participate until the conclusion of Final Architectural Executive Project, in addition to working with the consultants hired by **THE UNIVERSITY** [REDACTED] ²⁰⁶
 - c) Collaborate with **THE UNIVERSITY** advisors, executive architects, museum curators, researchers, communicators, educators, architectural engineering coordinators, and artists involved in the design of the museum.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Jalisco



3. On **January 21, 2013**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** signed a contract in which the aforementioned agreements were established, by means of which it was agreed that said company would carry out and in favor of **THE UNIVERSITY** the development of the "**Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**" institutionally identified with the number **CGADM/CC-0076/2013**, same that for the effects hereof will be denominated as the **MAIN CONTRACT**. 207
4. On **July 8, 2013**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** signed a modifying agreement to the **MAIN CONTRACT**, in which the seventh clause was modified, which establishes the way in which **THE PROVIDER** would verify the travel expense payments.
5. On **December 3rd, 2018**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **first addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
6. On **March 18, 2015**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **second addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
7. On **April 27, 2018**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **third addendum** in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
8. On **April 27, 2018**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a **amendment agreement** to the **MAIN CONTRACT**, in which the person in charge of supervision and follow-up was modified.
9. On **January 01, 2019**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a fourth addendum in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
10. On **July 10, 2020**, **THE UNIVERSITY** and **THE PROVIDER** entered into a fifth addendum in which the works of the **MAIN CONTRACT** were extended.
11. By continuing with the provision of services under the **MAIN CONTRACT**, it was agreed to extend the work. 208
12. Taking into account the above, **THE UNIVERSITY** through the University Center of Economic and Administrative Sciences authorized the **PROVIDER** to continue with the process of execution of the works that were hired, which are identified under the name of "**Architectural Project of the Museum of Environmental Sciences of the University Cultural Center of the University of Guadalajara**".



13. That the representative of **THE PROVIDER** is authorized to enter into this type of agreement as established in declaration II of **THE PROVIDER** of the **MAIN CONTRACT**.

14. That on the other hand the representative of **THE UNIVERSITY** is authorized to enter into this type of agreements as established in point 10 of the background of the **third addendum**.

15. Likewise, **THE UNIVERSITY** states that it has budget sufficiency, which is why the present will be subscribed.

For the foregoing and taking into consideration that the parties have enough powers to subscribe to the modifying agreement herein, they have decided for this purpose to adhere to the following

CLAUSES

FIRST.- The parties agree that in addition to the amounts indicated in the **MAIN CONTRACT**, first, second, third, fourth and fifth addendum, **THE UNIVERSITY** will pay **THE PROVIDER** the following amount:

- **US 53,750.00 (fifty-three thousand seven hundred and fifty dollars of the United States of America 00/100)**, excluding the Value Added Tax.

SECOND. - The parties agree to extend the validity of the **MAIN CONTRACT** according to the period established in "Annex 17" of this instrument.

THIRD.- The parties state that for everything not covered herein, the terms and conditions provided in the **MAIN CONTRACT** will continue to subs

FOURTH.- The parties declare that the entering into of the instrument hereof does not constitute in any way novation or extinction of the rights and obligations, both principal and accessory that may have contracted under the **MAIN CONTRACT**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

University Network of Jalisco

FIFTH.- For the interpretation, compliance, controversy or any issue derived from this instrument, the parties agree to submit expressly to the authorities of the city of Guadalajara, Jalisco, renouncing from this moment any other that may correspond to them because of their present address or future.

The parties aware of the content and scope of the present, manifest that there is no bad faith, fraud or error and sign it in triplicate in the company of witnesses, in the city of Guadalajara, Jalisco, on March 12, 2021.

BY THE UNIVERSITY

MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO ATTORNEY-IN-FACT

BY THE PROVIDER

212 CRAIG EDWARD DYKERS LEGAL REPRESENTATIVE

211

WITNESSES

ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL SECRETARY OF THE TECHNICAL COMMITTEE OF THE UNIVERSITY CULTURAL CENTER TRUST

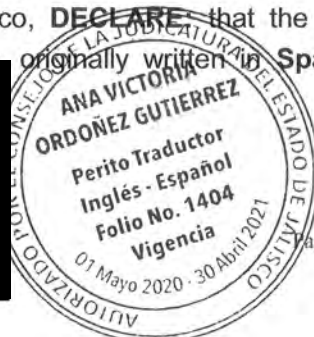
ARO. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS MANAGING DIRECTOR OF THE UNIVERSITY CULTURA CENTER

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ COORDINATOR OF GENERAL SERVICES OF THE UNIVERSITY CENTER OF ADMINISTRATIVE ECONOMIC SCIENCES

The undersigned ANA VICTORIA ORDOÑEZ GUTIERREZ, Expert Translator Folio 1404, authorized by the Judicial Council of the State of Jalisco, DECLARE that the preceding document is a faithful and correct translation of its text originally written in Spanish and translated into English.

It contains 4 four pages on one side Guadalajara, Jalisco, April 29, 2021

213



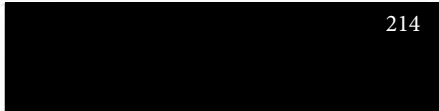
**SCOPES TO EXTEND THE CONTRACT CGADM/CC-0076/2013
 “DEVELOPMENT OF THE ARCHITECTURAL PROJECT, VERIFICATION,
 INTEGRATION AND FOLLOW UP OF THE CONSTRUCTIVE PROJECT FOR THE
 MUSEUM OF ENVIRONMENTAL SCIENCES OF THE UNIVERSIDAD DE
 GUADALAJARA'S CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO”**

Subject of matter of the primary agreement

The services contemplated in the primary agreement are:

- Stage 1: "Development of the architectural project".
- Stage 2: "Verification and follow up of the constructive project and installations and specialised consulting's integration"
- Stage 3: "Verification with visits to the site of the works to ensure that the execution of the construction respects the project"

Stages 1 and 2 of the architectural project were satisfactorily completed.



Scope and extension's deliverable for Stage 3

Project's verification		
Participation in review meetings / answer questions about the information, constructive drawings and deliverables. Field inspection for the compilation of documents. Coordination of the members of the design team. Review of constructive documents and requests of the University. Formulation of a list of inspections and compliance review. Closure.	DAO/CCU	Snohetta
Review/ approval of construction drawings and documentation, models and samples of all architectural elements for facades, landscaping, and building envelope.	CCU	Snohetta
LEED Certification Elements based on needs and requirements.	Consultor LEED	Universidad/Snohetta
Selection of materials and colours as required.	CCU/Snohetta	Snohetta
Drawings and clarifications as required.	DAO/CCU	Snohetta
Review of change orders as required.	DAO/CCU	Snohetta
Photographic and architectural progress report of each visit.	Snohetta	

Note: The main responsible is mentioned first. The second one mentioned has a secondary roll.



Execution period of Works

Schedule

Schedule Extension to Contract CGADM/CC-0076/2013			
STAGE 3 "VERIFICATION WITH VISITS TO THE SITE OF THE WORKS TO ENSURE THAT THE EXECUTION OF THE CONSTRUCTIONS RESPECTS THE PROJECT"	VERIFICATION MONTH	PAYMENT SCHEDULE	PROGRAMED VISITS
	88	\$ -	
	89	\$ -	
	90	\$ 13,437.50	
	91	\$ -	
	92	\$ -	
	93	\$ 13,437.50	visita 1
	94	\$ -	
	95	\$ -	
	96	\$ 13,437.50	
	97	\$ -	visita 2
	98	\$ -	
	99	\$ 13,437.50	
		\$ 53,750.00	

Travel expenses

Maximum amounts for travel expenses for those visits indicated above remain the same as in the last contract and they are not included in the payment schedule presented here.

Total amount budgeted for the works presented in this document.

USD \$53,750.00 (Fifty-three thousand seven hundred fifty US dollars 00/100) excluding value-added taxes.

215

Craig Dykers Founding Partner

Snohetta Architecture Design Planning, P.C.

See additional terms and conditions included in response. - Snohetta





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 1735/2021

SEXTO ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SNOHETTA ARCHITECTURE DESIGN PLANNING, P.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **216** **CRAIG EDWARD DYKERS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **04 de diciembre de 2010**, el jurado establecido para evaluar las propuestas presentadas por los despachos participantes en el **Concurso para el Desarrollo del Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, decidió unánimemente otorgar el primer lugar al Proyecto Conceptual presentado por el despacho de Arquitectos **Snohetta Architecture Design Planning, P.C.** (**EL PRESTADOR**).
2. De acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del contrato número **CGADM/CC-1098/2010**, de fecha **26 de agosto de 2010**, el cual fue celebrado por las partes para establecer cómo operaría toda la dinámica relativa al proyecto antes mencionado, se señaló que si la propuesta de **EL PRESTADOR**, fuera seleccionada con el primer lugar, debería participar con **LA UNIVERSIDAD**, junto con el despacho de arquitectos elegido por ésta, en lo siguiente:
 - a) Desarrollar el Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.
 - b) Participar hasta la conclusión de Proyecto Ejecutivo Arquitectónico Final, además de trabajar con los asesores contratados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - c) Colaborar con los asesores de **LA UNIVERSIDAD**, arquitectos ejecutivos, conservadores del museo, investigadores, comunicadores, educadores, coordinadores arquitectónicos de ingeniería, y artistas que participan en el diseño del museo.

217



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

3. El 21 de enero de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un contrato en el cual se establecieron los acuerdos antes citados, mediante el cual se acordó que la citada empresa llevaría a cabo y a favor de LA UNIVERSIDAD el desarrollo del “**Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**”, identificado institucionalmente con el número **CGADM/CC-0076/2013**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
4. El 08 de julio de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **convenio modificatorio** al **CONTRATO PRINCIPAL**, en el cual se modificó la cláusula séptima, que establece la forma en que EL PRESTADOR comprobaría los gastos que erogaría en relación a los viáticos.
5. El 03 de diciembre de 2013, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **primer adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
6. El 18 de marzo de 2015, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **segundo adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
7. El 27 de abril de 2018, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **tercer adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
8. El 27 de abril de 2018, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **convenio modificatorio** al **CONTRATO PRINCIPAL**, en el cual se modificó al responsable de la supervisión y seguimiento.
9. El 01 de enero de 2019, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **cuarto adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
10. El 10 de julio de 2020, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un **quinto adendum** en el cual se ampliaron los trabajos del **CONTRATO PRINCIPAL**.
11. Al continuar con la prestación de servicios materia del **CONTRATO PRINCIPAL** se acordó ampliar los trabajos.
12. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas** autorizó a EL

218



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

PRESTADOR para continuar con el proceso de ejecución de los trabajos que le fueron contratados, mismos que se identifican bajo la denominación de “**Proyecto Arquitectónico del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**”.

13. Que el representante de **EL PRESTADOR** está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la declaración II de **EL PRESTADOR** del **CONTRATO PRINCIPAL**.

14. Que por su parte la representante de **LA UNIVERSIDAD** está facultada para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en el punto 13 de los antecedentes del **quinto adendum**.

15. Así mismo, **LA UNIVERSIDAD** manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal, razón por la cual se suscribirá el presente

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en que adicionalmente a las cantidades señaladas en el **CONTRATO PRINCIPAL**, **primer, segundo, tercer, cuarto y quinto adendum**, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** la siguiente cantidad:

- **US 53,750.00 (Cincuenta y tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100)**, excluyendo el Impuesto Valor Agregado.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** de acuerdo al periodo establecido en el “Anexo 17” del presente instrumento.

TERCERA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente instrumento no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

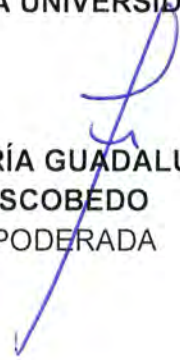
Red Universitaria de Jalisco

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este instrumento, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **12 de marzo de 2021**.



POR LA UNIVERSIDAD


**MTRA. MARÍA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA**


POR EL PRESTADOR



221 **CRAIG EDWARD DYKERS**
REPRESENTANTE LEGAL

220

TESTIGOS


ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO


**ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX
ROJAS**
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
CULTURAL UNIVERSITARIO


MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

ALCANCES PARA LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO CGADM/CC-0076/2013 "DESARROLLO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, VERIFICACIÓN, INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO".

Objeto del contrato original

Los servicios contemplados en el contrato original son:

- Etapa 1: "Desarrollo del proyecto arquitectónico".
- Etapa 2 "Verificación y acompañamiento del proyecto ejecutivo e integración de ingenierías y consultorías especializadas"
- Etapa 3 "Verificación con visitas al sitio de los trabajos para asegurarse que la ejecución de la construcción respete al proyecto diseñado"

De las cuales las Etapas 1 y 2 del proyecto arquitectónico fueron completadas satisfactoriamente.

Alcances y entregable de ampliación a la Etapa 3

Verificación del Proyecto		
Acompañamiento a las reuniones de revisión/responder dudas en la información, dibujos constructivos y entregables, inspección de campo para la compilación de documentos. Coordinación de los miembros del equipo de diseño. Revisión de documentos constructivos y peticiones de la Universidad. Formulación de una lista de inspección y revisión de cumplimiento. Cierre.	DAO/CCU	Snohetta
Revisión/Aprobación de dibujos constructivos y documentación, modelos y muestras de todos los elementos arquitectónicos para fachadas, paisajismo, y envoltente del edificio.	CCU	Snohetta
Elementos de Certificación LEED en base al check list.	Consultor LEED	Universidad/Snohetta
Selección de materiales y colores conforme se requiera	CCU/Snohetta	Snohetta
Dibujos y aclaraciones conforme se requiera	DAO/CCU	Snohetta
Revisión de órdenes de cambios conforme se requiera	DAO/CCU	Snohetta
Reporte fotográfico y de avances arquitectónico de cada visita	Snohetta	

Nota: El responsable principal de generar la información se menciona primero. El que aparece en la última columna valida la información.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue and black ink. A circular official stamp is visible, containing the text 'UNIVERSIDAD DE CHILE' and 'INAG'.

Período de ejecución de los trabajos

Calendario

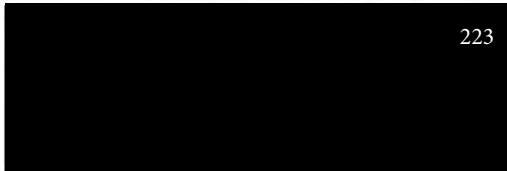
Calendario ampliación a Contrato CGADM/CC-0076/2013			
ETAPA 3 "VERIFICACION CON VISITAS AL SITIO DE LOS TRABAJOS PARA ASESURARSE QUE LA EJECUCIÓN RESPETE EL PROYECTO DISEÑADO"	MES DE VERIFICACION	Calendario estimado de pagos de esta ampliación	Visitas programadas
	88	\$ -	
	89	\$ -	
	90	\$ 13,437.50	
	91	\$ -	
	92	\$ -	
	93	\$ 13,437.50	visita 1
	94	\$ -	
	95	\$ -	
	96	\$ 13,437.50	
	97	\$ -	visita 2
	98	\$ -	
	99	\$ 13,437.50	
	\$ 53,750.00		

Viáticos

Los montos topes para viajes y viáticos para las visitas arriba señaladas se mantienen igual que el contrato original y no están incluidos en el calendario de pagos aquí presentado.

Monto total presupuestado para los trabajos expuestos en este presupuesto

USD \$53,750.00 (Cincuenta y tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100) excluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



223

Craig Dykers Founding Partner

Snohetta Architecture Design Planning, P.C.

Signature of Spanish portion of document is valid only if meaning matches that of English portion of document.

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminadas veintitrés palabras, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

6. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

7. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

8. Eliminadas veintidós palabras, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

9-14. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

15. Eliminadas veintiún palabras, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

16-17. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

18. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19-26. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28-29. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

30. Eliminadas veintitrés palabras, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

31. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

32-33. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

34. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

35. Eliminadas diez palabras, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

36. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

37-49. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

50. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

51-68. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

67a. Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

67b. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

67c. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

69. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

70-72. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

73-74. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

75-79. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

80. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

81-85. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

86. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

87-99. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

100. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

101-112. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

113. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

114-122. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

123. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

124-128. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

129. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

130-132. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

133-134. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

135-137. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

138. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

139. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

140. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

141. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

142. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

143. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

144. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

145-147. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

148-149. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

150-152. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

153. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

154-155. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

156. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

157-158. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

159-160. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

161. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

162. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

163. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

164. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

165-168. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

169. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

170-172. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

173. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

174-177. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

178. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

179-183. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

184. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

185-188. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

189. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

190-194. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

195. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

196-199. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

200. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

201-204. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

205. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

206-211. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

212. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

213-215. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

216. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

217-220. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

221. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

222-223. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.